



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

191ª reunión

191 EX/14

Parte I

PARÍS, 4 de marzo de 2013
Original: Inglés

Punto 14 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE I

INFORME SOBRE EL GASTO TOTAL QUE REPRESENTAN LOS INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

RESUMEN

En cumplimiento de la Resolución 35 C/103 y la Decisión 190 EX/18 (I), en este documento se presenta información sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 (documento 35 C/22 y Corr.), y de las recomendaciones de la auditoría y la evaluación del marco de gestión de los institutos y centros de categoría 2 efectuadas por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) (Informe anual 2011, documento 189 EX/16) destinadas a reducir las repercusiones financieras y administrativas en los limitados recursos de la Organización.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 11.

Antecedentes

1. Actualmente existen 82 institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que han sido aprobados por la Conferencia General. Estas entidades, sin precedente en el sistema de las Naciones Unidas, cumplen en sus campos de especialización la función de centros internacionales o regionales y de polos de competencias y excelencia para prestar asistencia y servicios técnicos a los Estados Miembros, los asociados en la cooperación y la red de oficinas de la UNESCO fuera de la Sede. A este respecto, se espera que los institutos y centros de categoría 2 contribuyan directamente al logro de los objetivos estratégicos del programa o a las prioridades programáticas y a los ámbitos temáticos de la Organización, en el marco de la aplicación de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2, aprobada por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103 (documento 35 C/22 y Corr.).

2. Además del marco de cooperación específico antes mencionado para los institutos y centros de categoría 2, esta red se ha reconocido ahora también como parte de las alianzas estratégicas globales de la UNESCO, en consonancia con la Decisión 190 EX/21 (II) del Consejo Ejecutivo, y se presenta como tal en el documento 191 EX/16 Parte III.

3. En su 190ª reunión, el Consejo Ejecutivo fue informado del número cada vez mayor de institutos y centros de categoría 2, habiéndose aprobado la creación de la mitad de ellos en los últimos cuatro años. Si bien la rápida expansión de esta red atestigua el entusiasmo de los Estados Miembros y su voluntad de contribuir mediante esta modalidad al logro de los objetivos de la UNESCO, su gestión también consume cada vez más recursos financieros, administrativos y humanos de la Organización. Esto sucede en un momento en que la UNESCO se halla frente a una grave crisis presupuestaria y procura aumentar su eficiencia.

4. Si bien la UNESCO no tiene obligación de proporcionar una financiación directa a los institutos o centros de categoría 2, esa colaboración entraña gastos. Como se indica en la sección E.1.2 de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2, esos gastos están relacionados con la preparación de los estudios de viabilidad para las entidades propuestas, la participación de funcionarios de la UNESCO en las reuniones de los órganos rectores y las reuniones reglamentarias, el enlace y la colaboración con un creciente número de institutos y centros, y la realización de evaluaciones y exámenes de institutos y centros previos a la renovación de los acuerdos, incluida la posible contratación de expertos.

5. Reconociendo "que mantener y coordinar la red de institutos y centros de categoría 2 entraña gastos para la Organización en concepto de tiempo del personal y recursos del Programa Ordinario, y que es preciso adoptar medidas para reducir esos gastos", el Consejo Ejecutivo, en su Decisión 190 EX/18 (I), pidió a la Directora General que, en su 191ª reunión, le informara "sobre el gasto total que representan los centros de categoría 2 para la UNESCO, incluido el tiempo del personal, y sobre los resultados de los exámenes que se hayan realizado a efectos de la renovación".

Progresos realizados en relación con la presentación de informes sobre el gasto total

6. En los informes reglamentarios de la UNESCO (documentos EX/4 y C/3) figura ya la contribución de los institutos y centros de categoría 2 al logro de los resultados esperados de la UNESCO a nivel de los ejes de acción sectoriales que abarcan el punto de vista programático. Desde la última reunión del Consejo Ejecutivo, celebrada en octubre de 2012, y en aplicación de la recomendación 5 del informe del IOS, se dispone también de la información sobre la evaluación de los gastos en que la Organización ha incurrido a resultas de la interacción con los institutos y centros de categoría 2. A tales efectos, se creó un asiento contable específico en el Sistema de Información sobre las Estrategias, las Tareas y la Evaluación de los Resultados de la UNESCO (SISTER).

7. Esta operación técnica resultó difícil pero sirvió de punto de partida para el cálculo de los gastos, al que se procedió tras una intensa tanda de pruebas, acopio de datos, creación en SISTER de nuevos elementos para cada instituto o centro de categoría 2, integración de registros y análisis global. En términos generales, esta tarea supuso la asistencia y/o la contribución directa de casi cien funcionarios de la UNESCO, entre ellos los miembros del grupo de usuarios de SISTER, la junta asesora de SISTER para el cambio, el equipo de programadores de la Oficina de gestión del conocimiento y los sistemas de información (MSS/BKI), los funcionarios de la Oficina de Asuntos Jurídicos, personal de la Secretaría de los órganos rectores, que hacen las veces de coordinadores de los institutos y centros de categoría 2 en la Sede y fuera de ella, los coordinadores generales de los sectores del programa y la Oficina de Planificación Estratégica (BSP) en calidad de enlaces de coordinación mundial para los institutos y centros de categoría 2.

8. El presente documento se acompaña de un documento de información (191 EX/14.INF) en el que se facilita información pertinente, basada en los análisis efectuados hasta la fecha y ya disponibles, sobre el gasto total que representan los institutos y centros de categoría 2 integrados en SISTER, incluido el tiempo del personal.

Examen y evaluación de la renovación de la condición de categoría 2

9. La UNESCO aplica en la actualidad la nota de orientación sobre el proceso y los criterios para el examen y la evaluación de un instituto o centro de categoría 2 a fin de determinar si un acuerdo debe renovarse, y en qué condiciones. En esa nota de orientación dirigida a toda la Organización, que responde a la recomendación 6 del informe del IOS y figura en el documento 190 EX/INF.16, se especifican los criterios que han de cumplir y la información que deben proporcionar los institutos o centros para el examen de la renovación de un acuerdo. De conformidad con la sección A.3.2 de la Estrategia global integrada, la aprobación del Consejo Ejecutivo es necesaria antes de que el/la Director/a General pueda renovar un acuerdo. Como este procedimiento no se especifica con claridad en la actual Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 1, el Comité de Examen establecido en la UNESCO estima conveniente modificar el Artículo 15 del modelo de acuerdo a fin de suprimir la renovación automática de los institutos y centros, efectivamente en forma perpetua, y hacer una referencia explícita a los criterios y procedimientos que figuran en el documento 190 EX/INF.16. El Comité de Examen sugiere asimismo modificar el Artículo 16 del modelo de acuerdo y la sección A.4 de la Estrategia global de modo que en caso de que en el resultado de un examen y evaluación de la renovación se recomiende no renovar el acuerdo, el Consejo Ejecutivo esté facultado para denunciar el acuerdo en lugar de esperar que la Conferencia General apruebe una resolución en ese sentido.

10. En respuesta a ello, en su Decisión 190 EX/18 (I) el Consejo Ejecutivo recomendó "a la Conferencia General, en su 37ª reunión, que [modificara] la actual Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 a fin de fortalecer más los procedimientos de renovación de la condición de categoría 2, mejorar la adecuación de las actividades de esos institutos y centros al método de gestión basada en los resultados de la UNESCO y a las estrategias sectoriales, reforzar los requisitos en materia de seguimiento y presentación de informes de la red, y reducir los gastos que supone para la UNESCO mantener esa red desde el punto de vista de los recursos humanos y financieros, teniendo en cuenta las propuestas que figuran en el párrafo 23 del documento 190 EX/18 Parte I".

Decisión propuesta

11. Teniendo en cuenta lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar la decisión siguiente:

El Consejo Ejecutivo,

- 1 Recordando su Decisión 190 EX/18 (I),
- 2 Habiendo examinado los documentos 191 EX/14 Parte I y 191 EX/14.INF,
- 3 Toma nota de su contenido.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

191ª reunión

191 EX/14 Parte II

PARÍS, 4 de marzo de 2013
Original: Inglés

Punto 14 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE II

PROPUESTA DE CREACIÓN EN SKOPJE (EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA) DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA ANTISÍSMICA Y SISMOLÓGICA (IZIIS) EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CIRILO Y SAN METODIO

RESUMEN

El presente documento contiene un informe de la Directora General en el que se pondera la viabilidad de la propuesta presentada por el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia relativa al establecimiento del Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS) en la Universidad de San Cirilo y San Metodio de Skopje como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO. Aquí se resumen los antecedentes y la índole de la propuesta, así como las consecuencias que previsiblemente traerá consigo la aceptación del Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS) de la Universidad de San Cirilo y San Metodio como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO. El estudio de viabilidad y el proyecto de acuerdo propuesto son conformes a los principios y directrices relativos a la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en la estrategia global integrada (documentos 35 C/22 y Corr.) aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión (Resolución 35 C/103). El acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia relativo al instituto figura en la página: <http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/priority-areas/disaster-preparedness-and-mitigation>.

En el Anexo I de este documento se exponen los principales resultados del estudio de viabilidad emprendido en mayo de 2012. En el Anexo II se repasan las relaciones históricas entre la UNESCO y el instituto propuesto y su evolución. El Anexo III contiene la información financiera facilitada por el instituto propuesto. En el Anexo IV se enumeran universidades, institutos de investigación y organismos gubernamentales con los que el instituto propuesto ya colabora de forma asidua y habitual o con los que están previstas o en negociación fórmulas de cooperación a escala regional e internacional.

Las repercusiones financieras y administrativas se exponen en el párrafo 19.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 31.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia ha propuesto el establecimiento del Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS) en la Universidad de San Cirilo y San Metodios de Skopje como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, cuya labor se centraría en la preparación para los desastres y la atenuación de sus efectos.

2. En el curso de una visita a la Sede de la UNESCO en noviembre de 2011, el Presidente de la ex República Yugoslava de Macedonia, Sr. Gjorge Ivanov, reiteró a la Directora General de la Organización, Sra. Irina Bokova, el gran interés de su país por hacer del IZIIS un instituto de categoría 2 de la UNESCO. Tras ofrecer a la Directora General detalladas explicaciones sobre los antecedentes y el potencial del IZIIS, el Sr. Ivanov señaló que, en caso de ser aceptado como instituto de categoría 2, el IZIIS podría prestar servicios a toda la región bajo los auspicios de la UNESCO.

3. El 23 de diciembre de 2011, el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia presentó oficialmente una propuesta detallada de conformidad con la estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que figura en los documentos 35 C/22 y Corr., aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión (Resolución 35 C/103).

4. Basándose en ese programa detallado, la Directora General puso en marcha el estudio de viabilidad para corroborar la información proporcionada y evaluar el alcance específico del instituto, sus objetivos, estrategias y relaciones con otras instituciones desde el punto de vista de la UNESCO.

II. EXAMEN DE LA VIABILIDAD DEL INSTITUTO PROPUESTO

Aspectos generales de la propuesta

5. Este estudio de viabilidad cumple con los requisitos expuestos en los documentos 35 C/22 y Corr.

Objetivos y funciones del instituto de categoría 2 propuesto

6. Desde su creación en 1965, el IZIIS viene realizando una importante labor sobre la reducción de los riesgos de desastre. La prioridad estratégica de su programa se cifra en proteger las vidas humanas, los sistemas tecnológicos y demás patrimonio, así como en reducir los perjuicios físicos y económicos que los terremotos y otras catástrofes naturales infligen a los sistemas socioeconómicos. Todas sus actividades se inscriben en el ámbito de la atenuación, la prevención y la preparación, y ofrece sólidos instrumentos legislativos, recursos humanos profesionales y otras capacidades en pro de un desarrollo sostenible. Su cooperación con el Gobierno y sus organismos de gestión de crisis, con organizaciones y círculos universitarios y científicos internacionales y con los medios de comunicación contribuye en gran medida a generar una cultura de resiliencia.

7. El instituto propuesto funcionará como plataforma internacional y regional de investigación y formación sobre preparación para los desastres y recursos para atenuar sus efectos. Se dedicará principalmente a investigar, ofrecer formación profesional, proporcionar asesoramiento sobre políticas, facilitar la transferencia de tecnología y promover la cooperación internacional y regional y el intercambio de experiencias. A continuación se resumen los objetivos y el alcance general de las actividades que realizará el instituto propuesto:

- i) investigación y desarrollo en los principales ámbitos de la ingeniería antisísmica y la sismología para contribuir a una mejor comprensión de los riesgos derivados de los terremotos;
- ii) asistencia a los gobiernos en la formulación de políticas para atenuar los riesgos de desastres y sus consecuencias, con la realización de actividades como (entre otras) vigilancia sísmica y predicción de desastres, evaluación de las necesidades tras un desastre, evaluaciones de daños, misiones de reconocimiento tras un desastre, evaluación de las pérdidas físicas, funcionales y económicas, estudio de los efectos sociales de los desastres y planificación de medidas y actividades de respuesta, recuperación y reconstrucción tras un desastre y de protección antisísmica en las regiones expuestas a desastres;
- iii) enseñanza: formación superior internacional de segundo y tercer ciclo, con títulos de maestría y doctorado en ingeniería antisísmica;
- iv) formación para posibilitar la transferencia de conocimientos sobre la ingeniería antisísmica, en particular en beneficio de jóvenes universitarios y profesionales de países en desarrollo;
- v) elaboración, aplicación y perfeccionamiento de reglamentos técnicos, normas y códigos;
- vi) ensayos de laboratorio y sobre el terreno para definir las bases técnicas de la reducción de riesgos sísmicos; concepción de métodos y técnicas experimentales para investigar el comportamiento de estructuras expuestas a terremotos, explosiones, vendavales, etc.;
- vii) fomento de una cultura de prevención de riesgos y sensibilización comunitaria mediante la organización de talleres, seminarios, debates y otras manifestaciones, así como a través de publicaciones. El instituto ha albergado varias conferencias internacionales. Preparó, acogió y orquestó, por ejemplo, la celebración de la 14ª Conferencia Europea de Ingeniería Antisísmica en Ohrid (2010), importante encuentro que congregó a unos 1.000 participantes de todo el mundo;
- viii) prestación de servicios – consultorías, estudios de expertos, asesoramiento técnico, entre otros;
- ix) participación en asociaciones y redes internacionales y regionales dedicadas a reunir y difundir información y conocimientos pertinentes sobre riesgos, vulnerabilidades, capacidades de atenuación de riesgos y cambio climático.

8. Los objetivos y las funciones del IZIS corren a cargo de sus propios recursos humanos, altamente calificados y capacitados, con una infraestructura moderna para la investigación.

Nombre del instituto

9. El instituto de categoría 2 se denominará Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIS) de la Universidad de San Cirilo y San Metodio – Instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.

Condición jurídica actual

10. El Instituto de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIS), de carácter científico y público, fue creado en 1965 por el Consejo de la Universidad de San Cirilo y San Metodio

(Resolución N° 01-2/1 del 27 de mayo de 1965) a efectos de organizar la investigación y la formación científicas en materia de ingeniería antisísmica y sismología. Se encontrará información complementaria sobre la creación del Instituto y su evolución histórica en el Anexo II.

11. El IZIIS será independiente de la UNESCO. El IZIIS goza, dentro del territorio de la ex República Yugoslava de Macedonia, de la autonomía funcional necesaria para la ejecución de sus actividades y de la capacidad jurídica para: 1) contratar; 2) actuar en justicia; 3) adquirir bienes muebles e inmuebles y enajenarlos; 4) recibir subvenciones; 5) percibir remuneraciones por servicios prestados y 6) adquirir cualquier medio que necesite para desempeñar sus funciones.

Consejo de Administración

12. El instituto propuesto IZIIS será dirigido y supervisado por un Consejo de Administración. El Consejo de Administración celebrará periódicamente reuniones ordinarias, al menos una vez por año. El Consejo de Administración se renovará cada cuatro años y estará integrado por:

- i) un representante del Director General de la UNESCO;
- ii) un representante de cada Estado Miembro que haya enviado al instituto una notificación de adhesión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 10 de los documentos 35 C/22 y Corr., y haya expresado interés en formar parte del Consejo. Se aceptarían como máximo cuatro Estados Miembros representados en el Consejo de Administración;
- iii) dos representantes de universidades estatales;
- iv) un representante de la Academia de Ciencias y Artes;
- v) cinco representantes del IZIIS.

13. Las principales funciones del Consejo de Administración consistirán en:

- i) aprobar los programas a medio y largo plazo del instituto;
- ii) aprobar el plan de trabajo y el presupuesto anuales del instituto, comprendidas las disposiciones relativas al personal, las necesidades de infraestructura y los gastos de funcionamiento;
- iii) examinar los informes anuales presentados por el director del instituto, comprendida una autoevaluación bienal de la contribución del instituto a los objetivos del programa de la UNESCO;
- iv) aprobar las normas y reglamentos y determinar los procedimientos a los que habrá de ajustarse la gestión financiera, administrativa y de personal del instituto, de conformidad con las disposiciones jurídicas del país;
- v) decidir sobre la participación de organizaciones intergubernamentales regionales y organizaciones internacionales en la labor del instituto y sobre su incorporación como miembros, según lo dispuesto en el párrafo 2 e) del Artículo 7 del modelo de acuerdo que figura en los documentos 35 C/22 y Corr.;
- vi) nombrar al director del IZIIS;
- vii) aprobar la estrategia de desarrollo inicial y los métodos de trabajo del instituto.

14. Las demás modalidades de organización de la gobernanza bajo la autoridad del Consejo de Administración se establecerán de conformidad con la legislación nacional.

15. El Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia confirmó a la UNESCO que adoptará las medidas necesarias para transformar al IZIS en un instituto de la UNESCO de categoría 2, como por ejemplo: 1) la adaptación de la condición jurídica del IZIS, y 2) una contribución financiera suplementaria.

Aspectos financieros

16. Actualmente, el IZIS dispone de las instalaciones existentes (oficinas y laboratorios) distribuidas en cuatro edificios, equipo para la investigación, la enseñanza, la formación, los seminarios y los servicios de TIC. El personal del instituto (80 empleados) comprende investigadores, técnicos y empleados administrativos.

17. Las actividades del IZIS, los sueldos del personal, el mantenimiento de los locales y los gastos operativos y de funcionamiento serán sufragados por:

- i) el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia por conducto de los programas anuales del Ministerio de Educación y Ciencias;
- ii) los servicios prestados;
- iii) los proyectos financiados por instituciones nacionales e internacionales.

18. De establecerse el IZIS como instituto de categoría 2 de la UNESCO, el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia está dispuesto a financiar los gastos suplementarios derivados de actividades adicionales (Anexo III).

Consecuencias financieras y administrativas para la UNESCO

19. A la UNESCO no le incumbe ninguna obligación ni responsabilidad financiera respecto del funcionamiento y gestión del instituto, y no dará ningún apoyo financiero con fines administrativos o institucionales. La contribución financiera de la UNESCO se utilizará para garantizar la participación de los representantes de la Organización en las reuniones oficiales, en concreto en las reuniones del Consejo de Administración del instituto.

20. No obstante, se conviene en que la UNESCO podrá contribuir a actividades y proyectos concretos del instituto si se considera que se ajustan a las prioridades del programa de la UNESCO y a lo previsto en el presupuesto aprobado por los órganos rectores de la UNESCO.

III. RELACIONES CON LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE LA UNESCO

Esferas de cooperación con la UNESCO

21. El instituto cooperará con la UNESCO en la realización de actividades en las esferas de la educación y la investigación relativas a la reducción de los riesgos de desastre, y que contribuyan a la acción de la Organización en favor del aumento de las capacidades nacionales, regionales e internacionales en materia de reducción de riesgos de desastre.

Relaciones con los objetivos y programas de la UNESCO

22. El instituto propuesto cooperará con la UNESCO en la consecución de varios objetivos del programa, en particular los que se encuadran en el Gran Programa II, Ciencias exactas y

naturales y el Objetivo global 2 “Movilizar el conocimiento científico y las políticas relativas a la ciencia con miras al desarrollo sostenible”.

23. Se destacará especialmente la realización de los dos siguientes objetivos estratégicos del programa de la UNESCO:

- i) contribuir a la preparación para casos de desastre y a la atenuación de sus efectos (objetivo estratégico del programa 5);
- ii) fomentar las políticas y el aumento de las capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación (objetivo estratégico del programa 4).

24. El instituto propuesto también contribuirá a las iniciativas intersectoriales de la UNESCO sobre la educación científica para la reducción de los riesgos de desastres naturales, que promueve la integración y la enseñanza de la reducción de los riesgos de desastre en los planes de estudios superiores en los países expuestos a peligros naturales.

25. El tercer objetivo del instituto propuesto es plenamente congruente con los esfuerzos que realiza la UNESCO para lograr una educación de calidad para todos mediante el aumento de capacidades en materia de ciencias fundamentales y aplicadas para remediar las insuficiencias de la educación y formación en la esfera de la ingeniería antisísmica y la sismología. Este objetivo está estrechamente vinculado al Objetivo global 1 del Gran Programa I, Educación, “Lograr la educación de calidad para todos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida”, objetivo estratégico del programa 2: “Fomentar políticas, capacidades e instrumentos con miras a la educación de calidad para todos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, y promover la educación para el desarrollo sostenible”.

26. El cuarto objetivo del IZIIS guarda estrecha relación con el Gran Programa IV, Cultura, que contribuye a los programas del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y a las actividades de la Organización respecto de la aplicación de su Convención del Patrimonio Mundial, especialmente por lo que se refiere a los enfoques integrales para la protección de los monumentos y edificios históricos contra los terremotos.

27. Como instituto de la UNESCO de categoría 2, el IZIIS cumpliría la función de plataforma para la investigación, las actividades de educación y formación y el intercambio de conocimientos y prácticas idóneas entre diversos establecimientos académicos y educativos en la esfera de la ingeniería antisísmica y la sismología. Sería un instituto de alto nivel sobre la preparación para casos de desastres y la atenuación de sus efectos, plenamente consonante con las prioridades de la UNESCO relativas a la contribución a la resiliencia frente a los desastres mediante el conocimiento científico, la educación, la información y la sensibilización del público.

28. El IZIIS contribuirá a la realización de los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO en sinergia con otros programas y dispositivos internacionales de la Organización, como la Plataforma Internacional para la Reducción de los Desastres Sísmicos (UNESCO-IPRED), el Programa para la Reducción de las Pérdidas Causadas por Terremotos en la Región del Mediterráneo Oriental (RELEMR), el Programa para la Reducción de las Pérdidas Causadas por Terremotos en la Región del Noreste de Asia (RELNAR), el Programa para la Reducción de las Pérdidas Causadas por Terremotos en la Región de Asia Central (RELCAR) y el Programa para la Reducción de las Pérdidas Causadas por Terremotos en la Región de Asia Meridional (RELSAR).

Repercusiones regionales e internacionales del instituto

29. El instituto propuesto cumplirá la función de plataforma regional e internacional para la investigación y la formación sobre preparación para casos de desastre y recursos para atenuar sus efectos. El instituto colaborará con universidades, institutos de investigación y organismos gubernamentales en el campo de la reducción de riesgos de desastre en los planos nacional,

regional e internacional. Con este fin, el instituto seguirá concertando acuerdos de colaboración pertinentes con institutos regionales e internacionales dedicados a la investigación y el desarrollo en materia de reducción de riesgos de desastre. En el Anexo IV se adjunta información relativa a universidades, institutos de investigación y organismos gubernamentales con los que el instituto ya colabora de forma asidua y habitual o con los que están previstas o en negociación fórmulas de cooperación a escala regional e internacional.

Resultados esperados de la contribución de la UNESCO

30. Cuando proceda, la UNESCO proporcionará la asistencia técnica de sus expertos y asesoramiento sobre políticas en los campos de especialidad del instituto. La UNESCO también promoverá activamente las actividades del instituto, facilitará las asociaciones de colaboración y la cooperación con otros países de la región y ayudará a movilizar recursos extrapresupuestarios. La Organización también ayudará al instituto a alcanzar sus objetivos fomentando la cooperación con sus asociados, los centros de categoría 2 de la UNESCO de todo el mundo y otros centros e institutos de excelencia.

Proyecto de decisión propuesto

31. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/14 Parte II y sus anexos,
2. Acoge con beneplácito la propuesta de la ex República Yugoslava de Macedonia de crear, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, el Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS) en la Universidad de San Cirilo y San Metodios, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
3. Recomienda a la Conferencia General que, en su 37ª reunión, apruebe la creación del Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS) en la Universidad de San Cirilo y San Metodios, en Skopje (ex República Yugoslava de Macedonia), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

ANNEX I

MAIN RESULTS OF THE FEASIBILITY STUDY UNDERTAKEN IN MAY 2012

1. The feasibility study shows that there is sound justification for the establishment of the International Institute of Earthquake Engineering and Engineering Seismology, IZIIS, University "Ss. Cyril and Methodius" as a category 2 institute under the auspices of UNESCO.
2. The risks that UNESCO could incur in the establishment of the proposed institute as a category 2 institute would be low, due primarily to the strong support and commitment of the Former Yugoslav Republic of Macedonia Government – both financially and logistically –, as it has been stated by the Former Yugoslav Republic of Macedonia President, and secondly due to the historical links between UNESCO and the proposed institute.
3. The proposed activities of the institute are of great interest to UNESCO and are consistent with the Organization's mandate to promote scientific research, education and training as a driver for development. This proposal is also in line with the UNESCO's Strategic Programme Objectives in the Organization's Medium-Term Strategy for 2008-2013 which include a distinct objective on "Contributing to Disaster Preparedness and Mitigation".
4. During the extensive consultative process with IZIIS, it has become clear that such an initiative is timely and will contribute to strengthen the understanding of the risks posed by earthquakes in the region and worldwide, and, would help fill a gap for research and training in engineering sciences, especially in disaster risk reduction.
5. The above viability of the proposed institute under the auspices of UNESCO is therefore strong. The category 2 institute will be associated with UNESCO, but it is legally external to the Organization, enjoying legal and functional autonomy. Hence, UNESCO is not legally responsible for it and it shall bear neither responsibility nor liabilities of any kind, be they managerial, financial or otherwise.

ANNEX II

ESTABLISHMENT AND HISTORICAL DEVELOPMENTS OF THE INSTITUTE OF EARTHQUAKE ENGINEERING AND ENGINEERING SEISMOLOGY

1. In the early hours of 26 July 1963, Skopje was struck by a major earthquake, causing substantial humanitarian and economic losses. More than 1,070 citizens perished and the direct economic losses were estimated in about 1.8 points of the GDPs. On 14 October of the same year, the United Nations General Assembly unanimously resolved to comply with the Yugoslav Government's request and appeal for "technical assistance in meeting the destroyed city's long-term needs".
2. The unifying element of all national and international activities for the repair and reconstruction of Skopje was the establishment of an International Consultative Board, jointly appointed by the United Nations and the Government of Yugoslavia. At its first meeting held in Skopje from 26 to 31 March 1964, the Board highlighted the need for a national institution aiming at education, training and research in the field of earthquake engineering and engineering seismology.
3. The University "Ss. Cyril and Methodius" of Skopje established an Initiative Council in charge of defining the goals and future activities of such a national institution and preparing the installation of a specialized institute in the University. The terms of reference were the following:
 - (i) to organize scientific research in engineering seismology, earthquake engineering and related fields;
 - (ii) to organize postgraduate studies for the degree of master of technical sciences in earthquake engineering and engineering seismology;
 - (iii) to establish an international cooperation oriented towards the exchange of knowledge and experience;
 - (iv) to provide professional assistance for the repair and reconstruction of Skopje.
4. As at that time the Institute had no staff trained in the appropriate fields, it was also recommended to provide international assistance to the Institute and more precisely:
 - (i) to engage a number of scientists from leading institutions in the world for giving lectures at the postgraduate level and assisting in organizing scientific research and studies;
 - (ii) to provide means for training and education of the Institute staff abroad in centres specializing in the appropriate fields;
 - (iii) to provide the basic equipment for research and educational activities.
5. A working group of Yugoslav and international experts was convened by UNESCO. According to its proposals, the International Consultative Board took the following resolutions:
 - (i) The Institute of Seismology and Engineering Seismology should be established as an independent scientific institution within the University of Skopje (later the name was changed to "Institute of Earthquake Engineering and Engineering Seismology").
 - (ii) The Institute should direct its activities, in a first stage, towards research related to the reconstruction of Skopje and towards education and training of engineers in the field of earthquake resistant design and construction.

- (iii) The Institute should gradually extend its activities over the whole of Yugoslavia and abroad and thus assume an international character.
- (iv) The Institute should commence its activities in the first half of 1965.

6. Based on the recommendations of this Board, the decisions of the Government and the Authorities of the City of Skopje and with the extensive support of UNESCO, the Institute of Earthquake Engineering, Engineering Seismology and Urban Planning, (presently the Institute of Earthquake Engineering and Engineering Seismology, IZIIS, University "Ss. Cyril and Methodius") was established on 26 August 1965.

7. The creation and the development of the IZIIS was largely helped by an important assistance of UNDP and UNESCO provided from the date of the creation of the Institute to 1982, through four national projects with a total UNDP input of about US \$1,100,000. UNESCO acted as Executing Agency for UNDP in these projects.

8. The Institute commenced its work with a staff of 10 and was housed in a small prefabricated building, with no laboratory equipment nor equipment for performing analytical investigations. In 1968, it moved into one wing of the Civil Engineering Faculty building, and the staff increased to about 20. The purchase of a computer created favourable conditions for performing more complex analytical research.

9. The initial mandates of the Institute at the time of its creation were to:

- (i) assist and supervise the post-earthquake reconstruction and development of the destroyed city of Skopje;
- (ii) provide continuous research in the field of seismology and earthquake engineering for qualitative and quantitative understanding of the region seismic environment;
- (iii) develop and adopt seismic design code and related standards and procedures indispensable for reconstructing the city of Skopje;
- (iv) assure permanent acquisition of seismological and other relevant data and their implementation in the process of design and town planning;
- (v) develop, through regular master degree studies, training of professionals to improve planning and design transferring up-to-date methods, procedures and know-how in the field.

10. Later in 1973, the Institute with its own efforts and funds started the construction of a Dynamic Testing Laboratory and a materials testing floor, with the equipment for quasi-static tests and a one-component seismic shaking-table. The staff increased to fifty, including 25 professional engineers or scientists. A strong-motion laboratory was also organized with a network of over 100 instruments for seismic strong-motion recording, covering the whole of Yugoslavia. A laboratory for geophysical and microtremor measurements was also installed.

11. The many earthquakes which occurred in Yugoslavia and neighbouring countries in the period from 1969 to 1979 led to a continuous increase in the Institute staff and equipment, including a new computer system. In November 1980, the Institute moved into new premises and is now housed in buildings with a total area of about 8,000 sq.m. In 1985, the staff reached 130, among which 16 university professors, 25 senior researchers, 40 junior research engineers and 15 technicians. The total value of the installed equipment has been estimated at US \$5 million.

12. The organization of a regular two-year postgraduate course commenced in 1965. In the beginning the lectures were given only by international experts engaged by UNESCO and by

professors from the Institute, with periodical engagement of professors from other departments of Skopje University.

13. Following the recommendations and conclusions of the International Consultative Board, the Institute paid special attention to international cooperation and has established a permanent exchange of knowledge and experience with other leading scientific and educational institutions throughout the world.

14. In document 125 EX/INF.7 entitled "Impact of Activities Implemented by UNESCO at National and Regional Level" submitted to the 125th session of the Executive Board of UNESCO, UNESCO assistance during the establishment and development of the Institute was described as being of significant importance for the following reasons:

- (i) Earthquake engineering as a scientific discipline was not included in educational or research programmes in Yugoslavia before the establishment of this Institute. This means that, during the first years, the young scientists initiated work in this field, while it was developed at a significantly higher level in other countries in the world. Without the assigned international experts, it would have been difficult to achieve the high level of the postgraduate course in the Institute.
- (ii) Through the educational process in which the Institute staff was gradually engaged, their continuous education, training and improvement of experience were also achieved.
- (iii) The international experts transferred their knowledge and experience in research methods, so that at the later stage the Institute staff could independently carry out the scientific projects financed by the Former Yugoslav Government or other national or international organizations. The international experts constantly increased the level of education and research in the Institute by transferring the latest scientific achievement in the world.
- (iv) The training and specialization of the young Institute scientists was directed towards education and acquainting with the activities and research programmes of leading institutions in the world. The contacts of the Institute's young staff during their specialization abroad with the experts of the different countries were continued and developed. This resulted in close scientific co-operation on joint research projects.
- (v) UNESCO funds allotted to equipment were used to create a basis for further development of the Institute. A great part of the purchased equipment was used in the educational programmes carried out in the Institute.

ANNEX III

FINANCIAL INFORMATION CONCERNING THE INSTITUTE OF EARTHQUAKE ENGINEERING AND ENGINEERING SEISMOLOGY

Income from account	Average amount for the last five year period		Year									
			2011		2010		2009		2008		2007	
	denars	eur	denars	eur	denars	eur	denars	eur	denars	eur	denars	eur
Own income	61,400,276	998,378	62,433,657	1,015,181	55,664,892	905,120	62,288,025	1,012,813	56,217,767	914,110	70,397,040	1,144,667
Income from government	18,774,932	305,283	19,862,461	322,967	20,697,682	336,548	19,746,124	321,075	18,728,593	304,530	14,839,802	241,298
Total	80,175,209	1,303,662	82,296,118	1,338,148	76,362,574	1,241,668	82,034,149	1,333,889	74,946,360	1,218,640	85,236,842	1,385,965

Note: In the total income, the participation of the Government ranges from 241,298 eur. to 336,548 euros, or 305,283 per annum on the average

Enclosed please find the original documents used for the derivation of the above data (Profit and Loss Account)

Considering the extended functions of the Institute with its establishment as a UNESCO institute of category 2, we have officially applied at the RM Government for increase of its participation in our income by additional 200,000 euros per annum.

ANNEX IV

LIST OF UNIVERSITIES, RESEARCH INSTITUTES AND GOVERNMENT AGENCIES WITH WHOM THE INSTITUTE OF EARTHQUAKE ENGINEERING AND ENGINEERING SEISMOLOGY HAS ALREADY USUAL AND FREQUENT COOPERATION AND WITH WHOM COOPERATION IS BEING NEGOTIATED OR FORESEEN AT REGIONAL AND INTERNATIONAL LEVEL

A. COOPERATION THAT HAS BEEN REALIZED SO FAR:

UNIVERSITIES:

At regional level:

1. University of Ljubljana, Faculty of Civil and Geodetic Engineering, Ljubljana, Slovenia
2. University of Maribor, Slovenia
3. Bulgarian Academy of Science, Sofia, Bulgaria
4. University of Architecture, Civil Engineering and Geodesy, UACEG, Sofia, Bulgaria
5. Polytechnic University of Tirana, Civil Engineering Faculty, Tirana, Albania
6. University of Patras, Greece
7. Aristotelio Panepistimio Thessalonikis, Greece
8. National Technical University of Athens, Greece
9. University of Zagreb, Faculty of Science, Department of Geophysics, Zagreb, Croatia
10. University of Osijek, Croatia
11. University of Novi Sad, Serbia
12. University of Nish, Serbia;
13. University of Belgrade, Serbia
14. University of Montenegro, Podgorica, Montenegro;
15. University of Banja Luka, Serb Republic, Bosnia and Herzegovina
16. University of Tuzla, Bosnia and Herzegovina
17. Technical University "Gheorghe Asachi", Iasi, Romania

At International level:

1. University of Trieste, Department of Earth Science, Trieste, Italy
2. University La Sapienza, DiSG, Rome, Italy
3. Università degli Studi di Napoli Federico II, Napoli, Italy
4. Università degli Studi di Trento, Italy
5. University of Pavia, Italy
6. University of Padova, Italy
7. University of Ruhr, Bochum, Germany
8. RWTH Aachen University (Rheinisch-Westfälische Technische Hochschule Aachen), Aachen, Germany
9. Universität Kassel, Germany
10. University of Stuttgart, Germany
11. Universität Bergakademie Freiberg, Germany
12. University of Humboldt, Berlin, Germany
13. University of Geneva, Switzerland
14. Technical University of Istanbul, Turkey
15. Bogazici University, Turkey
16. Middle East Technical University, Turkey
17. Academy of Science-Slovakia
18. Department of Civil Engineering, Imperial College, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
19. University of Bath, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland

20. University of Cambridge, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
21. University of Oxford, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
22. University of Utrecht, The Netherlands
23. University of Southern California, United States of America
24. UE Berkeley, California, United States of America
25. University of Illinois, United States of America
26. University of Stanford, United States of America
27. National Autonomous University of Mexico, Institute of Engineering, Mexico City, Mexico
28. The University of Tokyo, Japan
29. University of Dalian, PR China
30. Université Laval, Quebec City, Quebec, Canada
31. Tsukuba University, Tsukuba, Japan;
32. University of Kyoto, Japan
33. Sendai University, Sendai, Japan
34. International Institute of Earthquake Engineering and Seismology IIEES, Tehran, Iran
35. University of Engineering and Technology, Peshawar, Pakistan
36. Rajasthan Institute of Engineering & Technology, Bhankrota, Jaipur

RESEARCH INSTITUTES:

1. Joint Research Centre – European Laboratory for Structural Assessment – ELSA, Ispra, Italy
2. European Centre for Training and Research in Earthquake Engineering EUCENTRE Pavia, Italy
3. Earthquake Planning and Protection Organization, EPPO, Agiou Georgiou 5, Patriarchika Pylaias, 5535 Thessaloniki, Greece
4. Commission of the European Communities. Directorate General Joint Research Centre. JRC, Belgium
5. International Research Institute of Stavanger, Norway
6. Earthquake Engineering Research Centre – EERC, Department of Civil Engineering, University of Bristol, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
7. The Laboratório Nacional de Engenharia Civil (LNEC), Lisbon, Portugal
8. Centro Europeo di Formazione e Ricerca in Ingegneria Sismica, Italy
9. Institut Français des Sciences et Technologies des Transports, de L'Aménagement et des Réseaux, France
10. The Getty Conservation Institute, GCI, United States of America
11. Institute of Engineering Mechanics, CEA, Harbin, China
12. National Research Institute of Astronomy and Geophysics, (NRIAG), Helwan, Egypt
13. National Earthquake Engineering Center, Algeria

GOVERNMENT AGENCIES:

1. Institute of Engineering Mechanics, China Earthquake Administration, China (MoU)
2. Abu Dhabi Municipality, Town Planning Sector, Spatial Data Division, UAE
3. Deutsche Akademische Austauschdienst (DAAD), Germany, (under DYNET SEEFORM Stability Pact Project)
4. Ministry of Foreign Affairs, The Hague; Cultural, Education and Research Department, The Netherlands
5. Commissariat à l'Energie Atomique et aux Energies Alternatives, France
6. Council of Europe Development Bank, CEB, Paris, France
7. Royal Observatory of Belgium, Bruxelles, Belgium
8. National Earthquake Engineering Center, Algeria
9. National Institute of Meteorology, Tunis, Tunisia
10. Scientific Research Council, Building Research Center, Baghdad, Iraq

11. Ministry of the Environment, Spatial Planning and Energy Environmental Agency of the Republic of Slovenia, Department of Seismology and Geology, Slovenia
12. Ministry of Energy and Mining, Prishtina, United Nations-administered territory of Kosovo
13. Kosovo Environmental Protection Agency, United Nations-administered territory of Kosovo

INTERNATIONAL AGENCIES AND OTHER ORGANIZATIONS

1. International Committee for Monuments and Sites (ICOMOS)
2. International Strategy for Disaster Reduction (ISDR)
3. European and Mediterranean Major Hazards Agreement

B. POSSIBLE FUTURE COOPERATION:

1. Resonance Ingenieurs-Conseils SA, 21 rue Jacques Grosselin, CH-1227 Carouge (Geneva), Switzerland
2. University of Basilicata – DiSGG, Campus Macchia Romana, 85100 - Potenza, Italy
3. Arsenal Research, Giefinggasse 2, 1210 Wien, Austria
4. Universidad de Castilla-La Mancha, Avda. Camillo Jose Cela s/n, 13071 Ciudad Real, Spain
5. CEA, Centre de Cadarache, DTAP/SCP, 13107 Saint-Paul-Lez-Durance, FRANCE
6. Instituto Superior Tecnico, Engenharia Civil, Av.Rovisco Pais, 1096 Lisboa Codex, Portugal
7. Politecnico di Milano, Dipartimento di Ingegneria Strutturale, Piazza Leonarda da Vinci 32, 20133 Milano, Italy
8. Earthquake and Forensic Seismology and Geomagnetism Programme, British Geological Survey, Murchison House, West Mains Road, Edinburgh EH9 3LA, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
9. National Research Institute for Earth Science and Disaster Prevention, Japan
10. Indian Institute of Technology, India
11. National Center for Research on Earthquake Engineering, Taiwan
12. Nanyang Technological University, Singapore
13. Russian National Committee for Earthquake Engineering, Russia

ANNEXE I

PRINCIPAUX RÉSULTATS DE L'ÉTUDE DE FAISABILITÉ ENTREPRISE EN MAI 2012

1. Il ressort de l'étude de faisabilité que la création de l'Institut international de génie sismique et de sismologie appliquée au sein de l'Université Saints-Cyrille-et-Méthode en tant qu'institut de catégorie 2 placé sous l'égide de l'UNESCO se justifie pleinement.
2. Les risques auxquels la création de l'institut en tant qu'institut de catégorie 2 pourrait exposer l'UNESCO sont faibles en raison, principalement, de l'appui et de l'engagement solides de l'ex-République yougoslave de Macédoine, tant sur le plan financier que logistique, qui a été décidé par le Président macédonien et, deuxièmement, des liens historiques unissant l'UNESCO et l'institut proposé.
3. Les activités envisagées pour l'institut présentent un grand intérêt pour l'UNESCO et sont conformes au mandat de l'Organisation visant à promouvoir la recherche scientifique, l'éducation et la formation comme facteur de développement. Cette proposition répond également aux objectifs stratégiques de programme de l'UNESCO énoncés dans la Stratégie à moyen terme de l'Organisation pour 2008-2013, dont l'un s'intitule « Contribuer à la préparation et à la mitigation en cas de catastrophe ».
4. La consultation approfondie menée avec l'IZIIS a fait clairement apparaître l'opportunité de cette initiative qui contribuera à améliorer la compréhension des risques que représentent les tremblements de terre dans la région et dans le monde entier et à combler les lacunes de la recherche et de la formation dans le domaine des sciences de l'ingénieur, notamment en matière de réduction des risques de catastrophe.
5. La viabilité de l'institut qu'il est proposé de créer sous l'égide de l'UNESCO est donc assurée. Bien qu'associé à l'Organisation, cet institut de catégorie 2 sera juridiquement distinct, jouissant d'une autonomie juridique et fonctionnelle. L'UNESCO n'assumera donc, à son égard, aucune responsabilité, qu'elle soit managériale, financière ou autre.

ANNEXE II

CRÉATION ET ÉVOLUTION HISTORIQUE DE L'INSTITUT DE GÉNIE SISMIQUE ET DE SISMOLOGIE APPLIQUÉE

1. Le 26 juillet 1963, au petit matin, Skopje était frappé par un terrible tremblement de terre, qui causa d'immenses pertes humaines et économiques. Plus de 1070 personnes périrent et on estime les pertes économiques directes à près de 1,8 point du PIB. Le 14 octobre de la même année, l'Assemblée générale des Nations Unies décida à l'unanimité d'accéder à la demande du Gouvernement yougoslave qui sollicitait une aide technique pour répondre aux besoins à long terme de la cité détruite.

2. L'élément fédérateur de l'ensemble des activités nationales et internationales relatives à la remise en état et à la reconstruction de Skopje a été la création d'un Conseil consultatif international, désigné conjointement par les Nations Unies et le Gouvernement yougoslave. Lors de sa première réunion, tenue à Skopje du 26 au 31 mars 1964, le Conseil soulignait la nécessité de fonder une institution nationale œuvrant pour l'enseignement, la formation et la recherche dans le domaine du génie sismique et de la sismologie appliquée.

3. L'Université Saints-Cyrille-et-Méthode de Skopje a mis en place un conseil d'initiative chargé de définir les objectifs et les futures activités de ladite institution et de préparer l'installation d'un institut spécialisé au sein de l'Université, avec le mandat suivant :

- (i) organiser la recherche scientifique en sismologie appliquée, génie sismique et dans d'autres domaines connexes ;
- (ii) organiser un troisième cycle d'études universitaires délivrant un master en sciences techniques, avec spécialisation en génie sismique et sismologie appliquée ;
- (iii) instaurer une coopération internationale axée sur l'échange de connaissances et d'expériences ;
- (iv) apporter une assistance technique pour la remise en état et la reconstruction de Skopje.

4. Comme l'institut ne disposait pas à l'époque de personnel formé dans les domaines concernés, il a également été recommandé de lui fournir une aide internationale consistant à :

- (i) inviter un certain nombre de scientifiques appartenant à des institutions renommées du monde entier à donner des conférences de troisième cycle et à aider à organiser des travaux de recherche et des études scientifiques ;
- (ii) offrir au personnel de l'institut les moyens de suivre des formations et des études à l'étranger, dans des centres spécialisés des domaines concernés ;
- (iii) fournir l'équipement indispensable aux activités de recherche et d'enseignement.

5. Un groupe de travail constitué d'experts yougoslaves et internationaux a été réuni par l'UNESCO. À partir de ses propositions, le Conseil consultatif international a pris les décisions suivantes :

- (i) l'institut de sismologie et de sismologie appliquée doit être établi en tant qu'institution scientifique indépendante au sein de l'Université de Skopje (son nom a été ultérieurement changé en « Institut de génie sismique et de sismologie appliquée ») ;

- (ii) l'institut doit axer ses activités, dans un premier temps, sur les recherches concernant la reconstruction de Skopje et sur l'enseignement et la formation destinés aux ingénieurs dans le domaine de la conception et la construction parasismiques ;
- (iii) l'institut doit progressivement étendre ses activités à l'ensemble de la Yougoslavie et à l'étranger, pour atteindre une envergure internationale ;
- (iv) l'institut doit débiter ses activités au premier semestre de 1965.

6. Suite aux recommandations du Conseil consultatif et aux décisions du gouvernement ainsi que des autorités municipales de Skopje, et grâce au considérable soutien de l'UNESCO, l'Institut de génie sismique, de sismologie appliquée et d'urbanisme (aujourd'hui Institut de génie sismique et de sismologie appliquée, IZIS, Université Saints-Cyrille-et-Méthode) a été créé le 26 août 1965.

7. La création et le développement de l'IZIS ont été considérablement favorisés par l'aide importante fournie par le PNUD et l'UNESCO, depuis la création de l'institut jusqu'en 1982, dans le cadre de quatre projets nationaux bénéficiant d'une contribution totale du PNUD d'environ 1 100 000 dollars. L'UNESCO a exercé la fonction d'agence d'exécution pour le PNUD dans le cadre de ces projets.

8. L'institut a commencé son activité avec un effectif de 10 personnes dans un petit bâtiment préfabriqué, sans équipement de laboratoire ni matériel permettant de mener des recherches analytiques. En 1968, il a déménagé dans une aile du bâtiment de la faculté de génie civil, et son effectif a atteint une vingtaine de personnes. L'acquisition d'un ordinateur a créé les conditions favorables à la conduite de recherches analytiques plus complexes.

9. Les attributions initiales de l'institut au moment de sa création étaient les suivantes :

- (i) assister et superviser la reconstruction et le développement de la ville détruite de Skopje après le tremblement de terre ;
- (ii) effectuer des recherches continues dans le domaine de la sismologie et du génie sismique en vue d'acquérir une compréhension qualitative et quantitative du milieu sismique régional ;
- (iii) élaborer et adopter un code de conception sismique ainsi que des normes et procédures en la matière indispensables pour reconstruire la ville de Skopje ;
- (iv) veiller à collecter en permanence des données sismologiques et d'autres données pertinentes et à les exploiter au cours du processus de conception et d'aménagement urbain ;
- (v) développer, dans le cadre régulier d'un master universitaire, la formation destinée aux professionnels en vue d'améliorer la planification et la conception en transmettant les méthodes, les procédures et les savoir-faire les plus récents dans le domaine.

10. Plus tard, en 1973, l'institut a entamé avec ses propres moyens et ses propres fonds la construction d'un laboratoire d'essais dynamiques et d'un local d'essai des matériaux, équipé d'instruments destiné aux essais quasi-statiques et d'une table vibrante sismique monoaxiale. Les effectifs ont été portés à 50, dont 25 ingénieurs ou scientifiques professionnels. Un laboratoire pour forte secousse a également été créé et doté d'un réseau de plus de 100 instruments d'enregistrement des fortes secousses sismiques, couvrant l'ensemble de la Yougoslavie. Un laboratoire de mesures géophysiques et des microsecousses a également été installé.

11. Les nombreux tremblements de terre survenus en Yougoslavie et dans les pays voisins entre 1969 et 1979 ont entraîné une augmentation constante des effectifs et de l'équipement, conduisant notamment à la mise en place d'un nouveau système informatique. En novembre 1980, l'institut a déménagé dans de nouveaux bâtiments et il occupe actuellement une surface totale d'environ 8 000 m². En 1985, l'effectif a atteint 130 personnes, dont 16 professeurs d'université, 25 chercheurs confirmés, 40 ingénieurs assistants de recherche et 15 techniciens. La valeur totale de l'équipement installé est estimée à 5 millions de dollars.

12. Un troisième cycle universitaire régulier sur deux ans a été mis en place en 1965. Au début, les premiers cours étaient dispensés uniquement par des experts internationaux engagés par l'UNESCO et des professeurs de l'institut, auxquels s'associaient périodiquement des professeurs d'autres départements de l'Université de Skopje.

13. Conformément aux recommandations et aux conclusions du Conseil consultatif international, l'institut a accordé une attention particulière à la coopération internationale et a instauré un échange permanent de connaissances et d'expériences avec d'autres institutions scientifiques et éducatives de renom dans le monde entier.

14. Selon le document 125 EX/INF.7 concernant l'impact des activités mises en œuvre par l'UNESCO aux niveaux national et régional, qui a été soumis au Conseil exécutif de l'UNESCO à sa 125^e session, l'assistance fournie par l'Organisation au cours de la création et de la mise en place de l'institut a revêtu une très grande importance, pour les raisons suivantes :

- (i) avant la création de l'institut, le génie sismique en tant que discipline scientifique ne figurait pas dans les programmes de recherche ou d'enseignement en Yougoslavie, ce qui signifie que, les premières années, les jeunes scientifiques ont entamé des travaux dans ce domaine, alors que ceux-ci en étaient à un stade bien plus avancé dans d'autres pays. Sans la présence d'experts internationaux, le troisième cycle spécialisé mis en place à l'institut aurait difficilement atteint ce niveau élevé ;
- (ii) grâce au processus éducatif qu'il a progressivement suivi, le personnel de l'institut a bénéficié d'une éducation et d'une formation continue et a constamment enrichi son expérience ;
- (iii) les experts internationaux ont transmis leur connaissance et leur expérience des méthodes de recherche, de façon à ce qu'à terme le personnel de l'institut puisse mener de manière indépendante des projets scientifiques financés par le gouvernement de l'ex-République yougoslave ou d'autres organisations nationales ou internationales. Les experts internationaux ont constamment fait progresser le niveau d'éducation et de recherche à l'institut en y apportant les dernières découvertes scientifiques du monde entier ;
- (iv) la formation et la spécialisation des jeunes scientifiques de l'institut se sont orientées vers l'enseignement et la connaissance des activités et des programmes de recherche des plus grandes institutions mondiales. Les contacts des jeunes membres du personnel de l'institut avec les experts de différents pays lors de leur spécialisation à l'étranger ont été entretenus et renforcés, donnant lieu à une étroite coopération scientifique sur des projets de recherche conjoints ;
- (v) les fonds de l'UNESCO alloués à l'équipement ont servi à créer une base pour le développement ultérieur de l'institut. Une grande part de l'équipement acheté a été utilisée dans le cadre des programmes éducatifs menés à l'institut.

ANNEXE III

INFORMATIONS FINANCIÈRES CONCERNANT L'INSTITUT DE GÉNIE SISMIQUE ET DE SISMOLOGIE APPLIQUÉE

Compte du revenu	Montant moyen sur les cinq dernières années		Année									
			2011		2010		2009		2008		2007	
	denars	euros	denars	euros	denars	euros	denars	euros	denars	euros	denars	euros
Revenus propres	61 400 276	998 378	62 433 657	1 015 181	55 664 892	905 120	62 288 025	1 012 813	56 217 767	914 110	70 397 040	1 144 667
Revenus provenant du gouvernement	18 774 932	305 283	19 862 461	322 967	20 697 682	336 548	19 746 124	321 075	18 728 593	304 530	14 839 802	241 298
Total	80 175 209	1 303 662	82 296 118	1 338 148	76 362 574	1 241 668	82 034 149	1 333 889	74 946 360	1 218 640	85 236 842	1 385 965

Note : Dans le revenu total, la part du gouvernement se situe entre 241 298 euros et 336 548 euros, ou 305 283 euros par an en moyenne.

Veillez trouver ci-joint les documents originaux utilisés pour établir les données ci-dessus (compte de pertes et profits).

Compte tenu des fonctions étendues que confère à l'institut sa création en tant qu'institut de catégorie 2 de l'UNESCO, nous avons officiellement demandé au gouvernement de Macédoine une augmentation de sa participation à nos revenus de 200 000 euros supplémentaires par an.

ANNEXE IV

LISTES DES UNIVERSITÉS, CENTRES DE RECHERCHES ET ORGANISMES GOUVERNEMENTAUX AVEC LESQUELS L'INSTITUT DE GÉNIE SISMIQUE ET DE SISMOLOGIE APPLIQUÉE ENTRETIENT DÉJÀ UNE COOPÉRATION HABITUELLE ET FRÉQUENTE ET AVEC LESQUELS UNE COOPÉRATION EST EN NÉGOCIATION OU PRÉVUE AU NIVEAU RÉGIONAL ET INTERNATIONAL

A. COOPÉRATION DÉJÀ EN PLACE :

UNIVERSITÉS :

Au niveau régional :

1. Université de Ljubljana, Faculté de génie civil et géodésique, Ljubljana, Slovénie
2. Université de Maribor, Slovénie
3. Académie des sciences de Bulgarie, Sofia, Bulgarie
4. Université d'architecture, de génie civil et de géodésie (UACEG), Sofia, Bulgarie
5. Université polytechnique de Tirana, Faculté de génie civil, Tirana, Albanie
6. Université de Patras, Grèce
7. Université Aristotelio Panepistimio Thessalonikis, Grèce
8. Université technique nationale d'Athènes, Grèce
9. Université de Zagreb, Faculté des sciences, Département de géophysique, Zagreb, Croatie
10. Université d'Osijek, Croatie
11. Université de Novi Sad, Serbie
12. Université de Nich, Serbie
13. Université de Belgrade, Serbie
14. Université du Monténégro, Podgorica, Monténégro
15. Université de Banja Luka, République serbe, Bosnie-Herzégovine
16. Université de Tuzla, Bosnie-Herzégovine
17. Université technique Gheorghe Asachi, Iasi, Roumanie.

Au niveau international :

1. Université de Trieste, Département de géologie, Trieste, Italie
2. Université La Sapienza, DiSG, Rome, Italie
3. Université de Naples – Frédéric II, Naples, Italie
4. Université de Trente, Italie
5. Université de Pavie, Italie
6. Université de Padoue, Italie
7. Université de la Ruhr, Bochum, Allemagne
8. Université technique de Rhénanie-Westphalie (Rheinisch-Westfälische Technische

- Hochschule Aachen), Aix-la-Chapelle, Allemagne
9. Universität Kassel, Allemagne
 10. Université de Stuttgart, Allemagne
 11. Universität Bergakademie, Freiberg, Allemagne
 12. Université d'Humbolt, Berlin, Allemagne
 13. Université de Genève, Suisse
 14. Université technique d'Istanbul, Turquie
 15. Université du Bosphore (Boğaziçi Üniversitesi), Turquie
 16. Université technique du Moyen-Orient, Turquie
 17. Académie des sciences, Slovaquie
 18. Département de génie civil, Imperial College, Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord
 19. Université de Bath, Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord
 20. Université de Cambridge, Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord
 21. Université d'Oxford, Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord
 22. Université d'Utrecht, Pays-Bas
 23. Université de Californie du Sud, États-Unis d'Amérique
 24. Université de Berkeley, Californie, États-Unis d'Amérique
 25. Université de l'Illinois, États-Unis d'Amérique
 26. Université de Stanford, États-Unis d'Amérique
 27. Université nationale autonome du Mexique, Faculté d'ingénierie, Mexico, Mexique
 28. Université de Tokyo, Japon
 29. Université de Dalian, République populaire de Chine
 30. Université Laval, Québec, Canada
 31. Université de Tsukuba, Tsukuba, Japon
 32. Université de Kyoto, Japon
 33. Université de Sendai, Sendai, Japon
 34. Institut international de génie sismique et de sismologie (IIEES), Téhéran, Iran
 35. Université d'ingénierie et de technologie, Peshawar, Pakistan
 36. Institut d'ingénierie et de technologie du Rajasthan, Bhankrota, Jaipur.

INSTITUTS DE RECHERCHE :

1. Centre commun de recherche - Laboratoire européen pour l'évaluation des structures – ELSA, Ispra, Italie
2. Centre européen de recherche et de formation en génie sismique (EUCENTRE), Pavie, Italie
3. Organisation de protection et de planification en cas de séisme (EPPO), Agiou Georgiou 5, Patriarchika Pylaias, 5535 Thessalonike, Grèce
4. Commission des communautés européennes, Direction générale du Centre commun de recherche (CCR), Belgique

5. Institut international de recherche de Stavanger, Norvège
6. Centre de recherche en génie sismique – EERC, Département du génie civil, Université de Bristol, Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord
7. Laboratório Nacional de Engenharia Civil (LNEC), Lisbonne, Portugal
8. Centro Europeo di Formazione e Ricerca in Ingegneria Sismica, Italie
9. Institut français des sciences et technologies des transports, de l'aménagement et des réseaux, France
10. Getty Conservation Institute (GCI), États-Unis d'Amérique
11. Institut du génie mécanique, CEA, Harbin, Chine
12. Institut national de recherche en astronomie et géophysique (NRIAG), Helwan, Égypte
13. Centre national de génie parasismique, Algérie.

ORGANISMES PUBLICS :

1. Institut du génie mécanique, Administration chinoise chargée des séismes, Chine (MoU)
2. Ville d'Abou Dhabi, Secteur de l'urbanisme, Division des données géographiques, Émirats Arabes Unis
3. Deutsche Akademische Austauschdienst (DAAD), Allemagne, (projet DYNET SEEFORM dans le cadre du pacte de stabilité)
4. Ministère des affaires étrangères, La Haye, Département de la culture, de l'éducation et de la recherche, Pays-Bas
5. Commissariat à l'Énergie atomique et aux énergies alternatives, France
6. Banque de développement du Conseil de l'Europe, CEB, Paris, France
7. Observatoire royal de Belgique, Bruxelles, Belgique
8. Centre national de génie sismique, Algérie
9. Institut national de météorologie, Tunis, Tunisie
10. Conseil pour la recherche scientifique, Centre de recherche pour la construction, Bagdad, Iraq
11. Ministère de l'environnement et de l'aménagement du territoire et Agence de l'environnement et de l'énergie de la République de Slovénie, Département de la sismologie et de la géologie, Slovénie
12. Ministère de l'énergie et de l'exploitation minière, Pristina, territoire du Kosovo administré par les Nations Unies
13. Agence de protection de l'environnement du Kosovo, territoire du Kosovo administré par les Nations Unies.

INSTITUTIONS INTERNATIONALES ET AUTRES ORGANISATIONS

1. Conseil international des monuments et des sites (ICOMOS)
2. Stratégie internationale de prévention des catastrophes (SIPC)
3. Accord européen et méditerranéen sur les risques majeurs (EUR-OPA).

B. FUTURE COOPÉRATION POSSIBLE :

1. Resonance Ingenieurs-Conseils SA, 21 rue Jacques Grosselin, CH-1227 Carouge (Genève), Suisse
2. Université de Basilicata – DiSGG, Campus Macchia Romana, 85100 - Potenza, Italie
3. Arsenal Research, Giefingasse 2, 1210 Vienne, Autriche
4. Université de Castille-La Manche, Avda. Camillo Jose Cela s/n, 13071 Ciudad Real, Espagne
5. CEA, Centre de Cadarache, DTAP/SCP, 13107 Saint-Paul-Lez-Durance, FRANCE
6. Instituto Superior Tecnico, Engenharia Civil, Av.Rovisco Pais, 1096 Lisboa Codex, Portugal
7. Politecnico di Milano, Dipartimento di Ingegneria Strutturale, Piazza Leonarda da Vinci 32, 20133 Milan, Italie
8. Programme sur les séismes, la sismologie de contrôle et le géomagnétisme, Commission géologique britannique, Murchison House, West Mains Road, Edinburgh EH9 3LA, Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord
9. Institut national de recherche pour les sciences de la terre et la prévention des catastrophes, Japon
10. Institut indien de technologie, Inde
11. Centre national de recherche en génie sismique, Taiwan
12. Université technologique de Nanyang, Singapour
13. Comité national russe pour le génie sismique, Russie.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

191ª reunión

191 EX/14

Parte II Corr.

PARÍS, 11 de marzo de 2013
Original: Inglés

Punto 14 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE II

PROPUESTA DE CREACIÓN EN SKOPJE (EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA) DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA ANTISÍSMICA Y SISMOLÓGICA (IZIIS) EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CIRILO Y SAN METODIO

CORRIGENDUM

El Anexo IV.B del documento 191 EX/14 Parte II debe rezar así:

B. POSSIBLE FUTURE COOPERATION:

1. Resonance Ingenieurs-Conseils SA, 21 rue Jacques Grosselin, CH-1227 Carouge (Geneva), Switzerland
2. University of Basilicata – DiSGG, Campus Macchia Romana, 85100 - Potenza, Italy
3. Arsenal Research, Giefingasse 2, 1210 Wien, Austria
4. Universidad de Castilla-La Mancha, Avda. Camillo Jose Cela s/n, 13071 Ciudad Real, Spain
5. CEA, Centre de Cadarache, DTAP/SCP, 13107 Saint-Paul-Lez-Durance, FRANCE
6. Instituto Superior Tecnico, Engenharia Civil, Av.Rovisco Pais, 1096 Lisboa Codex, Portugal
7. Politecnico di Milano, Dipartimento di Ingegneria Strutturale, Piazza Leonarda da Vinci 32, 20133 Milano, Italy
8. Earthquake and Forensic Seismology and Geomagnetism Programme, British Geological Survey, Murchison House, West Mains Road, Edinburgh EH9 3LA, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland

9. National Research Institute for Earth Science and Disaster Prevention, Japan
10. Indian Institute of Technology, India
11. Nanyang Technological University, Singapore
12. Russian National Committee for Earthquake Engineering, Russia

B. FUTURE COOPÉRATION POSSIBLE :

1. Resonance Ingenieurs-Conseils SA, 21 rue Jacques Grosselin, CH-1227 Carouge (Genève), Suisse
2. Université de Basilicata – DiSGG, Campus Macchia Romana, 85100 - Potenza, Italie
3. Arsenal Research, Giefinggasse 2, 1210 Vienne, Autriche
4. Université de Castille-La Manche, Avda. Camillo Jose Cela s/n, 13071 Ciudad Real, Espagne
5. CEA, Centre de Cadarache, DTAP/SCP, 13107 Saint-Paul-Lez-Durance, FRANCE
6. Instituto Superior Tecnico, Engenharia Civil, Av.Rovisco Pais, 1096 Lisboa Codex, Portugal
7. Politecnico di Milano, Dipartimento di Ingegneria Strutturale, Piazza Leonarda da Vinci 32, 20133 Milan, Italie
8. Programme sur les séismes, la sismologie de contrôle et le géomagnétisme, Commission géologique britannique, Murchison House, West Mains Road, Edinburgh EH9 3LA, Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord
9. Institut national de recherche pour les sciences de la terre et la prévention des catastrophes, Japon
10. Institut indien de technologie, Inde
11. Université technologique de Nanyang, Singapour
12. Comité national russe pour le génie sismique, Russie.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

191ª reunión

191 EX/14

Parte III

PARÍS, 4 de marzo de 2013
Original: Inglés

Punto 14 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE III

PROPUESTA DE CREACIÓN EN LANGFANG (CHINA) DE UN CENTRO INTERNACIONAL SOBRE GEOQUÍMICA A ESCALA MUNDIAL

RESUMEN

En respuesta a una propuesta del Gobierno de China de crear un centro internacional sobre geoquímica a escala mundial auspiciado por la UNESCO en Langfang (China), la UNESCO envió una misión en noviembre de 2010 en el marco de la evaluación de la viabilidad de la creación del centro propuesto, que se especializaría en los estudios geoquímicos mundiales y prestaría apoyo a la cooperación internacional en esa esfera.

El Consejo Científico del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG), en su 38ª reunión celebrada en febrero de 2010, decidió por unanimidad respaldar esa iniciativa de conformidad con la Resolución IGCP.R.38.1. Tras recibir una propuesta más detallada en su 39ª reunión en febrero de 2011, el Consejo Científico del PICG aprobó la Resolución IGCP.R.39.1 en la que acogió con beneplácito la creación del centro y solicitó la asistencia de la UNESCO para preparar la documentación necesaria a fin de presentarla a los órganos rectores de la Organización.

El presente documento contiene las principales conclusiones del estudio de viabilidad del centro propuesto. Se ha elaborado un proyecto de acuerdo que se ciñe al modelo de acuerdo que figura en el documento 35 C/22. La evaluación del centro se realizó de conformidad con la estrategia global integrada (documento 35 C/22) aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión en su Resolución 35 C/103. En los párrafos 6, 9 y 10 figuran las repercusiones financieras y administrativas.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 17.

INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno de la República Popular China ha propuesto la creación de un centro internacional sobre geoquímica a escala mundial en Langfang (China), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO. En octubre de 2010, el Ministerio de Ordenación Territorial y de Recursos solicitó oficialmente a la Directora General, por conducto de la Delegación Permanente de la República Popular China, que la UNESCO llevara a cabo un estudio de viabilidad para la creación de un centro de categoría 2 en el Instituto de Exploración Geofísica y Geoquímica. El principal objetivo del centro consistirá en documentar la abundancia y distribución mundial de elementos químicos. Cumplirá la función de centro de formación y de transferencia de conocimientos y tecnología avanzados en materia de geoquímica entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y contribuirá a la promoción de un acceso equitativo a los datos geoquímicos.

2. Todo el planeta –lo vivo y lo no vivo- está constituido por los elementos químicos enumerados en la tabla periódica. Por consiguiente, disponer de una base de datos geoquímicos a escala mundial es importante para muchas de las ciencias y tiene amplias repercusiones que abarcan el cambio climático y el desarrollo sostenible, como conocer la abundancia y distribución de elementos químicos en los suelos y el agua en relación con el uso de las tierras, la agricultura y la salud humana que inciden en el desarrollo económico, la protección del medio ambiente y los beneficios sociales, temas de importancia para la UNESCO.

3. Sobre la base de la labor realizada en una serie de proyectos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG) y en colaboración con el Grupo de trabajo sobre los datos geoquímicos de referencia mundiales de la Unión Internacional de Ciencias Geológicas y la Asociación Internacional de Geoquímica y Cosmoquímica (UICG/IAGC), en noviembre de 2009 se propuso crear un centro internacional de investigación sobre cartografía geoquímica mundial (denominación que ha pasado a ser “centro internacional sobre geoquímica a escala mundial”) bajo los auspicios de la UNESCO. El Consejo Científico del PICG evaluó positivamente la propuesta, sometida conjuntamente por el Comité Nacional chino para el PICG, la Academia China de Ciencias Geológicas y el Instituto de Exploración Geofísica y Geoquímica. El Secretario del PICG y el Jefe de la Sección de Observación de la Tierra, de la División de Ciencias Ecológicas y Ciencias de la Tierra de la UNESCO, efectuaron una misión a la República Popular China en noviembre de 2010 para evaluar la viabilidad de este centro.

EXAMEN DE LA VIABILIDAD DEL CENTRO PROPUESTO

Aspectos generales de la propuesta

4. Una base de datos geoquímicos coherente, sistemática y mundial ayudará a responder a la necesidad, para una sociedad sostenible, de equilibrar la ordenación de los recursos ambientales y naturales. El centro cuya creación se propone debe servir de plataforma internacional de investigación y formación sobre geoquímica a escala mundial y creará la Tierra Química (“Chemical Earth”), un globo virtual tridimensional generado por computadora con información química que permitirá a todas las personas del mundo acceder a inmensas cantidades de datos y mapas geoquímicos mediante un programa informático en Internet. La Tierra Química estará al servicio de la comunidad mundial de las ciencias de la Tierra y hará progresar las bases geoquímicas del desarrollo sostenible.

5. Estructura y condición jurídica: El centro se establecerá según las leyes y normas de China. El centro gozará, en el territorio de China, de la condición y la capacidad jurídicas necesarias para el ejercicio de sus funciones, en particular para: contratar, actuar en justicia, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles.

6. Asuntos financieros: El Gobierno de la República Popular China convino en aportar aproximadamente 1 millón de dólares estadounidenses anuales para sufragar los gastos de las instalaciones y los sueldos, comprendidos el equipamiento, el suministro de servicios públicos, las comunicaciones, el mantenimiento de la infraestructura y los sueldos del personal administrativo. Las actividades del centro, como las reuniones del Consejo de Administración y los proyectos de investigación científica, obtendrán financiación de las fuentes que se enumeran a continuación: el presupuesto del Ministerio de Ordenación Territorial y de Recursos; pagos efectuados para proyectos de investigación por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Servicio Geológico de China; pagos efectuados por otras instituciones que participen en las actividades del centro. El Gobierno, la Academia China de Ciencias Geológicas y el centro cooperarán para movilizar recursos extrapresupuestarios adicionales destinados a las actividades del centro. La UNESCO no proporcionará apoyo financiero para fines administrativos o institucionales, actividades o proyectos.

7. Objetivos y funciones:

a) Objetivos

- i. Impulsar los conocimientos y las tecnologías referentes a la geoquímica a escala mundial con miras al desarrollo sostenible mundial de la ordenación de los recursos naturales y ambientales.
- ii. Documentar la concentración y distribución mundiales, los datos de referencia y las modificaciones de los elementos químicos en la superficie de la Tierra para vigilar el medio ambiente, descubrir recursos minerales, mejorar la eficiencia de la agricultura y estudiar el comportamiento de los elementos en la cadena alimentaria y sus efectos sobre la salud humana y otras biotas.
- iii. Educar y capacitar a estudiantes de posgrado, científicos e ingenieros sobre la base de conocimientos y mapas geoquímicos actualizados a escala mundial, y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo.
- iv. Promover la igualdad de acceso a los servicios básicos y el aprovechamiento compartido de los conocimientos, y crear vínculos entre la comunidad científica, los responsables de la adopción de decisiones y el público en general en la esfera de la geoquímica.

b) Funciones

- i. Normalizar métodos geoquímicos a escala mundial para documentar la concentración y la distribución espacial de los elementos químicos en los distintos medios ambientales de la superficie de la Tierra y establecer datos geoquímicos de referencia mundiales para la vigilancia de los futuros cambios geoquímicos.
- ii. Impulsar la ejecución de programas mundiales sobre datos geoquímicos de referencia para obtener fondos, y administrar y coordinar esas actividades de conformidad con directrices científicas definidas por un comité consultivo externo en colaboración con el Grupo de trabajo sobre datos geoquímicos de referencia mundiales de la UICG/IAGC.
- iii. Transferir los métodos geoquímicos a escala mundial a los países en desarrollo y facilitar la creación de capacidades en esos países en los campos de la aplicación de las bases de datos y los mapas geoquímicos a la exploración de los recursos minerales, los estudios sobre el cambio climático mundial y la investigación sobre los efectos ambientales de las prácticas agrícolas, entre otros.

8. Ámbitos de cooperación con la UNESCO: El centro respaldará la ejecución de las actividades regionales e internacionales pertinentes previstas en los documentos relativos al programa y presupuesto de la UNESCO y facilitará el enlace con las organizaciones regionales e internacionales competentes, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los Estados Miembros de la UNESCO.

9. El centro tendrá su sede en el Instituto de Exploración Geofísica y Geoquímica sito en Jinguang Road 84, Langfang, 065000, China. Al formar parte de la Academia China de Ciencias Geológicas, este Instituto posee buenas instalaciones, un laboratorio de alto nivel y un centro de elaboración de material geoquímico normalizado, y cuenta con el apoyo financiero básico del Gobierno chino.

10. Todos los aspectos jurídicos, de gestión y administrativos del centro propuesto figuran en el proyecto de acuerdo en el que se abordan esos temas. Ese Proyecto de Acuerdo sobre la creación del centro internacional sobre geoquímica a escala mundial, bajo los auspicios de la UNESCO fue elaborado mediante un proceso de consultas entre las autoridades del Gobierno chino y la Secretaría de la UNESCO.

Relación entre las actividades del centro y los objetivos y programas de la UNESCO

11. La acción de la UNESCO al frente de la ciencia, la educación y la formación relativas a la geoquímica a escala mundial en provecho de los Estados Miembros responde a un compromiso a largo plazo. La UNESCO respaldó la investigación en esta esfera mediante dos programas del PICG, PICG 259 y PICG 360, a fin de hacer progresar la geoquímica mundial y sus aplicaciones en cuestiones relativas al medio ambiente y los recursos con miras al desarrollo sostenible. El año 2011 fue el Año Internacional de la Química y la relación de la UNESCO con el centro pondrá de relieve las contribuciones de la química al bienestar de la humanidad, además de recalcar la importancia de la química para la sostenibilidad de los recursos naturales en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014).

12. Las capacidades y funciones del centro propuesto corresponden precisamente al Objetivo estratégico 3 de la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO (34 C/4) para 2008-2013, "Utilizar el conocimiento científico en favor del medio ambiente y de la gestión de los recursos naturales". El centro propuesto ayudará a la UNESCO a promover un acceso equitativo a los conocimientos científicos y tecnológicos y los servicios básicos en el campo de la geoquímica. Los datos y mapas geoquímicos que produzca el centro no serán solamente útiles para los usuarios tradicionales de la comunidad de la exploración minera y la gestión ambiental. Esos datos también podrán utilizarse para la vigilancia a escala mundial del estado del agua dulce y los océanos, al proporcionar datos en gran escala sobre las sustancias químicas que descargan los principales ríos en los océanos y al vincular los datos referentes a los sistemas de agua dulce con las cuencas fluviales.

13. Las actividades del centro propuesto guardarán relación con el cambio mundial y el desarrollo sostenible, la base de datos geoquímicos de referencia mundiales de la UICG, la Comisión del Mapa Geológico del Mundo (CGMW), OneGeology y otros programas mundiales de ciencias de la Tierra que cooperan con la UNESCO. El tema prioritario del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) relativo a las relaciones entre los seres humanos y su entorno es consonante con el cometido del centro de hacer progresar las bases geoquímicas del desarrollo sostenible. Los miembros de la Red Mundial de Geoparques pueden cumplir la función de portales educativos y difundir información sobre la importancia de la geoquímica para el bienestar humano.

14. Resultados esperados de la contribución de la UNESCO:

- a) Función del centro en la ejecución de los programas de la Organización: Las funciones del centro concuerdan adecuadamente con los objetivos de la UNESCO en general y con los de los programas del PICG y el Grupo de trabajo sobre bases de datos geoquímicos de referencia mundiales de la UICG/IAGC en particular. Las actuales competencias en materia de geoquímica de la República Popular China, y el compromiso manifestado por el Instituto de Exploración Geofísica y Geoquímica y la Academia China de Ciencias Geológicas proporcionan una base sólida para establecer un centro en la República Popular China.
- b) Posibles repercusiones de la contribución de la UNESCO a las actividades del centro: La asistencia de la UNESCO aportará competencias organizativas para catalizar la creación del centro y facilitar su puesta en funcionamiento. Asimismo, la UNESCO establecerá el enlace con otros países, organizaciones internacionales y entidades científicas competentes, un elemento esencial para el éxito del centro.

CONCLUSIONES

15. Riesgos: La UNESCO no correría grandes riesgos con la creación del centro debido, ante todo, al compromiso del Gobierno chino de facilitar una infraestructura apropiada, instalaciones y personal altamente especializado.

16. La Directora General acoge con satisfacción la propuesta de creación de un centro internacional sobre geoquímica a escala mundial en la República Popular China. Reconoce que las autoridades gubernamentales están en condiciones de proporcionar las instalaciones necesarias para la formación e investigación en el centro propuesto y que el mismo brindará importantes beneficios a los Estados Miembros así como a las instituciones y los profesionales que trabajan en la esfera de las ciencias geoquímicas a escala mundial. La viabilidad del centro internacional sobre geoquímica a escala mundial cuya creación se propone en Langfang (China) es alta y los órganos rectores de la UNESCO deberían otorgarle la debida consideración.

Proyecto de decisión propuesto

17. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/14 Parte III,
2. Acoge con satisfacción la propuesta de China de crear un centro internacional sobre geoquímica a escala mundial en Langfang, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
3. Recomienda a la Conferencia General que, en su 37ª reunión, apruebe la creación del centro internacional sobre geoquímica a escala mundial en Langfang (China), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

191ª reunión

191 EX/14

Parte IV

PARÍS, 15 de marzo de 2013
Original: Inglés

Punto 14 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE IV

PROPUESTA DE CREACIÓN EN SUDÁFRICA DE UN CENTRO AFRICANO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL CAMBIO MUNDIAL Y LOS RECURSOS HÍDRICOS

RESUMEN

En respuesta a una propuesta del Gobierno de la República de Sudáfrica de crear el Centro Africano de Investigación sobre el Cambio Mundial y los Recursos Hídricos bajo los auspicios de la UNESCO en Pietermaritzburg (Sudáfrica), el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) aprobó en su 19ª reunión (5 a 9 de julio de 2010) la Resolución XIX-6, en la que acogió con beneplácito la creación del centro. La UNESCO envió una misión a ese país en noviembre de 2012 como parte de la evaluación de la viabilidad de la creación del centro propuesto.

El presente documento contiene el estudio de viabilidad finalizado del centro propuesto y sus principales conclusiones. Se ha elaborado un proyecto de acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República de Sudáfrica, que se ciñe al Modelo de Acuerdo que figura en el documento 35 C/22 y Corr. La evaluación del centro se realizó de conformidad con la Estrategia Global Integrada (documento 35 C/22 y Corr.) aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión en su Resolución 35 C/103.

En los apartados b) y c) del párrafo 5 figuran las repercusiones financieras y administrativas.

Medida que se espera adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 14.

INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno de Sudáfrica ha propuesto la creación del Centro Africano de Investigación sobre el Cambio Mundial y los Recursos Hídricos situado en la Universidad de KwaZulu-Natal (UKZN) (<http://www.ukzn.ac.za/aboutus/StatuteEnglish.pdf>) y, más concretamente, en la Escuela de Ciencias Agrícolas, Terrestres y Ambientales, en Pietermaritzburg (Sudáfrica), como centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO. En el presente documento se resumen los antecedentes y la índole de la propuesta, la viabilidad y las consecuencias previsibles de la creación de ese centro, en particular los beneficios que aportará a los Estados Miembros de la región y su pertinencia respecto de los programas de la UNESCO.

2. El cambio climático y sus repercusiones en los recursos hídricos de África son cuestiones de fundamental importancia. Como se señaló claramente en los informes tercero y cuarto del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), África es el continente más vulnerable al cambio climático. Además, ha experimentado rápidos cambios en el uso de la tierra y la degradación del suelo y los recursos hídricos, todo ello como consecuencia de sus propias necesidades de desarrollo económico. Para su desarrollo sostenible, África necesita desarrollar sus recursos naturales, en particular su suelo, sus tierras y sus recursos hídricos, de manera sostenible, utilizando sólidos conocimientos científicos como base para las políticas y, en última instancia, sistemas de gobernanza firmes a fin de garantizar la adopción de decisiones racionales.

3. Diversas iniciativas, como *Africa Water Vision 2025*, el Plan de Acción Consolidado en materia de ciencia, tecnología e innovación de la Unión Africana y la red de centros de excelencia sobre recursos hídricos de la NEPAD, entre otras, han revelado la necesidad de fortalecer la capacidad y desarrollar los conocimientos prácticos en materia de cambio mundial y recursos hídricos en África. En Sudáfrica, el Departamento de Ciencia y Tecnología ha fijado “la ciencia y la tecnología para el cambio mundial con especial atención al cambio climático” como uno de los cinco grandes retos de un plan decenal de innovación destinado a prestar asistencia al país para su transformación en una economía basada en los conocimientos.

4. De acuerdo con las necesidades y con la “Estrategia del PHI para los centros sobre recursos hídricos de categorías 1 y 2” (177 EX/INF.9), en julio de 2010 la 19ª reunión del Consejo Intergubernamental del PHI aprobó la Resolución XIX-6 y apoyó la creación del centro propuesto. En noviembre de 2012 se realizó una misión para evaluar la viabilidad de la creación del centro propuesto.

EXAMEN DE LA VIABILIDAD DEL CENTRO PROPUESTO

Aspectos generales de la propuesta

5. En su propuesta, el Gobierno de la República de Sudáfrica ha procurado cumplir rigurosamente los requisitos enunciados en el documento 35 C/22 y en el documento 177 EX/INF.9.

- a) **Objetivos y funciones.** El objetivo principal del centro propuesto es fomentar la cooperación y mejorar el conocimiento científico de los cambios que se están produciendo y se pueden producir en la tierra y los recursos hídricos de la región. El centro promoverá la investigación, la educación y el desarrollo de capacidades en la región con el fin de evaluar los efectos del cambio climático en los usos de la tierra y la consiguiente degradación del suelo y los recursos hídricos. Los resultados de las actividades científicas y de investigación del centro pueden servir de orientación a los países para definir políticas que permitan mejorar la gestión de los recursos hídricos de forma sostenible. Las actividades del centro también ayudarán a alcanzar los objetivos estratégicos de la octava fase del PHI de la UNESCO.

A continuación se resumen los grandes temas generales en los que trabajará el centro propuesto:

- I) Promover la coordinación científica y el intercambio de información entre distintas organizaciones centrándose en el cambio climático, el uso de la tierra y la consiguiente degradación del suelo, los recursos hídricos, la hidrología y la climatología.
 - II) Promover programas de investigación de ámbito regional que vinculen iniciativas regionales y mundiales en el marco de la octava fase del PHI.
 - III) Realizar investigaciones para mejorar el conocimiento científico de los efectos del cambio climático en la tierra y los recursos hídricos, y plantear otras necesidades de investigación en la región¹.
 - IV) Llevar a cabo y coordinar actividades pedagógicas con objeto de fortalecer y mejorar las capacidades humanas e institucionales de evaluación de los efectos del cambio climático en la tierra y los recursos hídricos.
 - V) Organizar programas de sensibilización para los responsables de la formulación de políticas en los planos nacional y regional.
 - VI) Difundir a un mayor número de científicos y a las redes del PHI los resultados de las investigaciones realizadas mediante programas de investigación de maestrías y doctorados en colaboración con la UKZN, seminarios, talleres, cursos de formación, conferencias y publicaciones periódicas.
- b) **Estructura y condición jurídica.** El centro será una entidad jurídica independiente con calidad de instituto de investigación de la UKZN, de acuerdo con el estatuto interno de la Universidad [véase la sección 2.1 adjunta en el documento Research Policy IV: Institutes, Centres and Unit], lo que le permitirá recibir apoyo financiero, administrativo y técnico de organismos nacionales e internacionales. La estructura del centro, definida en el proyecto de acuerdo, comprenderá:
- I) un consejo de administración: órgano encargado de supervisar las actividades del centro, cuya composición se establece en el Artículo 7 del proyecto de acuerdo;
 - II) un comité directivo y de asesoramiento académico: órgano encargado de ejecutar las actividades del centro bajo la autoridad de un director designado por el consejo de administración;
 - El centro gozará, en el territorio de la República de Sudáfrica, de la condición y la capacidad jurídicas necesarias para el ejercicio de sus funciones, en particular para: contratar, actuar en justicia y adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles.
- c) **Asuntos financieros.** El gobierno, por conducto del Departamento de Asuntos Hídricos de Sudáfrica y la UKZN, tomará las medidas pertinentes para que el centro propuesto reciba todos los recursos financieros necesarios para su funcionamiento. El Ministro de Asuntos Hídricos y Ambientales de la República de Sudáfrica entablará contactos con las empresas mixtas y el sector privado a fin de examinar las oportunidades de financiación, con miras a dotar al centro de la infraestructura, el

¹ Para apoyar este objetivo, los cursos de investigación a tiempo completo en los programas de maestría y doctorado estarán exentos de derechos de matrícula. Los educandos únicamente podrán beneficiarse de esta exención si completan sus estudios en el plazo mínimo prescrito (tres años para un doctorado, un año para una maestría).

espacio de oficinas, el equipo y las instalaciones adecuados. Además, el Gobierno de Sudáfrica podrá solicitar la colaboración de la UNESCO para obtener recursos adicionales de los Estados Miembros y otras organizaciones regionales e internacionales. No obstante, la UNESCO no prestará apoyo financiero con fines administrativos ni institucionales.

- d) **Esferas de cooperación con la UNESCO.** A través del componente de desarrollo de capacidades, el centro contribuirá de manera apreciable a los temas 1 a 6 del plan estratégico de la octava fase del PHI (2014-2021), que coincide con muchas de las actividades del centro propuesto. El centro contribuirá también a la seguridad alimentaria mediante un uso óptimo de la tierra y el agua y a la mejora de la gobernanza ambiental. El centro también contempla la posibilidad de establecer vínculos y crear proyectos en colaboración con otros centros de la UNESCO sobre recursos hídricos de categorías 1 y 2 y con la red de centros de excelencia sobre recursos hídricos de la NEPAD. El centro podrá colaborar asimismo con otros programas pertinentes de la UNESCO.

6. Relación entre las actividades del centro y los objetivos y programas de la UNESCO:

- a) La Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO (2014-2021) descrita en el documento 37 C/4.
- b) El papel de vanguardia que desempeña la UNESCO en el ámbito de las ciencias, la educación y la capacitación en materia de recursos de agua dulce en beneficio de los Estados Miembros constituye un compromiso a largo plazo por conducto del PHI. Las actividades del centro relativas al cambio mundial y los recursos hídricos están adaptadas y contribuirán al logro de los objetivos previstos en los programas de la UNESCO en materia de agua dulce para el próximo bienio y el 37 C/4, y contribuirán en cierto modo a la gestión sostenible y pacífica de la tierra y los recursos hídricos en África.

7. Repercusiones regionales e internacionales del centro propuesto:

- a) Geográficamente, las actividades del centro atañen a todos los países africanos. De hecho, el Ministro de Asuntos Hídricos y Ambientales de la República de Sudáfrica pidió a la Secretaría de la SADC², el AMCOW³ y el AMCOST⁴ que expresaran su apoyo oficial al centro durante los siguientes consejos de ministros.
- b) Repercusión potencial. El centro dará un nuevo impulso a la promoción de la colaboración científica a nivel regional, particularmente en materia de vigilancia del uso de la tierra y la degradación del suelo y los recursos hídricos, y la evaluación de las consecuencias del cambio climático en el medio ambiente.
- c) Cooperación técnica. La cooperación técnica con otros centros y redes afines de la UNESCO puede fomentar la obtención de conocimientos útiles y el aumento de capacidades. De hecho, algunos de los asociados previstos inicialmente están deseosos de colaborar en proyectos que formarán parte del centro. En muchos casos, estas organizaciones colaboran ya con proyectos de investigación en curso y en redes de creación de capacidades (por ejemplo, WaterNet, el Centro Africano para las Ciencias del Clima y del Sistema Terrestre (ACCESS) y la Red Sudafricana de centros de excelencia sobre recursos hídricos (SANWATCE)). El centro se apoyará en la base principal del centro existente de recursos hídricos de la Universidad, integrado

² SADC: Comunidad para el Desarrollo del África Meridional.

³ AMCOW: Consejo Ministerial Africano sobre el Agua.

⁴ AMCOST: Consejo Ministerial Africano sobre Ciencia y Tecnología.

actualmente por 20 miembros, 5 estudiantes de postdoctorado, 25 estudiantes de doctorado, 30 estudiantes de maestría, 11 licenciados en Hidrología y 1 administrador.

8. Resultados esperados de la contribución de la UNESCO:

- a) Función del centro en relación con la ejecución del programa de la Organización. Las funciones del centro propuesto concuerdan adecuadamente con los objetivos de la UNESCO en general y con los del programa del PHI en particular. El centro puede ser un medio eficaz de llevar a cabo las actividades relativas al agua especificadas en el plan de la octava fase del PHI, especialmente las relativas a la gestión de los recursos hídricos y el cambio climático.
- b) Posibles repercusiones de la contribución de la UNESCO a las actividades del centro. El centro necesitará la asistencia de la UNESCO por dos motivos:
 - la función catalizadora de la UNESCO durante la fase de creación y puesta en marcha del centro, mediante la aportación de conocimientos especializados tanto técnicos como organizativos, contribuirá a la excelencia científica y al correcto funcionamiento del centro;
 - la función de la UNESCO de vínculo con otros países, organizaciones internacionales y ONG pertinentes relacionadas con los recursos hídricos y el cambio mundial es indispensable para dar a conocer el centro y contribuirá a realzar su importancia interregional e intrarregional. En particular, la UNESCO, a través de su programa del PHI, cuenta con una amplia red de centros y cátedras que pueden ser ventajosos para el centro.

9. Consecuencias financieras y administrativas para la UNESCO. No se prevé que la creación del Centro tenga consecuencias financieras o administrativas para la UNESCO. La UNESCO podrá contribuir para un fin determinado a la financiación de cursos y conferencias internacionales que organice el Centro, siempre y cuando estos contribuyan de manera inequívoca a la consecución de las metas y los objetivos de la UNESCO. Los costos administrativos futuros directamente vinculados a su funcionamiento, una vez creado el Centro, cuyo inicio está previsto para el bienio 2014-2015, corresponderán principalmente a: 1) el establecimiento de enlaces con el Centro de conformidad con el documento 35 C/22; y 2) la asistencia del representante de la UNESCO a las reuniones de su Consejo de Administración. Estos gastos serán relativamente bajos en comparación con la contribución sustantiva que aportará el Gobierno de Sudáfrica (véase el párr. 5 c)) y con la participación activa del Centro en la ejecución de los programas del PHI de la UNESCO en la región.

10. Riesgos. Los riesgos a los que se expone la UNESCO con la creación del Centro serían limitados, habida cuenta del apoyo oficial que recibirá del Gobierno de Sudáfrica y de la relación directa existente entre las actividades del Centro y los objetivos de la UNESCO.

11. Resumen del estudio de viabilidad sobre el Centro propuesto:

- a) La creación del Centro está plenamente en consonancia con los objetivos y programas de la UNESCO y el Centro contribuirá a la ejecución del programa relativo a los recursos de agua dulce en el marco del PHI. A su vez, el patrocinio de la UNESCO es necesario para que el Centro goce de prestigio internacional y se desarrolle.
- b) El sólido apoyo que el Gobierno de Sudáfrica ha brindado a la creación del Centro constituye una condición previa favorable, como lo es también que el gobierno se haya comprometido a sufragar sus gastos de funcionamiento y de personal y a otorgarle la personalidad jurídica necesaria para el desempeño de sus actividades.

- c) La estructura institucional que se propone para el Centro es compatible y está en consonancia con las directrices enunciadas en el documento 35 C/22. Habida cuenta de su carácter de órgano asesor y de coordinación, el Centro podrá utilizar los recursos científicos y técnicos existentes en Sudáfrica y en otros países.

Los riesgos a los que se expondría la UNESCO con la creación del Centro serían limitados.

12. Todos los aspectos jurídicos, de gestión y administrativos del Centro propuesto figuran en el proyecto de acuerdo en el que se abordan esos temas.

13. La Directora General acoge con satisfacción la propuesta de creación del Centro Africano de Investigación sobre el Cambio Mundial y los Recursos Hídricos. Reconoce que el Departamento de Asuntos Hídricos de la República de Sudáfrica puede proporcionar, por conducto de la UKZN, en Pietermaritzburg, las instalaciones necesarias al Centro propuesto, el cual brindará importantes beneficios a los Estados Miembros, así como a las instituciones y profesionales que trabajan sobre los recursos hídricos y el cambio mundial.

Decisión propuesta

14. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/103 y la Resolución XIX-6 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional en su 19ª reunión, en julio de 2010,
2. Habiendo examinado el documento 191 EX/14 Parte IV,
3. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de la República de Sudáfrica de crear el Centro Africano de Investigación sobre el Cambio Mundial y los Recursos Hídricos bajo los auspicios de la UNESCO, en Pietermaritzburg (Sudáfrica), que se ajusta a la estrategia global integrada y a las directrices relativas a la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2), contenidas en el Anexo al documento 35 C/22 y aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
4. Recomienda a la Conferencia General que, en su 37ª reunión, apruebe la creación del Centro Africano de Investigación sobre el Cambio Mundial y los Recursos Hídricos bajo los auspicios de la UNESCO, en Pietermaritzburg (Sudáfrica), y que autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo (consultable en el sitio web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales).



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

191ª reunión

191 EX/14

Parte V

PARÍS, 4 de marzo de 2013
Original: Inglés

Punto 14 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE V

PROPUESTA DE CREACIÓN EN BEIJING (CHINA) DE UN CENTRO INTERNACIONAL DE CONOCIMIENTOS SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA INGENIERÍA

RESUMEN

Este documento contiene un informe de la Directora General en que se evalúa la viabilidad de la propuesta presentada por la República Popular de China de crear un Centro Internacional de Conocimientos sobre Ciencia y Tecnología de la Ingeniería en Beijing (China).

En el presente documento se pasa revista a los requisitos previos para la creación del centro y se exponen los motivos científicos e institucionales que abonan la propuesta.

El estudio de viabilidad se realizó con arreglo a la estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó la Conferencia General en la Resolución 35 C/103.

Se ha redactado el proyecto de acuerdo entre la UNESCO y la República Popular de China conforme al modelo de acuerdo estándar recogido en el documento 35 C/22 y Corr. y se puede consultar en el sitio web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales, <http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/>.

Las repercusiones financieras y administrativas de esta propuesta aparecen tratadas en el párrafo 10.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 19.

INTRODUCCIÓN

1. La ingeniería es uno de los principales motores del desarrollo social, económico y humano, sostiene nuestras sociedades e infraestructuras del conocimiento, es un factor fundamental de la innovación y es vital para abordar las cuestiones y los problemas mundiales a que nos enfrentamos. Al mismo tiempo, la ingeniería, un campo de actividad complejo y cada vez más diverso, afronta cuestiones y problemas que le son propios.

2. El eje del fortalecimiento de la ingeniería en la UNESCO radica en los grandes retos de la enseñanza, la creación de capacidad y el desarrollo en el ámbito de la ingeniería: por qué los jóvenes de todo el mundo se están apartando de la ingeniería y cómo conseguir que dejen de hacerlo, cómo promover la comprensión de la ingeniería por el público en general y la aplicación eficaz de la ingeniería y la innovación a la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible, el cambio climático y la necesidad de una tecnología verde.

3. La innovación en los campos de la informática y las comunicaciones cambia las limitaciones materiales y los costos del acopio y la difusión de la información. Es evidente que la TIC provoca cambios muy importantes en nuestra capacidad para manejar datos e información. Ante las ingentes cantidades de datos de ciencia y tecnología de la ingeniería, nos hace falta una plataforma que pueda coordinar los institutos y universidades de ciencia y tecnología de la ingeniería de China para agrupar todos los recursos digitales de ciencias y tecnologías de la ingeniería y la técnica de aprovechamiento más avanzada para llevar a cabo la transformación de los grandes datos en conocimientos nuevos y ofrecer de ese modo servicios de conocimiento en profundidad a usuarios de China y del extranjero. Para ello tendremos que instaurar una nueva ciencia de los sistemas complejos de niveles múltiples, que aúne los conocimientos más afinados de los expertos en sistemas de información y comunicación, sistemas complejos y las ciencias sociales.

4. Sobre este telón de fondo, el Gobierno de la República Popular de China ha propuesto la creación en Beijing de un Centro Internacional de Conocimientos sobre Ciencia y Tecnología de la Ingeniería, auspiciado por la UNESCO. Teniendo en cuenta la importancia que el centro pudiere tener para promover en el campo de la ingeniería la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, la Directora General respondió positivamente a la petición del Gobierno de la República Popular de China y pidió al Sector de Ciencias Naturales y Exactas que efectuara un estudio de viabilidad en estrecha cooperación con expertos chinos.

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DEL CENTRO PROPUESTO

5. En dicho estudio de viabilidad se abordaron los requisitos que se especifican en la estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó la Conferencia General en su 35ª reunión (35 C/22 y Corr.), en su Resolución 35 C/103. Además, se tuvieron en cuenta otros aspectos que se consideran útiles para evaluar la viabilidad del centro propuesto. La visita sobre el terreno del equipo de la UNESCO encargado del estudio de viabilidad de la creación del centro propuesto se realizó los días 4 a 6 de noviembre de 2012 y en el curso de ella se celebraron reuniones con académicos y expertos de la Academia China de Ingeniería, la Universidad de Zhejiang y varias instituciones y empresas chinas asociadas del centro propuesto, como la Universidad de Tsinghua, el Grupo del Instituto de Investigaciones del Hierro y el Acero de China, Insigma Technology Company Ltd, el Centro Nacional de Datos Científicos Agrícolas de la Academia China de Ciencias Agrícolas y la Plataforma Nacional de Intercambio de Datos Científicos sobre Población y Salud.

6. **Objetivos y modalidades del centro propuesto.** El centro propuesto será un centro internacional de conocimientos de ciencia y tecnología de la ingeniería. El eje principal de su labor serán sus conocimientos especializados y tecnologías de ingeniería para promover los principios

del desarrollo sostenible y facilitar la creación de capacidad en tanto que prioridad para impulsar la plasmación de una sociedad basada en el conocimiento.

A continuación se resume el alcance general de las actividades que desarrollará el Centro Internacional:

- a) **Establecer una plataforma global de conocimientos al servicio de la ciencia y la tecnología de la ingeniería:** El centro trabajará en colaboración con organizaciones relacionadas oficialmente con la Academia China de Ingeniería y con universidades, y su red internacional recogerá información y datos pertinentes de bibliotecas digitales, informes de investigaciones, documentos técnicos y archivos, para crear una biblioteca digital exhaustiva de recursos relativos a la ciencia y la tecnología de la ingeniería. El centro elaborará una base de conocimientos para compartir internacionalmente conocimientos especializados y experiencias en materia de ciencia y tecnología de la ingeniería, contribuirá a la Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería al promover la difusión y la utilización del saber de la ingeniería para facilitar la implantación de una sociedad basada en el conocimiento y contribuirá a la consecución de uno de los principales objetivos de la UNESCO. Dicha biblioteca digital será de uso público, lo que permitirá a los países en desarrollo tener acceso (y utilizar) a la información que necesitan para desarrollar y promover la enseñanza de la ingeniería en ellos y apoyar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible. Basándose en un conocimiento exhaustivo de la ciencia y la tecnología de la ingeniería, el centro ensayará y concebirá nuevas herramientas de enseñanza y aprendizaje, reformará los métodos de enseñanza y aprendizaje, dará más acceso a los materiales pedagógicos, impulsará el perfeccionamiento de los profesionales jóvenes y aumentará las oportunidades de innovación. Además, puede proporcionar al público abundantísimos recursos educativos sobre ingeniería, para que los usuarios de distintos niveles de saber puedan elegir los materiales apropiados a sus necesidades concretas.
- b) **Impartir formación sobre procesamiento y análisis de datos:** Basándose en la especialización de la Academia China de Ingeniería en prestar apoyo y asesoramiento para la adopción de decisiones de nivel macro, el centro organizará seminarios y cursos de formación para ayudar a los países en desarrollo a cultivar los talentos y crear capacidad en ciencia y tecnología de la ingeniería. Además, el centro procurará mejorar las capacidades de procesamiento de datos de los profesionales de los países en desarrollo, especialmente de África, Asia y el Pacífico, a fin de que puedan utilizar con más eficacia los recursos informativos existentes para combatir el cambio climático, reducir el riesgo de desastres naturales y salvaguardar el medio ambiente.
- c) **Proteger y promocionar un importante patrimonio cultural:** La creación de la biblioteca digital dotará al centro de un medio con el que acopiar, organizar y proteger eficazmente elementos del patrimonio cultural relacionados con la ciencia y la tecnología de la ingeniería.

7. **Condición jurídica:** Se propone que el centro se cree en tanto que centro de categoría 2. La Academia China de Ingeniería coordinará todos los vínculos del centro con otros ministerios y departamentos del Gobierno de la República Popular de China. La Academia asumirá los aspectos **financieros y logísticos** del centro. La Academia recibe sus fondos del Gobierno de la República Popular de China y, en el marco de la distribución interna de los mismos, se asignará un presupuesto específico al centro. En dicho presupuesto, el centro tendrá autonomía para decidir sus prioridades y su plan de trabajo. Así pues, el Gobierno financiará el centro por conducto de la Academia. El Gobierno de la República Popular de China garantiza que el Centro Internacional será una institución pública sujeta a la legislación nacional china. El centro concebirá y ejecutará sus programas y actividades y dispondrá de oficinas propias. Se prevé que en la fase

inicial de desarrollo el centro funcione en locales de la Academia China de Ingeniería en Beijing y que se apoye en gran medida en los locales y los conocimientos especializados de esa institución. La persona titular de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Academia China de Ingeniería sería quien coordinase este Centro Internacional propuesto hasta la designación de un Director o una Directora de pleno derecho.

8. **Régimen de gobierno:** El centro tendrá un Consejo de Administración y una Secretaría.

- a) **El Consejo de Administración:** El Consejo de Administración se encargará de aprobar el plan estratégico y anual del centro y de orientar y supervisar el funcionamiento del centro. Los miembros del Consejo cambiarán cada seis años y serán un representante de la Academia China de Ingeniería; un representante del Gobierno chino o el representante al que designe, que actuará de Presidente del Consejo; un representante de la Directora General de la UNESCO; un representante de la Comisión Nacional China para la UNESCO; hasta tres representantes de universidades y establecimientos de investigación chinos que se dediquen a la base de conocimientos sobre ciencia y tecnología de la ingeniería; y hasta cinco representantes de los Estados Miembros.

La composición y las atribuciones del Consejo de Administración se ajustan a las directrices establecidas en la 35ª reunión de la Conferencia General (35 C/22 y Corr.) en aplicación de la Resolución 35 C/103.

- b) **La Secretaría:** La Secretaría del centro se encargará de ejecutar el plan estratégico y anual que aprobará el Consejo de Administración y de elaborar los informes anuales. La presidirá un Director, encargado del funcionamiento del centro, cuyo nombramiento decidirá el Presidente del Consejo de Administración, en consulta con la Directora General de la UNESCO.

9. **Asuntos financieros:** Los gastos de funcionamiento del centro serán sufragados primordialmente por el Gobierno de China, con contribuciones/donaciones de organizaciones intergubernamentales, ONG y otras organizaciones. Está previsto además buscar financiación del sector privado mediante acuerdos conjuntos de I+D y de transferencia de tecnología y a través de un “fondo básico” al que los países desarrollados participantes interesados podrán hacer contribuciones.

10. **Repercusiones financieras y administrativas para la UNESCO:** la UNESCO no tendrá que aportar fondos para el funcionamiento del centro, ni dar apoyo financiero para su creación y gestión. La contribución financiera de la UNESCO corresponderá principalmente a la asistencia de representantes de la Organización a las reuniones oficiales del centro.

11. **Campo de cooperación con la UNESCO:** Una vez esté creado el centro propuesto, se prevé que la UNESCO coopere con él de este modo:

- a) La UNESCO aportaría conocimientos especializados sobre investigación, creación de capacidad y asistencia técnica para crear una base de conocimientos al servicio de la ciencia y la tecnología de la ingeniería en el marco de la Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería.
- b) La UNESCO alentará a entidades financieras gubernamentales y no gubernamentales internacionales y a los Estados Miembros de la Organización a que presten asistencia financiera y técnica y propongan proyectos adecuados al centro. La UNESCO facilitará contactos con otras organizaciones internacionales que ofrezcan interés para las funciones del centro propuesto; y

- c) La UNESCO participará, cuando proceda y con arreglo a la disponibilidad de fondos, en las reuniones científicas, técnicas y de formación que celebre el centro propuesto.

12. **Relaciones con los objetivos y programas de la UNESCO:** El Centro Internacional propuesto cumpliría uno de los principales objetivos de UNESCO, recogido en la Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería, consistente en abordar los grandes retos de la ingeniería, que es uno de los principales motores del desarrollo social, económico y humano. La Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería, que aprobó la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 2011, ha puesto en marcha varios proyectos en asociación con diversas organizaciones internacionales.

13. **Impacto regional e internacional del centro:** El informe tuvo en cuenta la existencia del 'Centro de Conocimientos de China para las Ciencias y la Tecnología de la Ingeniería', que ya ha desarrollado una cooperación positiva con varios países desarrollados y en desarrollo, promoviendo los conceptos de Cooperación Sur-Sur y Cooperación Sur-Norte. Se espera que el centro propuesto coopere con las redes internacionales, regionales y nacionales existentes que a continuación se describen:

- a) El centro fortalecerá y ahondará más la cooperación con otras instituciones y otros centros para crear una amplia plataforma de cooperación internacional y facilitar con ello la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio establecidos por las Naciones Unidas.
- b) El centro cooperará con centros de la UNESCO de categorías I y II, en el marco de los Grandes Programas I, II, IV y V de la Organización, singularmente en relación con las tecnologías de la ingeniería, la gestión de los recursos hídricos, las ciencias del mar, el cambio climático, el riego de desastres y otros ámbitos conexos y afines, para promover la enseñanza de la ingeniería y facilitar el perfeccionamiento profesional de los ingenieros.
- c) El centro interactuará con las redes asociadas a la Academia China de Ingeniería, como el Consejo Internacional de Academias de Ingeniería y de Ciencias Tecnológicas (CAETS), el Grupo Médico Interacadémico (IAMP), el Centro de Asia y el Pacífico para la Ingeniería y la Maquinaria Agrícolas (CAPNUMA) y la Reunión en Mesa Redonda de las Academias de Ingeniería de Asia oriental (EA-RTM).
- d) Además, el centro establecerá estrechas relaciones de trabajo con otras academias de ingeniería nacionales de diferentes países, para promover una cooperación sustantiva, facilitar el desarrollo y acrecer la influencia de la ciencia y la tecnología de la ingeniería en todo el mundo.

Se espera que las repercusiones previstas del centro propuesto en la cooperación científica, técnica y comercial de ámbito nacional, regional e internacional sean considerables y que respalden la consecución de los objetivos de las Naciones Unidas contenidos en los objetivos de desarrollo del Milenio.

14. **Riesgos:** Los riesgos que correría la UNESCO por la creación del centro serán muy escasos, por el apoyo oficial que el centro recibirá del Gobierno chino y la vinculación directa entre las actividades del centro y los objetivos de la UNESCO.

EVALUACIÓN SUMARIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA:

15. El estudio de viabilidad ha demostrado que se justifica sobradamente la creación de semejante Centro Internacional en la República Popular de China. La propuesta contiene un conjunto de objetivos claro con modalidades bien definidas para alcanzarlos. En el breve proceso de consultas con las redes internacionales y regionales ha quedado claro que esta iniciativa es

necesaria. El centro propuesto se ajusta a la estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que la Conferencia General aprobó en su 35ª reunión (35 C/22 y Corr.), en su Resolución 35 C/103.

16. Ayudaría a alcanzar varios de los objetivos de la UNESCO relativos a la Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería.

17. El centro propuesto dará apoyo a la creación de una base de conocimientos para compartir internacionalmente conocimientos especializados y experiencias en materia de ciencia y tecnología de la ingeniería y contribuirá a la Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería al promover la difusión y la utilización del saber de la ingeniería para facilitar la implantación de una sociedad basada en el conocimiento.

18. El Gobierno de la República Popular de China ha demostrado su firme empeño en crear el centro propuesto. Aunque el centro será autónomo, el Gobierno de la República Popular de China se ha comprometido a proporcionar un apoyo financiero sustancial, mediante la aportación de fondos, para su construcción y gastos de funcionamiento a largo plazo.

Decisión propuesta

19. A la luz de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó la Conferencia General en su 35ª reunión (35 C/22 y Corr.), en la Resolución 35 C/103,
2. Acogiendo complacido la propuesta del Gobierno de la República Popular de China de crear en su territorio un Centro Internacional de Conocimientos sobre Ciencia y Tecnología de la Ingeniería, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
3. Juzgando que las consideraciones y propuestas contenidas en el documento 191 EX/14 Parte V cumplen los requisitos necesarios para que la UNESCO conceda sus auspicios al Centro internacional,
4. Toma nota de las observaciones y conclusiones del presente estudio de viabilidad;
5. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación del Centro Internacional de Conocimientos sobre Ciencia y Tecnología de la Ingeniería en Beijing (República Popular de China) auspiciado por la UNESCO (categoría 2) y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

191ª reunión

191 EX/14

Parte VI

PARÍS, 14 de febrero de 2013
Original: Inglés

Punto 14 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE VI

PROPUESTA DE CREACIÓN EN CHUNGJU (REPÚBLICA DE COREA) DE UN CENTRO INTERNACIONAL DE ARTES MARCIALES PARA EL DESARROLLO Y LA MOVILIZACIÓN DE LOS JÓVENES

RESUMEN

En cumplimiento de la Resolución 35 C/103, en este documento se presentan las conclusiones y recomendaciones del estudio de viabilidad realizado por la Directora General a propuesta del Gobierno de la República de Corea sobre la creación en Chungju (República de Corea) de un centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la movilización de los jóvenes, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO. El proyecto de acuerdo se basa en el modelo de acuerdo aprobado.

Las repercusiones financieras y administrativas se indican en el párrafo 18.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 23.

INTRODUCCIÓN

1. En mayo de 2012, el Gobierno de la República de Corea presentó una propuesta detallada para la creación en Chungju (República de Corea), de un centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la movilización de los jóvenes, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO. De conformidad con la Estrategia Global Integrada para los institutos y centros de categoría 2 (35 C/22 y Corr.), aprobada por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103, se llevó a cabo una misión para evaluar la viabilidad de la creación del centro propuesto. En el presente documento se exponen los antecedentes y la índole de la propuesta, su viabilidad y las consecuencias previsibles de la creación del centro propuesto, en particular respecto de los beneficios para los Estados Miembros y su pertinencia para los programas de la UNESCO.

EXAMEN DE LA VIABILIDAD DEL CENTRO PROPUESTO

Objetivos y funciones

2. El principal objetivo del centro será contribuir al desarrollo y la movilización de los jóvenes mediante la aplicación de la filosofía de las artes marciales y los valores, las actitudes positivas y las características de desarrollo personal que genera. Con ese fin, el centro procurará comprender mejor cómo contribuyen las distintas formas de artes marciales practicadas en el mundo al enriquecimiento y crecimiento fisiológico y psicológico, a escala individual y mediante la acción colectiva. Con esa información se elaborarán programas adecuados de fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para impulsar el intercambio de conocimientos y la colaboración internacional.

3. Un objetivo secundario pero no menos importante del centro propuesto será el de promover la participación equitativa de las jóvenes en las artes marciales como facilitadoras, beneficiarias y sujetos de investigación. Esto reviste especial importancia, ya que las artes marciales son predominantemente masculinas y es evidente la necesidad de incrementar la presencia de las mujeres en todos sus niveles.

Funciones y alcance del centro

4. Las funciones del centro propuesto son promover la investigación y el intercambio de conocimientos, fomentar la capacidad de los jóvenes, suministrar documentación, servir de centro de intercambio de información y promover la colaboración Norte-Sur.

5. Específicamente, la función de investigación e intercambio de conocimientos se centrará en:

- a) el papel de las artes marciales en la consolidación de una cultura de paz y reconciliación;
- b) la contribución de las artes marciales al crecimiento saludable de los jóvenes de ambos sexos y a su desarrollo personal y social;
- c) la contribución de las artes marciales a la prevención de la violencia, particularmente entre los jóvenes;
- d) un análisis comparativo de la percepción, la aceptación y las repercusiones sanitarias y sociales de las artes marciales entre los jóvenes de la región y de otras partes del mundo;
- e) el papel de las jóvenes en las artes marciales;
- f) el apoyo al estudio de las artes marciales por parte de investigadores jóvenes;

- g) la publicación de un compendio de las artes marciales tradicionales en todo el mundo y un glosario para uso de los jóvenes.

6. La función de fomento de la capacidad se centrará en:

- a) contribuir al desarrollo, el liderazgo y la participación comunitaria de los jóvenes a través de la educación y el adiestramiento en las filosofías, valores culturales y técnicas de las artes marciales que ejercitan la mente, el cuerpo y el espíritu. Entre otras cosas, se podría:
 - i) organizar seminarios de capacitación y escuelas de verano de artes marciales para jóvenes de diferentes partes del mundo, con miras a fomentar el espíritu comunitario y promover el voluntariado;
 - ii) contribuir al establecimiento de “escuelas abiertas” y centros comunitarios y culturales dedicados a las artes marciales;
 - iii) organizar seminarios y reuniones universitarias internacionales sobre las artes marciales;
 - iv) organizar encuentros mundiales de artes marciales para jóvenes.

7. La función de documentación y centro de intercambio de información del centro abarcará un componente virtual, y se centrará en:

- a) establecer y gestionar un centro de documentación que acopie, conserve y divulgue registros y materiales sobre las artes marciales de todos los países, con el fin de dar apoyo a las actividades educativas y académicas con y para los jóvenes en este ámbito. Entre otras cosas, se procederá a:
 - i) recopilar todos los materiales pertinentes;
 - ii) desarrollar y gestionar un sitio web, incluida una base de datos en línea, y hacer uso de los medios sociales para conectar con los jóvenes y establecer redes de contacto con organizaciones juveniles de diferentes partes del mundo en relación con las artes marciales;
 - iii) publicar informaciones periódicas, incluidos boletines electrónicos;
 - iv) participar en la gestión de la biblioteca-museo mundial de las artes marciales;
 - v) contribuir a organizar festivales y exposiciones internacionales de las artes marciales;
- b) publicar un compendio de las artes marciales tradicionales en todo el mundo y un glosario para uso de los jóvenes.

8. El centro contribuirá también a favorecer la cooperación Norte-Sur:

- a) propiciando la participación de jóvenes del África Subsahariana en actividades de artes marciales para la consolidación de una cultura de paz y reconciliación en la subregión;
- b) concibiendo proyectos basados en el componente de investigación mencionado anteriormente para la consolidación de una cultura de paz, diálogo y reconciliación, también sobre la base de los conocimientos especializados y las competencias de la UNESCO.

Condición jurídica y estructura

9. El centro será una entidad jurídica independiente, lo que le permitirá oficializar el apoyo financiero, administrativo y técnico que le presten instituciones nacionales y regionales. La estructura del centro, definida en el proyecto de acuerdo, comprenderá:

- 1) un consejo de administración, órgano encargado de supervisar las actividades del centro, cuya composición se establece en el Artículo 7 del proyecto de acuerdo;
- 2) un comité consultivo del programa, encargado de ayudar al director del centro a conceptualizar el programa que será sometido al consejo de administración para su aprobación y proporcionar orientación profesional en la ejecución de los programas. Será nombrado por el director del centro siguiendo las directrices establecidas por el consejo de administración;
- 3) una secretaría, órgano encargado de ejecutar las actividades del centro bajo la autoridad de un director designado por el consejo de administración;
- 4) el centro gozará, en el territorio de la República de Corea, de la autonomía y la capacidad jurídica necesarias para desempeñar sus funciones.

Aspectos financieros

10. Los gastos anuales de funcionamiento, cifrados aproximadamente en 800.000 dólares estadounidenses, serán facilitados al centro propuesto por el Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo de la Provincia de Chungcheong Norte y la Ciudad de Chungju (es decir, el Gobierno). El Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo será el organismo responsable de establecer el centro y actuará como aval en los aspectos financieros, administrativos y logísticos del mismo. Coordinará todas las relaciones con otros ministerios o departamentos pertinentes del Gobierno de la República de Corea y facilitará activamente el establecimiento y funcionamiento del centro internacional como entidad independiente y sin fines de lucro, con arreglo a la legislación nacional coreana.

11. Para cualquier financiación adicional necesaria para los principales proyectos que el centro tiene el propósito de llevar adelante, como la publicación de una enciclopedia de las artes marciales tradicionales en todo el mundo y un archivo mundial de las artes marciales, el desarrollo de escuelas abiertas de artes marciales, la formación de formadores para instructores de las artes marciales tradicionales en países en desarrollo y la organización de seminarios universitarios internacionales sobre las artes marciales, se movilizarán fondos del gobierno nacional y de la Provincia de Chungcheong Norte y la Ciudad de Chungju, proyecto por proyecto. Los proyectos del centro también se podrán financiar mediante acuerdos de colaboración con la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA).

12. El Gobierno:

- a) pondrá a disposición del centro locales temporales en el ayuntamiento de Chungju;
- b) contribuirá a costear los gastos de funcionamiento del centro con un monto total anual de mil millones de won coreanos (equivalente a unos 800.000 dólares estadounidenses);
- c) facilitará al centro el personal administrativo necesario para el desempeño de sus funciones, con los conocimientos especializados necesarios en los campos administrativo, financiero y presupuestario; y

- d) construirá o proporcionará de otro modo instalaciones permanentes, incluidos los locales de oficinas del centro.

Ámbitos de cooperación con la UNESCO

13. El centro propuesto contribuirá de forma directa a la realización de las actividades de la UNESCO relativas a los jóvenes en el ámbito de las ciencias sociales y humanas con las que se pretende aprovechar el potencial del deporte para la transformación social, para la inclusión social y el desarrollo y para la paz, según se refleja en la Prioridad sectorial bienal 2 del Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5). También contribuirá directamente al logro de los objetivos del programa de acción intersectorial e interdisciplinario de la UNESCO sobre una cultura de paz y no violencia, igualmente contenido en el documento 36 C/5, al capacitar a los jóvenes para ser agentes del cambio social positivo en sus comunidades. Se pondrá el acento en el uso de las artes marciales como un instrumento poderoso para inculcar valores positivos, fomentar la cohesión social y desarrollar las aptitudes vitales que son necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes y su participación en la vida pública y política. También se espera que los jóvenes “graduados” del centro sirvan como modelos de actuación y promuevan las actitudes positivas y las artes marciales en sus comunidades. Se procurará alinear continuamente el centro con los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO, incluidos los que se definirán en la futura Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) y el futuro Programa y Presupuesto (37 C/5) de la Organización, y adaptarlo a ellos.

14. Las actividades del centro contribuirán directamente al logro de las dos prioridades globales de la UNESCO, que son la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la prioridad África. Se hará todo lo posible para asegurar que la igualdad entre hombres y mujeres se incluya en la conceptualización y ejecución del programa. El centro también contribuirá a la prioridad África con su labor tendiente a lograr que los jóvenes participen en actividades de artes marciales en el África Subsahariana, entre otras cosas creando escuelas abiertas de artes marciales, y formando líderes en artes marciales, lo que contribuirá directamente a la aplicación de la Estrategia de la UNESCO sobre los jóvenes de África.

Impacto y pertinencia previstos del centro para la UNESCO

15. Se prevé que el centro propuesto tenga un impacto significativo en las actividades de la UNESCO orientadas a elaborar y ejecutar programas para la juventud que propicien el desarrollo de los jóvenes y su participación en la sociedad, prevengan la violencia entre los jóvenes y promuevan la inclusión social. El centro y sus programas propuestos son también muy pertinentes para los esfuerzos de la UNESCO por dar prioridad a los jóvenes tanto en su Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) como en su Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5). También contribuirá directamente al fortalecimiento de capacidades por parte de la Organización y a sus funciones de intercambio de información y de cooperación internacional.

Repercusión regional o internacional del centro

16. El centro, cuyas actividades atañen a todos los países, explorará la cooperación con otros institutos y centros de categorías 1 y 2 de la UNESCO dedicados a la juventud. También expandirá su radio de acción internacional a través de la cooperación con la Unión Mundial de Artes Marciales (WOMAU), integrada actualmente por 44 organizaciones de 38 países, todos ellos Estados Miembros de la UNESCO; la Federación Mundial de Taekwondo; el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS), y la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz (UNOSDP). Hay una lista completa de las alianzas estratégicas y redes con las que el centro cooperará en <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002176/217613E.pdf>.

Esferas de cooperación con la UNESCO

17. El centro propuesto funcionará bajo los auspicios de la UNESCO pero no será parte de la Organización. No obstante, la UNESCO trabajará en estrecha cooperación con el centro propuesto, y podrá suministrar, entre otras cosas:

- a) asesoramiento y apoyo técnico para la formulación de la visión y la estrategia del centro a plazo corto, medio y largo;
- b) asistencia en el fomento de la colaboración con entidades intergubernamentales, no gubernamentales y del sector privado, así como con Estados Miembros de la UNESCO, a fin de movilizar ayuda financiera y técnica, ejecutar proyectos adecuados para los jóvenes a través del centro y facilitar los contactos con otras organizaciones internacionales, en especial organizaciones juveniles, que sean pertinentes para las funciones del centro;
- c) publicaciones útiles de la UNESCO y otros materiales adecuados, así como difusión de información sobre las actividades del centro por medio del sitio web de la UNESCO, boletines y otros mecanismos a disposición de la Organización;
- d) participación, si procede y dependiendo de la disponibilidad de financiación, en las actividades de investigación, intercambio de conocimientos y creación de capacidad, y en las reuniones del centro.

Repercusiones financieras y administrativas para la UNESCO

18. No se prevén repercusiones financieras ni administrativas periódicas para la UNESCO. La UNESCO podrá contribuir a las actividades de programa del centro a través de un acuerdo contractual ad hoc con el centro, dentro de los límites del programa y presupuesto aprobados y siempre que ello no comprometa la ejecución del programa ordinario aprobado por la Conferencia General. Los costos administrativos futuros directamente vinculados a su funcionamiento, una vez creado el centro, cuyo inicio está previsto para 2014, corresponderán al establecimiento de enlaces con el centro y la coordinación con la red de centros de la UNESCO relacionados con la juventud, de conformidad con la estrategia de SHS para los institutos y centros de categoría 2. Los costos relativamente moderados de esa participación serán compensados con creces por el hecho de que el centro colaborará activamente en la ejecución de los programas de la UNESCO relativos a los jóvenes, con una contribución sustancial del Gobierno de Corea. El centro ampliará las capacidades de ejecución de la UNESCO tanto en la región como en otras partes del mundo.

Riesgos

19. Los riesgos a los que se expondría la UNESCO con la creación del centro serían limitados, habida cuenta del apoyo oficial que recibiría del Gobierno de Corea y de la relación directa existente entre las actividades del centro y los objetivos de la UNESCO.

Conclusión

20. En suma, la República de Corea ha presentado argumentos sólidos en apoyo de su solicitud de la categoría 2 para el propuesto centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la movilización de los jóvenes. Los objetivos del centro propuesto concuerdan estrechamente con los objetivos estratégicos de los programas de la UNESCO y sus prioridades globales y programáticas relativas a la juventud, el fomento de una cultura de paz y no violencia, la inclusión social, África y la igualdad entre hombres y mujeres. El aspecto "internacional" del centro se hará realidad y la notoriedad de la UNESCO se acrecentará por medio de la labor del centro destinada a generar conocimientos y promover la comprensión de las diversas formas de artes marciales que se practican en el mundo y cómo contribuyen al desarrollo, la participación y el

empoderamiento de los jóvenes; la participación activa de mujeres y hombres jóvenes de países del Norte y del Sur en programas de creación de capacidad especialmente diseñados, y una composición del Consejo de Administración equilibrada desde el punto de vista geográfico.

21. El proyecto de acuerdo aporta más detalles específicos sobre todos los aspectos jurídicos, de gestión y administrativos del centro propuesto.

22. La Directora General acoge con satisfacción la propuesta de creación en la República de Corea de un centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la movilización de los jóvenes. Reconoce que el Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo está en condiciones de proporcionar las instalaciones necesarias para que el centro propuesto promueva la investigación y el intercambio de conocimientos, la creación de capacidad y la colaboración Norte-Sur y para que desempeñe sus funciones de centro de documentación y de intercambio de información. Reconoce asimismo que el centro brindará importantes beneficios a los Estados Miembros, así como a las instituciones, las organizaciones no gubernamentales y los profesionales que trabajan para impulsar el desarrollo juvenil y la participación cívica de los jóvenes en la vida política y pública como medio de promover el desarrollo sostenible y una cultura de paz y no violencia. Además, está en consonancia con la estrategia relativa a los institutos y centros auspiciados por la UNESCO enunciada en el documento 35 C/22 y Corr. y aprobada por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103, así como con la estrategia sectorial de SHS para los institutos y centros de la categoría 2.

Proyecto de decisión propuesto

23. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/103, por la que la Conferencia General aprobó una estrategia global integrada para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), expuesta en los documentos 35 C/22 y Corr.,
2. Habiendo examinado el documento 191 EX/14 Parte VI,
3. Consciente de que las actividades de un centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la movilización de los jóvenes contribuirán sustancialmente a los objetivos del Gran Programa III –Ciencias Sociales y Humanas– en lo que se refiere a aprovechar el potencial del deporte para la transformación de la sociedad, la inclusión y el desarrollo sociales y la paz, así como a los objetivos del dispositivo intersectorial sobre la promoción de una cultura de paz y no violencia con arreglo al Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5), especialmente en los ámbitos relacionados con la participación de los jóvenes en la construcción de una cultura de paz y no violencia y mediante la educación formal y no formal,
4. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de la República de Corea de crear un centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la movilización de los jóvenes en Chungju (República de Corea), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, lo que se ajusta a la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo de los documentos 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
5. Agradece a la Directora General la realización del estudio de viabilidad para evaluar la pertinencia de crear un centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la movilización de los jóvenes como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;

6. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación del Centro Internacional de Artes Marciales para el Desarrollo y la Movilización de los Jóvenes como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y que autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo;
7. Invita a todos los demás centros o institutos competentes nacionales o regionales que se ocupen de las artes marciales al servicio del desarrollo y la movilización de los jóvenes a colaborar con dicho centro.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

191ª reunión

191 EX/14

Parte VIII

PARÍS, 4 de marzo de 2013
Original: Inglés

Punto 14 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE VIII

PROPUESTA DE CREACIÓN EN AALBORG (DINAMARCA) DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA BASADA EN LA SOLUCIÓN PROBLEMAS EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA Y SOSTENIBILIDAD

RESUMEN

En cumplimiento de la Resolución 35 C/103, en este documento se presentan las conclusiones y recomendaciones del estudio de viabilidad realizado por la Directora General, a propuesta del Reino de Dinamarca, sobre la creación en Aalborg (Dinamarca) de un centro de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO. En los anexos del documento figuran el proyecto de acuerdo propuesto a la firma del Reino de Dinamarca y la UNESCO (Anexo 1), así como una Declaración común de intenciones que firmarían la Universidad de Aalborg y la UNESCO (Anexo 2).

Repercusiones financieras y administrativas: véase el párrafo 9.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 16.

I. ANTECEDENTES

1. El Reino de Dinamarca propuso a la Directora General la creación en Aalborg (Dinamarca) de un centro de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO. En el presente documento se exponen los antecedentes y las bases de la propuesta, los objetivos y programas del centro propuesto, su pertinencia respecto de los programas de la UNESCO y el estudio de viabilidad de la Directora General. Se someterá al Consejo Ejecutivo la decisión de continuar el proceso de creación del centro bajo los auspicios de la UNESCO. La Cátedra UNESCO para el aprendizaje basado en la solución de problemas en la enseñanza de la ingeniería, de la Universidad de Aalborg, inició la tramitación de esta solicitud del Reino de Dinamarca. Esta Cátedra ha contribuido a ampliar y prolongar la labor de enseñanza basada en la solución de problemas realizada anteriormente en la Universidad de Aalborg (Dinamarca), que lleva 35 años poniendo en práctica esta metodología y está a la vanguardia mundial en este ámbito. La Cátedra UNESCO para el aprendizaje basado en la solución de problemas en la enseñanza de la ingeniería ha tenido excelentes resultados y desempeñado un importante papel a este respecto.

2. La enseñanza basada en proyectos y problemas ha demostrado ser un marco efectivo para la integración de teoría y práctica y de conocimientos y competencias interdisciplinarios, la colaboración con empresas y el desarrollo regional. Esta perspectiva se centra en el proceso de aprendizaje de los educandos y las competencias necesarias para aprender a aprender, y se basa en un modelo educativo orientado a la ejecución de proyectos que entraña la interacción dialéctica entre los temas de las asignaturas y los problemas tratados en los proyectos. Los estudiantes se ocupan de los proyectos en equipos y los problemas se afrontan a medida que van surgiendo en la práctica. Gracias al trabajo en proyectos, los estudiantes colaboran con empresas y otras instituciones pertinentes, contribuyendo así al desarrollo general de la sociedad. Se ha demostrado que los programas y planes de enseñanza basada en la solución de problemas forman ingenieros competentes y que las universidades que los imparten contribuyen de manera importante al desarrollo.

3. Las prácticas más recientes en materia de sostenibilidad y enseñanza de la ingeniería y las ciencias presentan un alto grado de disparidad en los diversos ámbitos nacionales, regionales, disciplinarios y sectoriales. En algunos países, los programas de ingeniería están reorganizándose y hay una demanda creciente de conocimientos, experiencias, teorías e investigaciones que asocien el estudio del desarrollo sostenible con la búsqueda de una pedagogía centrada en los educandos. La sostenibilidad exige nuevas formas de aprender, pues la mayor parte de los problemas de sostenibilidad han de analizarse y resolverse en contextos interdisciplinarios e innovadores. El centro de categoría 2 propuesto pretende contribuir a este objetivo.

4. Partiendo de esta base, el Reino de Dinamarca propuso la creación en Aalborg (Dinamarca) de un centro de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad, como centro auspiciado por la UNESCO. La Directora General, entendiendo que el centro propuesto puede constituir una baza importante para promover la ingeniería, la tecnología y la innovación para el desarrollo, respondió positivamente a la solicitud del Gobierno de Dinamarca y pidió al Sector de Ciencias Exactas y Naturales que llevara a cabo un estudio de viabilidad en estrecha colaboración con las autoridades danesas.

5. El estudio de viabilidad se realizó con arreglo a la Resolución 35 C/103 de la Conferencia General. Mediante esta resolución se suscribió en particular el documento 35 C/22 y Corr., en el que se formulan las directrices y criterios para la creación de esos centros y un modelo de acuerdo entre la UNESCO y el gobierno del país que propone el establecimiento de uno de esos institutos. Además, la Conferencia General estipuló que en la aplicación del modelo de acuerdo por el que se rige el establecimiento de esos centros deberá permitirse suficiente flexibilidad para tomar en cuenta las limitaciones jurídicas a que están sometidos los Estados Miembros cuando proponen la creación de esos institutos y centros.

EXAMEN DE LA VIABILIDAD DEL CENTRO PROPUESTO

Objetivos y funciones del centro

6. El objetivo general del centro propuesto es facilitar que las universidades desempeñen un papel activo en la enseñanza interdisciplinaria de la ingeniería, las ciencias y la sostenibilidad y en la innovación tecnológica. El centro contribuirá a la Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería al promover la difusión y la utilización del conocimiento en ingeniería para facilitar el desarrollo de la sociedad del conocimiento. El centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad que se propone crear tendrá la misión y los objetivos siguientes:

- crear una plataforma central y un centro de excelencia mundiales, y una red internacional de profesionales, investigadores, expertos, instituciones, sociedades profesionales y órganos de acreditación, de países en desarrollo y desarrollados, activos en la enseñanza basada en la solución de problemas y la ejecución de proyectos en la enseñanza de la ingeniería y las ciencias y la sostenibilidad;
- iniciar y desarrollar actividades internacionales de investigación y formación doctoral sobre el aprendizaje basado en la solución de problemas y la sostenibilidad en la enseñanza y la aplicación de la ingeniería y las ciencias, con miras al seguimiento y el fortalecimiento de la estrategia y los objetivos de la UNESCO y la Universidad de Aalborg relativos a la ingeniería, las ciencias, la sostenibilidad y los desafíos mundiales conexos;
- impartir educación y formación académicas a estudiantes y personal universitario de todo el mundo; difundir e intercambiar conocimientos y recursos de apoyo sobre la transformación de la enseñanza de la ingeniería y las ciencias; y promover la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur sobre desarrollo sostenible en los planos nacional, regional y mundial;
- aportar a los establecimientos de enseñanza superior y a los gobiernos libre acceso a un corpus de conocimientos, actividades de educación y formación, y otros recursos con miras a fomentar la enseñanza basada en la solución de problemas en los estudios de ingeniería y ciencias en pro de la sostenibilidad.

Condición jurídica

7. Como estipula la estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 expuesta en el documento 35 C/22 y Corr. y aprobada por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103, se puede clasificar en la categoría 2 a una entidad existente o a una institución en proceso de creación. El centro de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad que se propone crear en Aalborg formará parte de la Universidad de Aalborg, por lo que su condición y sus capacidades jurídicas se regirán por las leyes, los reglamentos y las políticas de Dinamarca. Con arreglo a la ley danesa de universidades, la universidad dispone de plena autonomía y gran flexibilidad para fijar su organización con el apoyo del Gobierno. No obstante, al formar parte de la Universidad de Aalborg, el centro no tendrá personalidad jurídica propia. Además, como determinó la Conferencia General, los centros e institutos de categoría 2 están asociados a la UNESCO pero son jurídicamente ajenos a ella. Por lo tanto, la UNESCO no será jurídicamente responsable del centro ni asumirá para con él obligación alguna, ya sea administrativa, financiera o de otra índole.

8. **Estructura de gobierno.** El centro tendrá un consejo consultivo.

Se constituirá un consejo consultivo con arreglo al Artículo 5 de la Declaración común de intenciones de la UNESCO y la Universidad de Aalborg relativa a la creación del centro de Aalborg

como centro de categoría 2. El Consejo Consultivo orientará y supervisará las actividades del centro y adoptará su propio reglamento. No obstante, su composición y funciones concretas diferirán de las del consejo de administración previsto en el documento 35 C/22.

9. **Repercusiones financieras y administrativas para la UNESCO.** No se solicitará a la UNESCO que aporte fondos para financiar el funcionamiento del centro ni brinde apoyo financiero para su creación y gestión. La contribución financiera de la UNESCO corresponderá esencialmente a los costos que entrañe la asistencia de sus representantes a las reuniones oficiales del centro. Los (relativamente reducidos) costos marginales derivados de esta participación, quedarán sobradamente compensados con la activa participación del centro en la ejecución de los programas de la UNESCO relativos a la Iniciativa sobre la ingeniería y a actividades de fortalecimiento de las capacidades y asistencia técnica mediante el fomento de la investigación interdisciplinaria y la creación de nuevos conocimientos y herramientas y la facilitación de una educación que ponga en práctica la enseñanza basada en la solución de problemas y la sostenibilidad como parte integral de los planteamientos de aprendizaje.

10. **Ámbitos de cooperación con la UNESCO.** Una vez que se establezca el centro propuesto, se espera que la UNESCO coopere con él del siguiente modo:

- a) aportando sus conocimientos técnicos de investigación, capacitación y asistencia técnica para la creación de una base de conocimiento relativa a la investigación interdisciplinaria sobre ciencia y tecnología de la ingeniería en el marco de la Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería en la que se aplique la enseñanza basada en la solución de problemas y la sostenibilidad;
- b) alentando a entidades financieras internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, así como a sus Estados Miembros, a prestar asistencia financiera y técnica al centro y a proponerle proyectos adecuados. La UNESCO también facilitará el contacto con otras organizaciones internacionales cuya labor guarde relación con las funciones del centro;
- c) facilitando al centro publicaciones y demás material de interés y difundiendo información sobre las actividades del centro en su sitio web y por otros medios que tenga a su disposición;
- d) cuando proceda, y a reserva de la disponibilidad de fondos, participando en los encuentros de carácter científico, técnico o pedagógico que organice el centro;
- e) prestando asistencia técnica, según se necesite y concertándose previamente con el centro propuesto, para las actividades programáticas del centro que se ajusten a los fines y objetivos estratégicos de la UNESCO.

11. **Relación con los objetivos y programas de la UNESCO.** El centro propuesto contribuirá a la consecución de uno de los principales objetivos de la UNESCO: afrontar, en el marco de la Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería, grandes retos en el ámbito de la ingeniería, que es un motor esencial de desarrollo social, económico y humano. En el marco de la Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería, aprobada por la Conferencia General en noviembre de 2011, se han puesto en marcha varios proyectos en colaboración con diversas organizaciones internacionales. Se crearán nuevos programas educativos internacionales que combinen la formación continua, la enseñanza de la ingeniería, el aprendizaje innovador y la sostenibilidad. El centro propuesto contribuirá de esta forma a que las universidades desempeñen un papel activo en la enseñanza interdisciplinaria de la ingeniería, la ciencia y la sostenibilidad, la innovación tecnológica y el fomento de la sociedad del conocimiento.

12. **Repercusiones regionales e internacionales del centro.** La Universidad de Aalborg lleva casi 40 años realizando experiencias prácticas de enseñanza basada en la solución de problemas

y orientada a la ejecución de proyectos, por lo que estos principios pedagógicos están arraigados en su cultura universitaria. La finalidad de este centro interdisciplinario es agrupar en una misma red a: investigadores y profesionales de la enseñanza basada en la solución de problemas de los ámbitos de la investigación y la enseñanza de la ingeniería y las ciencias y la sostenibilidad; investigadores y profesionales que representen planteamientos técnicos y científicos y de planificación; y, por último, investigadores y profesionales específicamente interesados en la interacción entre ciencia, tecnología y sociedad. Se elaborarán diversas estrategias de fortalecimiento de las capacidades en materia de enseñanza basada en la solución de problemas y sostenibilidad adaptadas a las condiciones culturales, institucionales y económicas. Se hará hincapié en la necesidad de promover las actividades de asesoramiento y fortalecimiento de las capacidades, así como en el intercambio de experiencias adquiridas en los proyectos de enseñanza basada en la solución de problemas que se realizan actualmente en otros países. Se organizarán talleres en los planos regional e internacional sobre el desarrollo en regiones concretas, como América Latina, Asia, África y Europa central y oriental, centrados en los temas antes mencionados. Se prevé que el centro propuesto ofrezca actividades de educación y formación académicas a estudiantes y personal universitario de todo el mundo; sirva para difundir e intercambiar conocimientos y recursos de apoyo sobre la transformación de la enseñanza de la ingeniería y las ciencias; y promueva la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur sobre desarrollo sostenible en los planos nacional, regional y mundial. El centro seguirá fortaleciendo y ahondando la cooperación con otras instituciones y centros con miras a establecer una amplia plataforma de cooperación internacional que facilite la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas y los objetivos de desarrollo sostenible.

13. **Riesgos.** Los riesgos a los que se expone la UNESCO con la creación del centro serían limitados, habida cuenta del apoyo oficial que el centro recibirá del Gobierno de Dinamarca y de la relación directa existente entre las actividades del centro y los objetivos de la UNESCO.

14. El proyecto de acuerdo adjunto (Anexo 1) y la Declaración común de intenciones (Anexo 2) se refieren a los aspectos jurídicos, de dirección y administrativos del centro de Aalborg que se propone crear, teniendo en cuenta el modelo de acuerdo que figura en el documento 35 C/22 y Corr. y las leyes y reglamentos aplicables de Dinamarca. Habida cuenta del contexto institucional en que se establecería el centro, el proyecto de acuerdo (Anexo 1) y la Declaración conjunta de intención (Anexo 2) que se proponen difieren del modelo de acuerdo para los centros e institutos de categoría 2. Se proponen las modificaciones siguientes a la luz de lo estipulado en el párrafo A.1.7 de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2, en el que se prevé que "... deberá permitirse suficiente flexibilidad para tomar en cuenta las limitaciones jurídicas a que están sometidos los Estados Miembros cuando proponen la creación de esos centros":

- a) Según se dispone en el documento 35 C/22 y Corr., los institutos de categoría 2 deben gozar de la autonomía necesaria para la ejecución de sus actividades y la capacidad jurídica para contratar, actuar en justicia, adquirir bienes muebles e inmuebles y enajenarlos. En el Artículo 1 de la Declaración conjunta propuesta (Anexo 2) se indica que el centro de Aalborg es una entidad de la Universidad de Aalborg, que es a su vez un instrumento del Reino de Dinamarca. En este sentido, el centro de Aalborg no tendrá personalidad jurídica propia y ejercerá sus funciones de conformidad con las leyes, reglamentos y políticas de Dinamarca por lo que, en particular, ejercerá la capacidad de contratar y adquirir bienes muebles e inmuebles y enajenarlos por conducto de la Universidad de Aalborg. Estas condiciones no responden al grado de autonomía y la condición jurídica prescritos en la estrategia global. Sin embargo, confiere las capacidades operacionales necesarias en el actual contexto jurídico e institucional de la organización anfitriona.
- b) Además, la Estrategia global integrada prevé la creación de un órgano rector en los centros. En el caso del centro de Aalborg, se propone un Consejo Consultivo compuesto de nueve miembros, uno de los cuales es el representante de la Directora

General de la UNESCO. Este Consejo Consultivo tendría el mandato de orientar y supervisar el centro de Aalborg; formular recomendaciones sobre sus programas a medio y largo plazo; examinar sus informes anuales; aprobar su reglamento; y fijar los procedimientos financieros, administrativos y de gestión de personal de conformidad con las leyes del Reino de Dinamarca y las políticas y los procedimientos de la Universidad de Aalborg. No aprobará los programas a largo y medio plazo ni los planes anuales de trabajo del centro, pero formulará recomendaciones al respecto a la Universidad de Aalborg.

- c) El centro de Aalborg se implantará en los locales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de Aalborg. La Universidad de Aalborg le proporcionará permanentemente apoyo y personal académico y administrativo, espacio de oficina y suministros, así como fondos iniciales. Aunque en el documento 35 C/22 se establece que el gobierno que proponga la creación del centro se comprometerá a suministrar todos los medios financieros o en especie necesarios para su administración y buen funcionamiento, en el Artículo 6 del Acuerdo entre la UNESCO y el Reino de Dinamarca (Anexo 1) se estipula que el Gobierno de Dinamarca “se cerciorará de que el centro de Aalborg dispone de los medios necesarios, financieros y en especie, para su buena administración y funcionamiento”.

15. Sobre la base de los resultados de este estudio de viabilidad, la propuesta de clasificar al centro de Aalborg como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO satisface ciertas de las orientaciones y criterios para el establecimiento de relaciones entre la UNESCO y los institutos y centros que gozarán de sus auspicios, con arreglo a lo dispuesto por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103, si bien diverge de ellos en lo tocante a la condición jurídica y el órgano rector del centro y el compromiso financiero del Gobierno. La Directora General tiene la convicción de que, a pesar de las diferencias explicadas en el párrafo anterior, el centro de Aalborg aportará una útil contribución a las actividades futuras de la Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería, así como a muchos otros temas pertinentes.

Proyecto de decisión

16. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/103, por la que la Conferencia General aprobó una Estrategia global integrada para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), expuesta en los documentos 35 C/22 y Corr.,
2. Habiendo examinado el documento 191 EX/14 Parte VIII,
3. Acogiendo con beneplácito la propuesta del Reino de Dinamarca de crear, en la Universidad de Aalborg, el centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
4. Agradece a la Directora General la realización del estudio de viabilidad para evaluar la pertinencia de crear, en la Universidad de Aalborg, el centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
5. Toma nota de las diferencias entre la propuesta y la Estrategia global integrada y acepta que las disposiciones divergentes aportan las capacidades operacionales

necesarias en el actual contexto jurídico e institucional de la organización anfitriona para el ejercicio de las funciones de este centro de categoría 2;

6. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación, en la Universidad de Aalborg, del centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar los acuerdos correspondientes, que figuran en los anexos del documento 191 EX/14 Parte VIII.

Anexo 1

Acuerdo entre la UNESCO y el Reino de Dinamarca relativo a la creación del centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

Habida cuenta de que el Gobierno de Dinamarca apoya plenamente la clasificación del centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad (centro de Aalborg) como centro de categoría 2 por la UNESCO,

Teniendo presente la resolución de la Conferencia General de la UNESCO que tiene por objeto propiciar la cooperación internacional, un ejemplo de la cual es la creación del centro de Aalborg bajo los auspicios de la UNESCO,

Teniendo en cuenta que la Conferencia General ha autorizado al Director General a firmar con el Reino de Dinamarca un acuerdo conforme al proyecto que se le ha sometido,

Deseando definir las modalidades aplicables al marco de cooperación con la UNESCO en el que se inscribirá el centro de Aalborg, de conformidad con el presente Acuerdo,

la UNESCO y el Reino de Dinamarca (en adelante llamados “las Partes”) acuerdan lo siguiente:

Artículo 1 – Definiciones

1. En el presente Acuerdo, el acrónimo “UNESCO” designa a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
2. La locución “centro de Aalborg” designa al centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad, creado en la Universidad de Aalborg (Dinamarca).

Artículo 2 – Creación

En la medida en que sus leyes, reglamentos y políticas lo permitan, el Reino de Dinamarca ayudará cuando proceda a la Universidad de Aalborg y el centro de Aalborg a tomar las medidas apropiadas para crear el centro de Aalborg y asegurar su funcionamiento como instituto de categoría 2 de la UNESCO en los términos utilizados en la estrategia global integrada (documentos 35 C/22 y Corr.), aprobada por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103, y de la manera en que se dispone en el presente Acuerdo.

Artículo 3 – Objetivos del Acuerdo

El presente Acuerdo tiene por objeto definir las modalidades de la colaboración entre la UNESCO y el Reino de Dinamarca en lo tocante a la creación del centro de Aalborg como centro de categoría 2, así como los correspondientes derechos y obligaciones de las Partes.

Artículo 4 – Condición jurídica

- 4.1 Las Partes entienden que el centro de Aalborg y la Universidad de Aalborg son independientes de la UNESCO.
- 4.2 Las Partes reconocen que el centro de Aalborg, que forma parte de la Universidad de Aalborg, es una entidad situada en el Reino de Dinamarca y que, por lo tanto, la condición jurídica y las capacidades del centro están regidas por las leyes, reglamentos y políticas de Dinamarca.

Artículo 5 – Consejo consultivo

Las Partes colaborarán para facilitar el establecimiento del consejo consultivo del centro de Aalborg de conformidad con las disposiciones previstas en el Artículo 4 de la Declaración común de intenciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Universidad de Aalborg relativa al establecimiento del centro de Aalborg como centro de categoría 2, firmada en 2014.

Artículo 6 – Contribución del Reino de Dinamarca

El Reino de Dinamarca se cerciorará de que el centro de Aalborg dispone de los medios necesarios, financieros y en especie, para su buena administración y funcionamiento.

Artículo 7 – Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor, después de su firma por las Partes, una vez que éstas se hayan informado mutuamente, por notificación escrita, de que se han cumplido todas las formalidades requeridas a tal efecto por la legislación del Reino de Dinamarca y los reglamentos de la UNESCO. Se considerará que la fecha de recepción de la última notificación es la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

Artículo 8 – Duración

El presente Acuerdo tendrá una duración de seis años a partir de su entrada en vigor, y se dará por prorrogado salvo que haya sido expresamente denunciado por una de las partes de conformidad con lo expuesto en el Artículo 9.

Artículo 9 – Denuncia

1. Cada una de las Partes podrá denunciar unilateralmente el presente Acuerdo.
2. La denuncia será efectiva 90 días después de que una de las partes contratantes reciba la notificación remitida por la otra parte.

Artículo 10 – Revisión

El presente Acuerdo podrá ser revisado si el Reino de Dinamarca y la UNESCO convienen en ello.

Artículo 11 – Solución de controversias

1. Toda controversia entre la UNESCO y el Reino de Dinamarca acerca de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, que no se resuelva mediante negociación o cualquier otra forma de acuerdo convenida por las partes, se someterá para su solución definitiva a un tribunal compuesto por tres miembros, uno de los cuales será designado por el Reino de Dinamarca, otro por la Directora General de la UNESCO, y el tercero, que presidirá el tribunal, será elegido por común acuerdo entre ellos o, a falta de acuerdo sobre esa elección, por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia.

2. La decisión del Tribunal será definitiva.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos firman el presente Acuerdo

HECHO en [...] ejemplar(es) en [lengua], el [...] de [...] de [...].

Por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

.....

Por el Reino de Dinamarca

.....

Anexo 2

Declaración común de intenciones entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Universidad de Aalborg relativa a la creación del centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

Habida cuenta de que la Universidad de Aalborg apoya plenamente la clasificación del centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad (centro de Aalborg) del campus de la Universidad de Aalborg (Dinamarca), como instituto de categoría 2,

Teniendo presente la resolución de la Conferencia General de la UNESCO que tiene por objeto propiciar la cooperación internacional, uno de cuyos ejemplos es el establecimiento del centro de Aalborg bajo los auspicios de la UNESCO,

Teniendo en cuenta que la Conferencia General ha autorizado a la Directora General a firmar con la Universidad de Aalborg un acuerdo conforme al proyecto que se le ha sometido,

Considerando los acuerdos mutuos que se exponen a continuación, con referencia al Acuerdo entre la UNESCO y el Reino de Dinamarca relativo al establecimiento del centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad bajo los auspicios de la UNESCO, y con la intención de quedar jurídicamente vinculados en virtud de ellos, la UNESCO y la Universidad de Aalborg (cada una de ellas denominada en adelante una "Parte" y en conjunto "las Partes") convienen en adoptar las siguientes medidas para crear el centro de Aalborg como instituto de categoría 2 de la UNESCO.

Artículo 1 – Condición jurídica

Las Partes entienden que el centro de Aalborg, integrado en la Universidad de Aalborg, que a su vez es una entidad del Reino de Dinamarca, tiene la condición jurídica y la capacidad necesarias para el ejercicio de sus funciones de conformidad con las leyes, reglamentos y políticas de Dinamarca y, en particular, para contratar y adquirir bienes muebles e inmuebles y enajenarlos por conducto de la Universidad de Aalborg.

Artículo 2 – Constitución del centro de Aalborg

El centro de Aalborg elaborará reglamentos u otros documentos de dirección (los "documentos de dirección"), que comprenderán disposiciones que confirmen que:

- a) el centro de Aalborg conservará la condición jurídica y la capacidad, en el Estado de Dinamarca, necesarias para el ejercicio de sus funciones y para recibir fondos (entre ellos contribuciones y remuneraciones por servicios prestados) y adquirirá todos los medios necesarios para su funcionamiento, en su calidad de entidad de la Universidad de Aalborg; y
- b) el centro de Aalborg tendrá un consejo consultivo que permita la representación de la UNESCO.

Artículo 3 – Creación

La Universidad de Aalborg se compromete a adoptar en el transcurso del año 2014 las medidas necesarias para crear como centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO, de conformidad con lo dispuesto en la presente Declaración común, el centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad, denominado en lo sucesivo "el centro".

Artículo 4 – Objetivos y funciones del centro de Aalborg

El objetivo general es facilitar que las universidades desempeñen un papel activo en la enseñanza interdisciplinaria de la ingeniería, las ciencias y la sostenibilidad y en la innovación tecnológica. El centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad que se propone crear tendrá la misión y los objetivos siguientes:

- 1) crear una plataforma central y un centro de excelencia mundiales, y una red internacional de profesionales, investigadores, expertos, instituciones, sociedades profesionales y órganos de acreditación, de países en desarrollo y desarrollados, activos en la enseñanza basada en la solución de problemas y la ejecución de proyectos en la enseñanza de la ingeniería y las ciencias y la sostenibilidad;
- 2) iniciar y desarrollar actividades internacionales de investigación y formación doctoral sobre el aprendizaje basado en la solución de problemas y la sostenibilidad en la enseñanza y la aplicación de la ingeniería y las ciencias, con miras al seguimiento y el fortalecimiento de la estrategia y los objetivos de la UNESCO y la Universidad de Aalborg relativos a la ingeniería, las ciencias, la sostenibilidad y los desafíos mundiales conexos;
- 3) impartir educación y formación académicas a estudiantes y personal universitario de todo el mundo; difundir e intercambiar conocimientos y recursos de apoyo sobre la transformación de la enseñanza de la ingeniería y las ciencias; y promover la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur sobre desarrollo sostenible en los planos nacional, regional y mundial;
- 4) aportar a los establecimientos de enseñanza superior y a los gobiernos libre acceso a un corpus de conocimientos, actividades de educación y formación, y otros recursos con miras a fomentar la enseñanza basada en la solución de problemas en los estudios de ingeniería y ciencias en pro de la sostenibilidad.

Artículo 5 – Consejo consultivo

- 1) El centro de Aalborg constituirá un consejo consultivo que se encargará de orientarlo y supervisarlos en el marco de la Universidad de Aalborg.
- 2) El consejo consultivo se remitirá al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de Aalborg, que será también su Presidente.
- 3) El consejo consultivo estará compuesto por nueve miembros, a saber:
 - a) el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de Aalborg (Presidente);
 - b) un catedrático de enseñanza basada en la solución de problemas en ingeniería de la Universidad de Aalborg;
 - c) tres representantes de la Universidad de Aalborg;
 - d) un representante de la Directora General de la UNESCO; y
 - e) tres representantes de los Estados Miembros de la UNESCO, que hayan comunicado al centro de Aalborg su interés en participar en sus actividades, y hayan expresado su interés en estar representados en el Consejo, de conformidad con las disposiciones del Artículo 6 *infra*.

- 4) El consejo consultivo:
- a) formulará recomendaciones sobre los programas de investigación y formación a largo y medio plazo del centro de Aalborg a la Universidad de Aalborg, como se expone en el Artículo 4.2 *supra*;
 - b) formulará recomendaciones sobre el plan anual de trabajo del centro de Aalborg, comprendida la composición de su plantilla, como se expone en el Artículo 4.2 *supra*;
 - c) examinará los informes anuales presentados por el Director del centro de Aalborg, comprendida una autoevaluación bienal de la contribución del centro a los objetivos del programa de la UNESCO;
 - d) aprobará el reglamento y revisará los procedimientos financieros, administrativos y de gestión del personal del centro de Aalborg de conformidad con las leyes del Estado de Dinamarca y las políticas y procedimientos de la Universidad de Aalborg;
 - e) decidirá sobre la participación de organizaciones intergubernamentales regionales y organismos internacionales en la labor del centro de Aalborg;
 - f) celebrará periódicamente reuniones ordinarias, al menos una vez por año civil;
 - g) celebrará reuniones extraordinarias por convocatoria del Presidente del Consejo Consultivo, ya sea a iniciativa de éste, de la Directora General de la UNESCO, o de cinco de sus miembros; y
 - h) aprobará su propio reglamento.

Artículo 6 – Participación

- 1) El centro de Aalborg alentará la participación de los Estados Miembros y los Miembros Asociados de la UNESCO que, debido a su interés común en los objetivos del centro, deseen cooperar con él.
- 2) Los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO que deseen participar en las actividades del centro, de conformidad con lo dispuesto en la presente Declaración común, enviarán al centro una notificación a tales efectos. El centro informará a la UNESCO y los demás Estados Miembros de la recepción de tales notificaciones.

Artículo 7 – Contribución de la UNESCO

- 1) La UNESCO podrá aportar ayuda, según se necesite y de concierto con la Universidad de Aalborg, en forma de asistencia técnica para las actividades del programa del centro, de conformidad con los fines y objetivos estratégicos de la UNESCO, encargándose de:
 - a) aportar la colaboración de sus expertos en los ámbitos de especialidad del centro; (y/o)
 - b) proceder, en función de las necesidades, a intercambios temporales de miembros de su personal, que permanecerán en la nómina de la Organización de la que proceden; (y/o)
 - c) adscribir temporalmente a miembros de su personal, en virtud de una decisión adoptada con carácter excepcional por el Director General, cuando lo justifique la ejecución de una actividad o un proyecto conjunto en un ámbito estratégico prioritario del programa.

- 2) En todos los casos enumerados precedentemente, esa asistencia sólo se proporcionará si está prevista en el Programa y Presupuesto de la UNESCO, y la Organización dará cuenta a los Estados Miembros de la utilización de su personal y los costos conexos.

Artículo 8 – Responsabilidad

Habida cuenta de que el centro de Aalborg goza de personalidad jurídica propia, la UNESCO no podrá ser considerada responsable de sus actos u omisiones, ni ser objeto de un procedimiento judicial, ni asumirá para con él obligación alguna, ya sea financiera o de otra índole, salvo las expresamente previstas en la presente Declaración común.

Artículo 9 – Evaluación

- 1) La UNESCO podrá efectuar en todo momento una evaluación de las actividades del centro para comprobar:
 - a) si el centro contribuye de manera apreciable al logro de los objetivos estratégicos de la UNESCO;
 - b) si las actividades efectivamente realizadas por el centro son conformes a las enunciadas en la presente Declaración común.
- 2) La UNESCO se compromete a presentar al centro de Aalborg y al Reino de Dinamarca, lo antes posible, un informe sobre toda evaluación efectuada.
- 3) A raíz de los resultados de una evaluación, cada una de las partes contratantes tendrá la posibilidad de pedir que se revisen las disposiciones de la Declaración común o de denunciarla, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 del “Acuerdo entre la UNESCO y el Reino de Dinamarca relativo a la creación del centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO”.

Artículo 10 – Utilización del nombre y el logotipo de la UNESCO

- 1) El centro de Aalborg podrá mencionar su relación con la UNESCO. Por consiguiente, podrá consignar bajo su nombre la mención “bajo los auspicios de la UNESCO”.
- 2) El centro de Aalborg estará autorizado a utilizar el logotipo de la UNESCO, o una versión del mismo, en el membrete de su correspondencia y documentos, comprendidos los documentos electrónicos y las páginas web, de conformidad con las condiciones establecidas por los órganos rectores de la UNESCO.

Artículo 11 – Solución de controversias

Toda controversia que surja de la presente Declaración común de intenciones o en relación con ella se resolverá de mutuo acuerdo. A falta de resolución amistosa, todo litigio, controversia o reclamación que surja de la presente Declaración común de intenciones o en relación con ella, así como los casos de incumplimiento que hubiere, se someterán a arbitraje con arreglo al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente cuando el presente acuerdo entre en aplicación.

Artículo 12 – Varios

Los artículos 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo entre la UNESCO y el Reino de Dinamarca relativo al establecimiento del centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO” se aplicarán como corresponda a las Partes en la presente Declaración común.

Todo aviso o comunicación entre las Partes se efectuará por escrito y se considerará debidamente recibido si ha sido entregado y aceptado personalmente, por fax o por correo certificado, con acuse de recibo.

Las notificaciones relativas al presente Acuerdo se enviarán a las direcciones siguientes:

EN NOMBRE DE LA UNESCO:

EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE AALBORG:

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos firman el presente Acuerdo

HECHO en [...] ejemplar(es) en [lengua], el [...] de [...] de [...].

Por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Por la Universidad de Aalborg



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

191ª reunión

191 EX/14

Parte IX

PARÍS, 4 de marzo de 2013
Original: Inglés

Punto 14 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE IX

PROPUESTA DE CREACIÓN EN DAEJEON (REPÚBLICA DE COREA) DE UN CENTRO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL INSTITUTO COREANO DEL AGUA

RESUMEN

El Gobierno de la República de Corea propuso crear un centro internacional para la seguridad y la gestión sostenible de los recursos hídricos como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO en el Instituto Coreano del Agua, en Daejeon (República de Corea). La Mesa del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO suscribió en su 47ª reunión la propuesta. La 20ª reunión del Consejo del PHI aprobó una Resolución (PHI/IC-XX-6) por la que suscribió la creación del centro. A petición del Gobierno de la República de Corea, y en coordinación con el Instituto Coreano del Agua, dependiente del Ministerio del Suelo, los Transportes y los Asuntos Marítimos, se realizó una misión técnica en la República de Corea en el marco de la evaluación de la viabilidad de la creación del centro propuesto. En el curso de la misión se consultó a la Comisión Nacional Coreana para la UNESCO y al Comité Nacional del PHI de la República de Corea.

En el presente documento se analizan las principales conclusiones del estudio de viabilidad, que se llevó a cabo en conformidad con la estrategia global integrada (35 C/22) aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión (Resolución 35 C/103). Se ha elaborado un proyecto de acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República de Corea por medio de un proceso de consultas entre el Gobierno de la República de Corea y la Secretaría de la UNESCO con arreglo al modelo de acuerdo estándar que se indica en el documento 35 C/22 y que se puede consultar en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001836/183691s.pdf>

En los párrafos 7 y 8 se exponen las repercusiones financieras y administrativas.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 14.

INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno de la República de Corea ha propuesto la creación del Centro internacional para la seguridad y la gestión sostenible de los recursos hídricos en el Instituto Coreano del Agua en Daejeon (República de Corea) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO. La 47ª reunión de la Mesa del Programa Hidrológico Internacional (PHI) suscribió la propuesta (el 1º de junio de 2012). En su 20ª reunión (4-7 de junio de 2012), el Consejo Intergubernamental del PHI aprobó la Resolución PHI/IC-XX-6 en la que se suscribe la creación del Centro.

2. El Embajador de la República de Corea ante la UNESCO informó a la Subdirectora General de Ciencias Exactas y Naturales y al Secretario del PHI, Director de la División de Ciencias del Agua, del deseo de su Gobierno de concluir el estudio de viabilidad lo antes posible en el verano de 2012. Posteriormente, el Ministerio del Suelo, los Transportes y los Asuntos Marítimos, por medio del Instituto Coreano del Agua, informó a la UNESCO (por conducto del Secretario del PHI y Director de la División de Ciencias del Agua) de que los días 17 al 20 de Julio de 2012 serían las fechas más oportunas para el envío de una misión técnica.

3. La División de Ciencias del Agua de la UNESCO, el Instituto Coreano del Agua y la Delegación Permanente de la República de Corea ante la UNESCO coordinaron una misión técnica encargada de evaluar la viabilidad de la creación del centro propuesto, del 17 al 20 de julio de 2012. Los miembros de la misión efectuaron detenidas visitas al Instituto Coreano del Agua y a la Academia Coreana del Agua, comprendidos sus instalaciones y servicios de investigación, formación y alojamiento de estudiantes de otros países. La misión asistió además a exposiciones del Instituto Coreano del Agua y se reunió con el Director General de Política de Gestión de los Recursos Hídricos y el Director de la División de Ordenación Fluvial del Ministerio del Suelo, los Transportes y los Asuntos Marítimos. También se llevó a cabo una reunión de información conjunta con representantes de la Comisión Nacional de Corea para la UNESCO y del Comité Nacional del PHI de la República de Corea. El estudio de viabilidad se realizó con arreglo a la estrategia global integrada (35 C/22) que la Conferencia General aprobó en su 35ª reunión (Resolución 35 C/103). Se ha elaborado un proyecto de acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República de Corea por medio de consultas entre el Gobierno de la República de Corea y la Secretaría de la UNESCO con arreglo al modelo de acuerdo estándar que se indica en el documento 35 C/22.

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DEL CENTRO PROPUESTO

La propuesta a grandes líneas

4. La propuesta del Gobierno de la República de Corea aborda en detalle los requisitos especificados en el documento 35 C/22 y Corr.

5. Una motivación esencial del centro cuya creación se propone es el deseo de compartir los resultados y conocimientos especializados adquiridos, en el país y gracias a la cooperación y las redes internacionales, durante el crecimiento económico de la República de Corea, que abarcan el producto de las sucesivas fases de formulación de la política del país en materia de recursos hídricos, la ciencia, la tecnología y diversos proyectos de infraestructura hidráulica de crecimiento verde que tiene por finalidad adaptarse eficazmente al cambio climático y realizar un crecimiento verde con escasa emisión de carbono. Así pues, la República de Corea propuso la creación del centro dentro del Instituto Coreano del Agua en tanto que plataforma mundial especializada en investigaciones integradas, enseñanza práctica y establecimiento de redes de información. El centro se concentrará en el desarrollo en cooperación de estrategias de gestión y utilización del agua con miras al crecimiento económico sostenible y pondrá el acento en contribuir a resolver problemas derivados de las tensiones que pesan sobre el agua (por ejemplo, la distribución mundialmente desequilibrada de los recursos hídricos o la escasez de agua en el planeta) y en

buscar una adaptación eficaz al cambio climático. En concreto, el centro propuesto se concentrará en las investigaciones y la educación prácticas necesarias para aumentar la capacidad de los países en desarrollo para resolver sus problemas de agua y concebir estrategias en materia de seguridad del agua con miras a la adaptación con éxito al cambio climático y al desarrollo sostenible. En sus fases iniciales, el centro se centrará en los países en desarrollo de Asia y África y para cumplir su misión cooperará plenamente con la red de centros relacionados con el agua que auspicia la UNESCO en el mundo.

6. Objetivos y funciones:

a) Los objetivos primordiales del centro son:

1. Crear un sistema de investigaciones integradas orientadas a la solución de problemas para alcanzar la gestión sostenible del agua, especialmente los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo
2. Llevar a cabo programas de educación y formación basados en estudios de casos y orientados a la actuación sobre el terreno que atiendan las necesidades de los países participantes
3. Implantar una plataforma conectada en red mundialmente para compartir información sobre el agua, impulsando con ello la cooperación científica y tecnológica mundial en el planteamiento de soluciones a los problemas de seguridad del agua.

b) Las principales actividades del centro propuesto corresponden a tres categorías generales:

Actividades de apoyo a los países en desarrollo en el campo de la gestión de los recursos hídricos:

1. campos que serán útiles para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar el crecimiento económico en un contexto de mundialización;
2. campos que contribuirán al cumplimiento del programa y las iniciativas internacionales, como los ODM y los futuros objetivos de desarrollo sostenible;
3. campos en los que es menester resolver los problemas del agua recurriendo a la interdisciplinariedad, los enfoques integrados; u
4. otros campos relacionados con los proyectos de Asistencia Oficial para el Desarrollo de la República de Corea y/o con proyectos internacionales de desarrollo

Actividades de investigación:

1. desarrollo de tecnologías para perseguir una adaptación eficaz al cambio climático y alcanzar el desarrollo sostenible
2. desarrollo de tecnologías para gestionar de manera sostenible los recursos hídricos y alcanzar la seguridad del agua
3. desarrollo de tecnologías para respaldar la explotación y la gestión del agua y de las aguas residuales

4. desarrollo de tecnologías para producir energía hidroeléctrica y explotar y gestionar la correspondiente infraestructura
5. desarrollo de tecnologías relacionadas con la ecohidrología, la calidad del agua y el crecimiento verde

Actividades educativas y de creación de capacidad:

1. tecnologías para la gestión integrada del agua que abarque las represas y los sistemas fluviales
2. tecnologías para construir y explotar infraestructura hidráulica
3. tecnologías para producir energía verde utilizando agua y para explotar y gestionar la correspondiente infraestructura
4. políticas de gestión que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo encaminados a dotarse de industrias hidráulicas modernas
5. conceptos y estudios de casos para la educación sobre el desarrollo sostenible de los sectores del agua

Estructura y condición jurídica

7. El centro propuesto, que se creará dentro del Instituto Coreano del Agua, funcionará como organización independiente. La estructura de dirección y supervisión constará de un órgano rector, conforme a lo dispuesto en el documento 35 C/22, y una Secretaría. El órgano rector será el órgano supremo encargado de adoptar decisiones y la Secretaría se encargará del funcionamiento, el apoyo y la gestión de las divisiones de planificación, investigaciones y educación del centro con arreglo a las decisiones del órgano rector.

Aspectos financieros

8. El Gobierno proporcionará los recursos financieros que se precisen para la administración y el correcto funcionamiento del centro en el seno del Ministerio del Suelo, los Transportes y los Asuntos Marítimos, en cantidades acordes a las actividades propuestas del centro. Se ha informado de la existencia de planes para que otros organismos, entre ellos el Ministerio de Relaciones y Comercio Exteriores y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, aporten recursos financieros sostenibles al centro.

Aportaciones de la UNESCO

9. Como se estipula en el proyecto de acuerdo, la UNESCO podrá prestar asistencia, de necesitarse, en forma de asistencia técnica para las actividades del programa del centro, en conformidad con las metas y los objetivos estratégicos de la UNESCO. Podrá consistir en prestar la asistencia de sus expertos en los campos de especialización del centro; llevar a cabo intercambios temporales de personal, permaneciendo los funcionarios en la nómina de las organizaciones que los envíen; adscribir temporalmente miembros de su personal, si así lo decidiese la Directora General con carácter excepcional, de justificarlo la ejecución conjunta de una actividad o un proyecto en el marco de un ámbito prioritario del plan estratégico; prestar apoyo técnico, en particular para alcanzar la misión general de los institutos y centros de la UNESCO relacionados con el agua. La asistencia de la UNESCO solo se prestará con arreglo a lo dispuesto en el Programa y Presupuesto (C/5) y la UNESCO informará a los Estados Miembros del empleo de su personal y los gastos correspondientes.

Terrenos de cooperación con la UNESCO

10. El centro cuya creación se propone pretende hacer una valiosa contribución a la consecución de los objetivos de la actual séptima fase del PHI (PHI-VII, 2008-2013) y al mismo tiempo tener en cuenta y responder a los de la próxima octava fase (PHI-VIII, 2014-2021). Se focalizará concretamente en áreas centrales relacionadas con los impactos del cambio mundial en las cuencas fluviales y la seguridad del agua, que son asimismo áreas de interés fundamentales en el plan estratégico para la PHI-VIII aprobado recientemente. El centro también pretende contribuir a la educación y la cultura del agua (tema 5 de la PHI-VII y tema 6 de la PHI-VIII) por medio de su componente de creación de capacidad, y espera hacer aportaciones de importancia a iniciativas y programas esenciales del PHI como la Iniciativa Internacional sobre Inundaciones (IFI), la Iniciativa Internacional sobre Sedimentos (ISI), el Programa de Gestión del Agua en Zonas Urbanas y la recentísima iniciativa del PHI sobre la calidad del agua. El centro podrá contribuir al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, especialmente los objetivos 1, 7 y 8, además de abordar varios de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible relacionados con el agua y el crecimiento verde sostenible. Los objetivos y funciones del centro son acordes con la Estrategia a Plazo Medio (2008-2013) de la UNESCO fijada en el documento 34 C/4 en el Objetivo global 2, “Movilizar el conocimiento científico y las políticas relativas a la ciencia con miras al desarrollo sostenible”. Abarcan el objetivo estratégico del programa 3, “Utilizar el conocimiento científico en favor del medio ambiente y de la gestión de los recursos naturales”, y el objetivo estratégico del programa 5, “Contribuir a la preparación para casos de desastre y a la atenuación de sus efectos”. Se informa de que el centro se esforzará en alinear sus actividades con la próxima Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO que decida la Conferencia General de UNESCO en su 37ª reunión.

Cobertura geográfica y posibles impactos del centro

11. Las actividades del centro se centrarán inicialmente en los países en desarrollo de Asia y de África. Sin embargo, las relaciones en red del centro serán mundiales y comprenderán la cooperación con otros centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua y con instituciones académicas, organismos de desarrollo y organizaciones científicas. El efecto que puede ejercer el centro consistirá esencialmente en aumentar e impulsar considerablemente la capacidad de los países en desarrollo de Asia y África para concebir opciones en materia de crecimiento verde sostenible para la gestión de los recursos hídricos que se centren en integrar la política, la infraestructura y la tecnología y en adquirir capacidades de formación y educación autosostenibles.

Resumen de las conclusiones del estudio de viabilidad

12. Fundándose en las pruebas presentadas, los autores del estudio de viabilidad concluyeron que:

- a) Las actividades del centro propuesto son acordes con los objetivos estratégicos de la UNESCO. También lo son con las prioridades del plan estratégico de la fase actual del PHI, la PHI-VII (2008-2013), y de la PHI-VIII (2014-2021), a cuya consecución contribuirán.
- b) El Instituto Coreano del Agua y la Academia Coreana del Agua están bien dotados para proporcionar el personal técnico necesario para ejecutar las actividades básicas del centro cuya creación se propone.
- c) Las instalaciones y los servicios de investigación, formación y alojamiento de estudiantes de otros países existentes en el campus que acogerá el centro propuesto son muy avanzados, lo que hace que el centro pueda contar con el capital físico e intelectual que requiere su función.

- d) El centro propuesto podrá hacer una importante contribución en materia de asesoramiento sobre políticas gracias a sus programas de gestión integrada de los recursos hídricos, de educación sobre política hidráulica y tecnología de las infraestructuras y mediante su papel activo apoyando las Iniciativas ya existentes del PHI relativas a las políticas.
- e) Los campos de estudio y actuación que abarcará el centro propuesto se cruzan de manera complementaria e integradora con los de varios centros de categoría 2 relacionados con el agua ya existentes. La capacidad de establecer redes del centro, sus objetivos y sus funciones le permitirán facilitar una ulterior cooperación con otros centros, especialmente de Asia y África, así como con el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua.
- f) La creación del centro propuesto no supone ningún riesgo, o muy pequeño, para la capacidad de la Secretaría de coordinar este y otros centros de categoría 2 relacionados con el agua.
- g) El Gobierno de la República de Corea ha demostrado su intención de dar al centro un apoyo financiero, administrativo y técnico suficiente para que cumpla sus funciones.
- h) La estructura del centro propuesto, comprendidos sus mecanismos de régimen de gobierno y gestión, se ajustan a las directrices aprobadas por la Conferencia General (35 C/22), así como a la estrategia actualizada del PHI para los centros relacionados con el agua.
- i) Hay amplias pruebas de que el centro propuesto constituirá una incorporación bienvenida y sólida a la red de centros relacionados con el agua.

13. La Directora General acoge complacida la creación del propuesto Centro internacional para la seguridad y la gestión sostenible de los recursos hídricos en la República de Corea. Reconoce que el Ministerio del Suelo, los Transportes y los Asuntos Marítimos es capaz, por medio del Instituto Coreano del Agua, de proporcionar al centro propuesto las instalaciones necesarias para formación e investigación y que el centro reportará importantes beneficios a los Estados Miembros y a las instituciones y los profesionales que trabajan en los campos de la gestión de los recursos hídricos, el crecimiento verde y la adaptación al cambio climático mundial. Además, se ajustaría a la estrategia para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO expuesta en el documento 35 C/22 y Corr. y que la Conferencia General aprobó en la Resolución 35 C/103.

Decisión propuesta

14. A la luz de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
2. Tomando nota de la Resolución PHI/IC-XX-6 aprobada en la 20ª reunión del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO en junio de 2012,
3. Habiendo examinado el documento 191 EX/14 Parte IX, que recoge el informe sobre el estudio de viabilidad de la propuesta de crear el Centro internacional para la seguridad

y la gestión sostenible de los recursos hídricos, en el Instituto Coreano del Agua, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y sus Anexos,

4. Acogiendo complacido la propuesta del Gobierno de la República de Corea de crear en su territorio el Centro internacional para la seguridad y la gestión sostenible de los recursos hídricos como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
5. Juzgando que las consideraciones y propuestas contenidas en el documento 191 EX/14 Parte IX cumplen los requisitos necesarios para que la UNESCO conceda sus auspicios al Centro Regional,
6. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación en la República de Corea del Centro internacional para la seguridad y la gestión sostenible de los recursos hídricos y que autorice a la Directora General a firmar el correspondiente Acuerdo.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

191ª reunión

191 EX/14 Parte X

PARÍS, 15 de marzo de 2013
Original: Inglés

Punto 14 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE X

PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO EN ESTOCOLMO, SUECIA, DE UN CENTRO INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN HÍDRICA

RESUMEN

En respuesta a una propuesta del Gobierno de Suecia de crear en su territorio un Centro Internacional de Cooperación Hídrica como centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO, la vigésima reunión del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO adoptó en junio de 2012 la Resolución IHP/IC-XX-6, que respaldaba el establecimiento de ese Centro. La División de Ciencias del Agua de la UNESCO, la Comisión Nacional de la UNESCO en Suecia (Ministerio de Educación e Investigación), el Instituto Hídrico Internacional de Estocolmo (SIWI), la Universidad de Upsala y la Universidad de Gotemburgo coordinaron un estudio de viabilidad en relación con el Centro propuesto.

En el presente documento se examinan los prerequisites necesarios para fundamentar, en términos científicos e institucionales, la propuesta del Gobierno sueco. El estudio de viabilidad fue realizado de conformidad con la Estrategia integrada (35 C/22) aprobada por la Conferencia General en su trigésimo quinto período de sesiones (Resolución 35 C/103). Se ha elaborado un proyecto de acuerdo entre la UNESCO, el SIWI y el Gobierno de Suecia, basado en una serie de consultas entre el Gobierno de Suecia y la Secretaría de la UNESCO. En un anexo al presente documento se indican las disposiciones del proyecto de acuerdo propuesto que difieren del modelo de acuerdo (véase el documento 35 C/22 y Corr.).

Las implicaciones financieras y administrativas se abordan en el párrafo 10.

Medidas que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 12.

I. INTRODUCCIÓN

1. En respuesta a una propuesta del Gobierno de Suecia de establecer en su territorio un Centro Internacional de Cooperación Hídrica como centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO, la vigésima reunión del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO adoptó en junio de 2012 la Resolución IHP/IC-XX-6, en virtud de la cual respaldaba el establecimiento del centro propuesto.
2. En marzo de 2012, la Comisión Nacional Sueca para la UNESCO confirmó a ésta (por conducto del Programa Hidrológico Internacional y del Director de la División de Ciencias del Agua) la intención del Gobierno de Suecia de ayudar al SIWI a establecer en territorio de Suecia un Centro Internacional de Cooperación Hídrica como centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO. La División de Ciencias del Agua, por conducto de su Secretaría del PHI, la UNESCO División de Ciencias del Agua de la UNESCO, la Comisión Nacional Sueca para la UNESCO (Ministerio de Educación e Investigación), el SIWI, la Universidad de Upsala y la Universidad de Gotemburgo, así como la Delegación Permanente de Suecia ante la UNESCO, intercambiaron información sobre el particular y mantuvieron una extensa correspondencia con el fin de preparar a la misión técnica de la UNESCO para realizar un estudio de viabilidad.
3. En septiembre de 2012 se encargó a una misión técnica de la Sede de la UNESCO (Secretaría del PHI) que visitara la ubicación del centro propuesto. El estudio de viabilidad estuvo a cargo de la Secretaría del PHI en consulta con la Comisión Nacional de la UNESCO en Suecia (Ministerio de Educación e Investigación), el SIWI, la Universidad de Upsala y la Universidad de Gotemburgo, así como otras entidades suecas pertinentes, de conformidad con la Estrategia integrada (35 C/22) aprobada por la Conferencia General en su 35º período de sesiones (Resolución 35 C/103). Se ha elaborado un proyecto de acuerdo entre la UNESCO, el Gobierno de Suecia y el SIWI mediante una serie de consultas mantenidas entre el Gobierno de Suecia, el SIWI y la Secretaría del PHI de la UNESCO, basadas en el modelo de acuerdo ordinario indicado en el documento 35 C/22, aunque con algunas diferencias.
4. La creación de un Centro Internacional de Cooperación Hídrica constituiría un auténtico valor añadido a los esfuerzos de la UNESCO por facilitar el diálogo entre los interesados en la gestión hídrica, y potenciaría la cooperación entre ellos. Dado que el crecimiento de las economías y de la población, sumados al cambio climático, están ejerciendo una presión creciente sobre los sistemas de recursos naturales, la competencia por esos recursos va en aumento. El Centro se ocupará de la cooperación hídrica en el sentido más amplio, centrándose principalmente en el tema del agua para la paz y el desarrollo regional. Conviene señalar que el Centro tomará como punto de partida y completará la labor de la UNESCO y de su amplia red de instituciones aliadas. El Centro ampliará de hecho las actividades y actuaciones del PCCP (el programa asociado del WWAP¹ y del PHI en materia de agua y cooperación). Con la estrecha colaboración y los nuevos conocimientos del PHI, del WWAP y del PCCP y de sus principales asociados, el Centro impulsará la investigación, mejorando de ese modo nuestro conocimiento sobre los mecanismos en que se fundamenta la cooperación hídrica. Así pues, el Centro contribuirá a los objetivos de la UNESCO, y en particular al objetivo general de ésta de “utilizar el conocimiento científico en favor del medio ambiente y de la gestión de los recursos naturales”, establecido en la Estrategia a Plazo Medio 2008-2013. Además, el centro contribuirá directamente en varias áreas temáticas de la octava fase del PHI (a partir de 2014, actualmente en proyecto), orientada al tema “La seguridad del agua: Respuestas a los retos locales, regionales y mundiales”. Constituirá uno de los brazos ejecutores del PCCP. Las metas de los programas de la UNESCO, conjuntamente con los objetivos estratégicos del SIWI, constituirán el fundamento del Marco Basado en Resultados del propuesto Centro Internacional de Cooperación Hídrica de categoría II.

¹ Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos.

5. El Gobierno de Suecia está realmente interesado, desde hace mucho tiempo, en las cuestiones de gestión de aguas transfronterizas y de gobernanza hídrica. Apoyándose en la riqueza de conocimientos de sus expertos, tanto individuales como institucionales, se ha comprometido y ha alcanzado a mejorar e impulsar el diálogo en relación con áreas clave de la política hídrica, y concretamente gracias a su inveterado apoyo a la celebración anual de la Semana Mundial del Agua en Estocolmo, organizada por el SIWI. El Gobierno de Suecia apoya el establecimiento del Centro, tanto en su aspecto temático como financiero. Además, considerando la próxima celebración del “Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua de las Naciones Unidas” en 2013, la temática del Centro es oportuna y contribuirá a las actividades de la UNESCO en esa materia, ya que ésta es el organismo de las Naciones Unidas que encabezará la celebración.

6. El Centro tendrá sus oficinas principales en Estocolmo. Será establecido por el SIWI, en el que estará acogido, y tendrá también oficinas y espacios docentes en Upsala y Gotemburgo, acogidos por las respectivas universidades asociadas de esas ciudades.

II. CONSIDERACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL CENTRO PROPUESTO

La propuesta presentada por Suecia puede resumirse como sigue:

7. Objetivos y funciones del Centro propuesto

Los objetivos y funciones propuestos para el Centro están plenamente en consonancia con la labor de la UNESCO, y en particular con sus programas hídricos. Como ya se ha indicado, la orientación de las actividades del Centro están basadas en los decisivos conocimientos obtenidos gracias al programa PCCP de la UNESCO, por lo que seguirán impulsando esos avances en materia de cooperación de aguas transfronterizas. El Centro seguiría cooperando también en las actividades de la UNESCO sobre aguas subterráneas transfronterizas (ISARM). Podría emprender una colaboración con otros programas de la UNESCO, como el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), el Programa 'Gestión de las Transformaciones Sociales' (MOST), etc.

Los objetivos del Centro consisten en:

- a) *Desarrollar conocimientos relacionados con la gestión sostenible de las aguas transfronterizas y sobre el papel que esos recursos desempeñan como impulsores de la cooperación entre los países que los comparten.*

En estrecha colaboración con el programa PCCP de PHI/WWAP y otras entidades importantes asociadas (véase *infra*), el Centro propuesto facilitará y emprenderá investigaciones sobre los vínculos existentes entre la gestión de aguas transfronterizas y la paz y la estabilidad. El consorcio propuesto tiene una gran preparación en materia de investigaciones relacionadas con el agua y la cooperación. Iniciativas anteriores en relación con el agua como fuente de conflicto o cooperación han establecido que la gestión de aguas transfronterizas es, de hecho, un motivo o un argumento más para la cooperación que para los conflictos. Aunque ese hecho está hoy científicamente establecido, afloran nuevas cuestiones de importancia para los Estados y para el conjunto de la comunidad internacional. Dos de ellas son: i) ¿Qué tipo de cooperación se practica actualmente en materia de aguas transfronterizas? ¿Cuál es el nivel cualitativo de la cooperación que se está estableciendo?, y ii) ¿Cómo se desarrollará la cooperación en presencia de los nuevos desafíos y fenómenos amenazantes (por ejemplo, el cambio climático, el aumento demográfico en ciertas cuencas, etc.)? ¿Son sólidos y están adecuadamente diseñados los mecanismos de cooperación actuales, o hay margen para mejorarlos considerando los nuevos desafíos mundiales?

- b) *Basándose en las investigaciones realizadas, aportar información y una mejora de las capacidades de las audiencias contempladas mediante el desarrollo de productos de conocimiento tales como libros, artículos, propuestas de políticas o programas de formación*

Paralelamente al desarrollo de nuevas investigaciones, se dedicará un esfuerzo importante a averiguar la manera en que los responsables de políticas y los decisores podrían aplicar esos resultados en términos prácticos. Así, las investigaciones que se emprendan estarán “orientadas a aplicaciones prácticas”. El sólido componente académico del centro (vinculado a las universidades), junto con la estructura del SIWI, más orientada a la aportación de ideas y a la definición de políticas (y, en particular, a la prestación de servicios de asesoría a clientes tales como el sistema de las Naciones Unidas o los gobiernos nacionales) facilitarán el éxito en esa vertiente. La red de asociados del Centro hará también aportaciones útiles en ese sentido. Además, el renombrado programa de desarrollo de capacidades del SIWI en materia de gestión integrada de recursos hídricos (GIRH) y de gestión de aguas transfronterizas en las regiones del Éufrates-Tigris, África oriental, Asia, Oriente Medio o el norte de África, entre otras, proporciona al Centro oportunidades de llevar a la práctica las investigaciones realizadas y de obtener información sobre los resultados y sobre la manera de mejorarlos.

El Centro realizará investigaciones, publicará resultados y potenciará capacidades mediante programas de formación específicos. Los resultados beneficiarán principalmente a responsables de políticas y decisores, pero mejorarán también en términos generales los conocimientos científicos en relación con el agua y la cooperación. La cooperación en torno al agua revertiría también beneficiosamente en la sociedad, por lo que en las poblaciones de las cuencas hídricas disminuirían los conflictos y tensiones, lo cual redundaría positivamente en el desarrollo económico y en el crecimiento, tanto a nivel nacional como regional.

8. Condición jurídica

En términos jurídicos, el Centro se constituiría como asociación sin ánimo de lucro. Se trata de una figura jurídica habitual en Suecia, en virtud de la cual ciertas organizaciones existentes suman sus fuerzas para colaborar en pro de un objetivo común. Dado que el centro propuesto estaría esencialmente basado en la colaboración entre tres instituciones existentes, esa modalidad jurídica es la más apropiada.

El Centro será independiente de la UNESCO. El Gobierno sueco y el SIWI se asegurarán de que el Centro goza en su territorio de la autonomía funcional necesaria para el desempeño de sus actividades, particularmente en materia de: i) contrataciones; ii) institución de procedimientos jurídicos; y iii) adquisición y liquidación de bienes muebles e inmuebles.

9. Consejo de Administración

El Centro tendrá un Consejo de Administración integrado por:

1. El Director Ejecutivo del SIWI (Presidente del Consejo de Administración)
2. Un representante del Director General de la UNESCO
3. Un representante del Gobierno sueco o de su representante
4. Un máximo de tres representantes de otros Estados Miembros que hayan remitido al Centro una notificación de incorporación como miembro, que hayan expresado su interés por estar representados en el Consejo y que deseen contribuir a las actividades del Centro.

10. Asuntos financieros

a) Contribución del Gobierno de Suecia:

Siempre que el Centro reúna las condiciones siguientes:

1. Cumpla las directrices de la UNESCO con respecto a los institutos de categoría 2,
2. Haya indicado en su solicitud al SIWI su propósito de establecerse como instituto de categoría 2, y
3. Siga siendo un instituto de categoría 2

Suecia contribuirá financieramente al establecimiento y funcionamiento del Centro mediante una subvención anual de dos millones de coronas suecas anuales, durante un período de seis años.

El presupuesto total del Centro asciende a 4.750.000 coronas suecas, que representan aproximadamente una suma anual de 750.000 dólares de los Estados Unidos, desglosados como sigue:

Contribuciones financieras del Gobierno de Suecia:

El Gobierno de Suecia contribuirá anualmente con dos millones de coronas suecas (aproximadamente 315.000 dólares de los Estados Unidos) como apoyo a las actividades y programas del Centro. Tales fondos estarán a disposición del Centro por conducto del SIWI.

Otras contribuciones al presupuesto:

El SIWI aportará:

- Sus instalaciones y servicios en la oficina del SIWI en Estocolmo, particularmente en forma de apoyo administrativo y gestión financiera del Centro (estimados en 300.000 coronas suecas)
- El equivalente de, como mínimo, un miembro del personal del cuadro orgánico (estimado en 300.000 coronas suecas)

La Universidad de Gotemburgo aportará:

- Un 25% de horas de dedicación de un profesor, como mínimo (estimado en 275.000 coronas suecas)
- El equivalente de, como mínimo, un puesto de investigador en jornada completa (estimado en 600.000 coronas suecas)
- Espacio de oficina (estimado en 400.000 coronas suecas)

La Universidad de Upsala aportará:

- Un 25% inicial de horas de dedicación de un profesor, como mínimo (estimado en 275.000 coronas suecas)
- El equivalente de, como mínimo, un 50% de dedicación de un investigador (estimado en 300.000 coronas suecas)
- Espacio de oficina (estimado en 400.000 coronas suecas)

La Secretaría estará integrada por el director del Centro y por el personal necesario para realizar las actividades y programas del Centro. El director será nombrado por el Presidente del Consejo de Administración (el Director Ejecutivo del SIWI) en consulta con el Secretario del PHI. El personal será nombrado por el director del Centro.

b) Implicaciones financieras y administrativas para la UNESCO:

La UNESCO no prestará apoyo financiero con fines administrativos o institucionales. Sin embargo, queda entendido que la UNESCO podrá contribuir a actividades/proyectos concretos del Centro si se considera que concuerdan con las prioridades programáticas de la UNESCO en los términos del presupuesto aprobado por los órganos rectores de esa organización.

11. Contribución de la UNESCO

La UNESCO podrá prestar la ayuda necesaria en forma de asistencia técnica a las actividades de los programas del Centro, de conformidad con las metas estratégicas y objetivos de la UNESCO, mediante la asistencia de sus expertos en las áreas especializadas del Centro, así como participando, en su caso, en intercambios temporales de personal que permanecerá en la nómina de las organizaciones de origen, y destacando en misiones de servicio temporales a miembros de su personal, conforme decida la Directora General de la UNESCO con carácter excepcional si así lo justificara la ejecución de una actividad o proyecto conjunto perteneciente a un área programática estratégica. En todos los casos anteriormente indicados, sólo se prestará asistencia en los términos previstos en el programa y presupuesto de la UNESCO, y ésta entregará a los Estados Miembros una contabilidad que refleje la utilización de su personal y los costos correspondientes.

12. Funciones previstas del Consejo Ejecutivo

Habida cuenta de la información precedente, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión en los términos siguientes:

1. Recordando la estrategia integral de los institutos y centros de categoría 2 adscritos a la UNESCO que aprobó la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
2. Tomando nota de la Resolución IHP/IC-XX-6, adoptada en la vigésima reunión del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO, en junio de 2012,
3. Habiendo examinado la Parte X del documento 191 EX/14, que contiene un estudio de viabilidad sobre la propuesta de establecer en Estocolmo, Suecia, el Centro Internacional de Cooperación Hídrica como centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO, así como sus anexos,
4. Acogiendo con satisfacción la propuesta del Gobierno de Suecia de tener en su territorio un Centro Internacional de Cooperación Hídrica como centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO,
5. Tomando nota de las diferencias entre, por una parte, el proyecto de acuerdo entre la UNESCO, el Gobierno de Suecia y el SIWI y, por otra, el modelo de acuerdo para centros de categoría 2 aprobado por la Conferencia General en virtud de la Resolución 35 C/103, conforme se explica en el anexo al documento 191 EX/14, Parte X
6. Recomienda que la Conferencia General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, apruebe el establecimiento en Suecia del Centro Internacional de Cooperación Hídrica, y autorice a la Directora General a suscribir el acuerdo correspondiente.

ANEXO

DIFERENCIAS ENTRE EL PROYECTO DE ACUERDO Y EL MODELO DE ACUERDO

1. La Conferencia General, en su trigésimo quinto período de sesiones, aprobó las directrices y criterios aplicables a los institutos y centros de categoría 2. Al mismo tiempo, la Conferencia General “pidió al Director General que apli[case] la estrategia a todas las nuevas propuestas de creación de institutos o centros de categoría 2, así como a la renovación de los acuerdos existentes”. (Resolución 35 C/103). El establecimiento del Centro difiere de la estrategia integral de la UNESCO con respecto a los institutos y centros de categoría 2 (documento 35 C/22), incluido el modelo de acuerdo propuesto. En razón de la legislación sueca, el proyecto de acuerdo presenta cinco diferencias, que se exponen a continuación con el fin de que el Consejo Ejecutivo se mantenga plenamente informado sobre el particular, considere si avenirse o no al establecimiento del Centro bajo los auspicios de la UNESCO, y autorice esas divergencias, si así lo decide.
2. El modelo de acuerdo deberá ser suscrito por la UNESCO y el Gobierno del país que establezca el Centro. El proyecto de acuerdo estipula que será firmado por la UNESCO, por el Gobierno de Suecia y por el Instituto Hídrico Internacional de Estocolmo (SIWI). Se trata de un acuerdo tripartito. La razón de un tal acuerdo es la siguiente: el Centro sería establecido por el SIWI, y no por el Gobierno de Suecia. Algunas de las disposiciones del modelo de acuerdo son imputables a la entidad que establecería el Centro (en este caso, el SIWI). El Gobierno no puede garantizar tales disposiciones, y de ahí la participación del SIWI en el acuerdo como parte signataria.
3. El modelo de acuerdo estipula en su Artículo 2 que será el Gobierno el encargado de establecer el Centro. En este caso, como se indica en el párrafo precedente, el Centro será establecido por el SIWI y no por el Gobierno. El Gobierno se compromete a ayudar al SIWI a establecer el Centro.
4. El modelo de acuerdo estipula en su Artículo 5 que el Gobierno se asegurará del contenido del acta constitutiva del Centro. Dado que no es el Gobierno, sino el SIWI, la entidad que establece el Centro, el Gobierno no puede garantizar el contenido del acta constitutiva del Centro. Según este acuerdo, es el SIWI el que asumiría esas garantías ante la UNESCO.
5. El modelo de acuerdo estipula en su Artículo 6 que el Gobierno velará por el cumplimiento de las funciones y objetivos del Centro. Dado que no es el Gobierno, sino el SIWI, la entidad que establece el Centro, el Gobierno no puede garantizar las funciones y objetivos del Centro. En este acuerdo, el SIWI asumiría esas garantías ante la UNESCO.
6. El modelo de acuerdo estipula en su Artículo 7 que el Gobierno se asegurará del establecimiento y funcionamiento del Consejo de Administración del Centro. Dado que no es el Gobierno, sino el SIWI, la entidad que establece el Centro, el Gobierno no está en condiciones de garantizar el establecimiento y funcionamiento del Consejo de Administración del Centro. En los términos de este acuerdo, será el SIWI el que asuma esas garantías ante la UNESCO.
7. El modelo de acuerdo estipula en su Artículo 9 que el Gobierno se compromete a proporcionar todos los recursos financieros necesarios para el adecuado funcionamiento del Centro. Dado que no es el Gobierno la entidad que establece el Centro, aunque apoye su establecimiento, el Gobierno aportaría parte de los recursos financieros necesarios para el funcionamiento del Centro. En virtud de este acuerdo, contribuiría con dos millones de coronas suecas al presupuesto total del Centro, cifrado en 4.750.000 coronas suecas.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

191ª reunión

191 EX/14

Parte XI

PARÍS, 8 de abril de 2013
Original: Inglés

Punto 14 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE XI

EVALUACIÓN DE LOS CENTROS DE CATEGORÍA 2 Y RENOVACIÓN DE SU CONDICIÓN DE TALES

RESUMEN

En cumplimiento de los acuerdos con los gobiernos, por los que se crean centros de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO, se realizaron evaluaciones de los siguientes centros:

Centro PHI-HELP sobre la Legislación, las Políticas y las Ciencias relativas al Agua, Dundee (Reino Unido)

Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM), Tsukuba (Japón)

Centro Internacional sobre *Qanats* y Estructuras Hidráulicas Históricas (ICQHS), Yazd (República Islámica del Irán)

Centro Internacional de Formación e Investigación sobre la Erosión y la Sedimentación (IRTCES), Beijing (China)

Centro Regional de Biotecnología (RCB), Nueva Delhi (India)

En las evaluaciones se examinó concretamente si los centros contribuían de manera apreciable a los objetivos estratégicos de la UNESCO y si las actividades realizadas se ajustaban a los acuerdos respectivos. En este documento se presentan los resultados principales de las evaluaciones.

De conformidad con los principios y las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros de categoría 2, bajo los auspicios de la UNESCO, aprobados mediante la Resolución 35 C/103, se propone que todos estos centros mantengan la condición de categoría 2. Los proyectos de acuerdo propuestos pueden encontrarse en línea, y al final de este documento se presentan, en anexos, las diferencias respecto del modelo de acuerdo que figura en los documentos 35 C/22 y Corr.

Decisión propuesta en el párrafo 42.

I. EXAMEN DEL CENTRO PHI-HELP SOBRE LA LEGISLACIÓN, LAS POLÍTICAS Y LAS CIENCIAS RELATIVAS AL AGUA, DUNDEE (REINO UNIDO)

1. En su 16ª reunión, el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) aprobó la Resolución XVI-5, en la que se ratificaba la creación del Centro PHI-HELP sobre la Legislación, las Políticas y las Ciencias relativas al Agua, en la Universidad de Dundee (Reino Unido). El Consejo Ejecutivo de la UNESCO, en su 172ª reunión (Decisión 172 EX/14) recomendó a la Conferencia General, en su 33ª reunión, que aprobase la creación del Centro y autorizase al Director General a firmar el acuerdo con el Gobierno del Reino Unido por el que se creaba el Centro bajo los auspicios de la UNESCO. La Conferencia General, en su 33ª reunión de octubre de 2005, aprobó la creación del Centro (Resolución 33 C/31).

2. El 25 de septiembre de 2008, se firmó el acuerdo entre la UNESCO y la Universidad de Dundee, en el que figuran los Estatutos del Centro PHI-HELP. Según el acuerdo, la finalidad del Centro es la de promover un enfoque interdisciplinario para abordar las cuestiones mundiales relativas al agua, proporcionar la dirección intelectual necesaria para la adopción de este enfoque, brindar conocimientos jurídicos sobre los problemas mundiales del agua al Programa HELP (Hidrología al Servicio del Medio Ambiente, la Vida y las Políticas) de la UNESCO-PHI y desempeñar la función de unidad regional de coordinación para las cuencas europeas del programa HELP, y cooperar activamente con las demás unidades de coordinación de este Programa.

3. En coordinación con el Servicio de Supervisión Interna (IOS), un equipo internacional formado por dos expertos designados por la Secretaría del PHI procedió a la evaluación del Centro para el período 2008-2011. La evaluación fue gestionada por el Centro, en consulta con el PHI. El examen tenía por finalidad evaluar las contribuciones del Centro al mandato y a los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO, y aportar elementos que permitiesen decidir si debía renovarse el acuerdo con el Centro. El Centro sufragó la totalidad de los costos de la evaluación.

4. La evaluación consistió en una visita a las instalaciones, entrevistas individuales y en grupo, un estudio teórico, el examen de documentos de referencia, encuestas realizadas por correo electrónico a determinados asociados institucionales y un diálogo intenso entre los miembros del equipo de evaluación. El informe final de evaluación se presentó en abril de 2012 y se puede consultar en el sitio web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales.

5. Globalmente, el equipo de evaluación encontró que el Centro estaba bien organizado y que había orientado sus actividades a abordar los objetivos estratégicos de la UNESCO y el Programa Hidrológico Internacional. También encontró que el Centro había desarrollado un buen trabajo desde su creación y que, para su funcionamiento, había recibido de la Universidad de Dundee las contribuciones en especie y la financiación adecuadas. El equipo de evaluación concluyó que el Centro disponía de los vínculos apropiados con otros servicios de la Universidad, de forma que estaba en condiciones de adoptar un enfoque interdisciplinario para plantearse las cuestiones mundiales relativas al agua y ejercer la dirección intelectual necesaria en diversas áreas pertinentes de conocimientos. El Centro también ha proporcionado conocimientos jurídicos sobre los problemas mundiales del agua al Programa HELP y ha desarrollado actividades en relación con su función de unidad regional de coordinación para las cuencas europeas del programa HELP. Diversos asociados han subrayado los logros alcanzados por el Centro y su capacidad de contribución en el futuro. Se han encontrado asimismo diversos aspectos que se pueden mejorar, como se refleja en las recomendaciones al Centro, al Gobierno del Reino Unido y a la UNESCO. El informe final de evaluación incluye todos los detalles de las recomendaciones al Centro.

6. La recomendación del equipo de evaluación a la UNESCO se centra en los siguientes temas:

Continuidad del Centro: El equipo de evaluación recomienda que se renueve la condición de centro de categoría 2 de la UNESCO. El Centro ha demostrado su capacidad, que ha sido corroborada por sus asociados institucionales. La aplicación de las recomendaciones anteriores debería fortalecer notablemente el Centro.

Información para el Centro: la UNESCO debe hacer un mayor esfuerzo por suministrar al Centro informaciones y orientaciones estratégicas claras. En particular, a medida que evoluciona la red HELP o se fusiona con otros mecanismos de la UNESCO, se debería mantener al Centro al corriente de dichos cambios, así como de las posibles expectativas que deposita la UNESCO en todos los centros de categoría 2.

Orientaciones sobre la función y las expectativas de las unidades regionales de coordinación: la UNESCO debería proporcionar al Centro orientaciones claras y detalladas sobre la forma de vincularse con las unidades regionales de coordinación, así como sobre las actividades más eficaces en el contexto de la red europea.

7. Se elaboró un proyecto de acuerdo. Se puede consultar en línea en el sitio web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales. Las diferencias respecto del modelo de acuerdo (35 C/22 y Corr.) pueden verse en el Anexo 1.

II. EXAMEN DEL CENTRO INTERNACIONAL SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON EL AGUA (ICHARM), JAPÓN

8. En su 16ª reunión, el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) aprobó la Resolución XVI-4 en la que se ratificaba la creación del ICHARM como entidad aneja al Instituto de Investigación sobre Obras Públicas (PWRI) del Japón. El Consejo Ejecutivo de la UNESCO, en su 171ª reunión, acogió con agrado la propuesta del Gobierno del Japón y recomendó a la Conferencia General, en su 33ª reunión, que aprobase la creación del Centro bajo los auspicios de la UNESCO (Decisión 171 EX/12). La Conferencia General, en su 33ª reunión, concedió al Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM) la condición de centro internacional bajo los auspicios de la UNESCO (Resolución 33 C/28).

9. Sobre la base de un acuerdo suscrito por la UNESCO y el Gobierno del Japón en marzo de 2006, se creó el ICHARM como centro de categoría 2, siendo su objetivo principal realizar actividades de investigación, capacitación y creación de redes de información sobre los peligros y la gestión de los riesgos relacionados con el agua en los planos local, nacional, regional y mundial, para neutralizar esos peligros o atenuar sus consecuencias y hacer realidad una ordenación sostenible e integrada de las cuencas hidrográficas.

10. De conformidad con el acuerdo, se llevó a cabo una evaluación para saber si el Centro tenía una participación activa e importante en el ámbito de las ciencias del agua, en cooperación con la UNESCO, y si contribuía a la consecución de los objetivos de la Organización y del PHI durante el período (2006-2011), para recomendar si debía renovarse el acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno del Japón.

11. La evaluación corrió a cargo de un equipo internacional formado por dos expertos designados por la Secretaría del PHI y fue gestionada por el ICHARM, en consulta con el PHI. Durante el proceso de evaluación, el PHI recibió asesoramiento técnico del IOS de la UNESCO. El equipo de evaluación se reunió en el ICHARM (Tsukuba) los días 13 y 14 de enero de 2011. El ejercicio de evaluación consistió en reuniones y entrevistas con el director y miembros destacados del personal del Centro, examen de materiales facilitados por el ICHARM, análisis temáticos efectuados por el equipo de evaluación, análisis del presupuesto y de los datos de

dotación de personal, examen del sitio web del ICHARM y de materiales pertinentes citados por los interesados, y en el análisis de fuerzas, debilidades, oportunidades y amenazas (SWOT). El ICHARM sufragó los costos de la evaluación. El informe de evaluación definitivo se presentó en mayo de 2011 y se puede consultar en el sitio web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales.

12. Globalmente, en la evaluación se concluyó que el ICHARM estaba bien organizado y había racionalizado sus actividades para contribuir a los objetivos estratégicos de la UNESCO. El ICHARM goza de reconocimiento internacional por acoger la Iniciativa Internacional sobre Inundaciones (IFI) que cuenta con vínculos internacionales, en su calidad de centro de categoría 2 con un mandato preciso. Con unos recursos disponibles de unos 400 millones de yenes anuales, el excelente trabajo del ICHARM ha representado una contribución a la UNESCO, de conformidad con el actual acuerdo con la Organización.

13. El equipo de evaluación recomendó al ICHARM que podría plantearse ampliar su ámbito de actividad a la investigación sobre la gestión integrada de inundaciones y sequías, así como al análisis ecológico y económico de los riesgos hidrológicos desde la captación hasta el nivel nacional. Entre otras recomendaciones hechas al ICHARM se incluía ampliar su núcleo de profesionales, promover mayores vínculos con otras secciones del PWRI y otras entidades del ministerio al que se adscribe, y seguir fortaleciendo su especialización en la oferta de programas breves de formación de alta calidad centrados en un conjunto más amplio de temas. El informe final de evaluación incluye todos los detalles de las recomendaciones al Centro y al Gobierno del Japón.

14. Entre las recomendaciones que presentó el equipo de evaluación a la UNESCO se encuentran las siguientes, que son importantes para la renovación del acuerdo (la lista completa de recomendaciones se encuentra en el informe):

- Habida cuenta de las excelentes realizaciones del ICHARM, prorrogar su funcionamiento como importante centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
- Buscar mayores sinergias entre elementos de la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO, como la próxima octava fase del PHI, y los planes estratégicos del ICHARM sobre gestión de riesgos hidrológicos;
- Crear plataformas de intercambio de conocimientos para que los Estados Miembros puedan acceder fácilmente a los productos del ICHARM;
- Otras recomendaciones relativas a la necesidad de prestar apoyo al Centro y mejorar la coordinación entre centros de categoría 2.

15. Se elaboró un proyecto de acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno del Japón. Se puede consultar en línea en el sitio web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales. Las diferencias respecto del modelo de acuerdo (35 C/22 y Corr.) pueden verse en el Anexo 2.

III. EXAMEN DEL CENTRO INTERNACIONAL SOBRE QANATS Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS HISTÓRICAS (ICQHS), YAZD (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN)

16. En su 15ª reunión, el Consejo Intergubernamental del PHI, mediante la Resolución XV-1, ratificó la propuesta del Gobierno de la República Islámica del Irán de creación de un centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO: el Centro internacional sobre *Qanats* y Estructuras Hidráulicas Históricas (ICQHS) en Yazd (República Islámica del Irán). El Consejo Ejecutivo de la UNESCO, en su 167ª reunión (Decisión 167 EX/3.4.4), recomendó a la Conferencia General, en

su 32ª reunión, que aprobase la creación del Centro y autorizase al Director General la firma del correspondiente acuerdo (Resolución 32 C/19).

17. Sobre la base de un acuerdo firmado entre la UNESCO y el Gobierno de la República Islámica del Irán en marzo de 2005, se creó el ICQHS con los siguientes objetivos:

- a) fomentar la creación de capacidad, la investigación, el intercambio de conocimientos y la preservación del patrimonio cultural que representan los *qanats*, los sistemas tradicionales de recursos hídricos y las estructuras hidráulicas históricas;
- b) mejorar la cooperación entre las instituciones que se ocupan de estos temas a nivel local, nacional, regional y mundial.

Los objetivos del Centro se alcanzarán mediante actividades de enseñanza, formación, investigación, celebración de simposios y creación y difusión de información y conocimientos.

18. Según lo estipulado en el acuerdo, un equipo internacional de dos expertos designados por la Secretaría del PHI llevó a cabo una evaluación del rendimiento del Centro durante el período (2005-2011). La evaluación fue gestionada por el Centro, en consulta permanente con la Secretaría del PHI y la Oficina multipaís de la UNESCO en Teherán. Durante el proceso de evaluación, el PHI también recibió asesoramiento técnico del IOS de la UNESCO. El Centro sufragó la totalidad de los costos de la evaluación. Su finalidad consistía en averiguar si el Centro tenía una participación activa e importante en el ámbito de las ciencias del agua, en cooperación con la UNESCO, y si contribuía a la consecución de los objetivos de la Organización y del PHI.

19. El equipo de evaluación se reunió en la sede del ICQHS, en Yazd, con motivo de la celebración de la Conferencia Internacional sobre Conocimientos Tradicionales para la Gestión de Recursos Hídricos (TKWRM), del 21 al 23 de febrero de 2012. El ejercicio de evaluación consistió en reuniones y entrevistas con el director y miembros destacados del personal del Centro, examen de materiales facilitados por el ICQHS, análisis temáticos efectuados por el equipo de evaluación, análisis del presupuesto y de los datos de dotación de personal y examen del sitio web del ICQHS y de los materiales pertinentes citados por los interesados. El informe de evaluación se puede consultar en el sitio web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales.

20. Globalmente, en la evaluación se concluyó que el ICQHS había demostrado su capacidad de dirección en la preservación de los *qanats* y las estructuras hidráulicas históricas. Las actividades del Centro se han traducido en aportaciones a diversas aéreas temáticas en el marco de la sexta y séptima fases del PHI y el Centro ha logrado éxitos notables en aspectos tan decisivos como la elaboración de planes de estudio y de enfoques innovadores en la utilización de nuevas tecnologías para atender el suministro actual de agua mediante estructuras como los *qanats*. En la evaluación se estimó que el Centro estaba en condiciones de contribuir a la próxima octava fase del PHI (2014-2021). El Centro ha sido capaz de garantizar una línea presupuestaria aportada anualmente por el Gobierno y una financiación caso por caso procedente de otras fuentes (una media de 250.000 dólares estadounidenses anuales) y ha mantenido una buena coordinación con la Oficina de la Unesco en Teherán, el PHI y otras entidades internacionales relevantes, incluidos otros centros de categoría 2.

21. Al tiempo que se subrayaban los logros del ICQHS, en la evaluación se recomendó al Centro que mantuviese un mayor equilibrio entre los temas relacionados con los *qanats* y los de otros recursos hidráulicos históricos, para mejorar así la cobertura de la totalidad del mandato, y se sugirió la puesta en marcha del programa de formación de formadores. El informe final de evaluación incluye otras recomendaciones al Centro.

22. El equipo de evaluación recomendó encarecidamente que la UNESCO renovase el acuerdo con la República Islámica del Irán para su continuación como centro de categoría 2 bajo los

auspicios de la UNESCO y alentó a la Organización a prestar mayor apoyo al ICQHS en cuanto a innovación en el desarrollo, presentación y oferta de programas y talleres de formación. El equipo apuntó que esta medida podría lograrse mediante la formación adecuada de personas clave en el ICQHS. En este sentido, la asociación con el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua puede resultar muy útil.

23. A la vista de la evaluación satisfactoria, la Directora General decidió renovar la condición de centro de categoría 2 del Centro internacional sobre *Qanats* y Estructuras Hidráulicas Históricas (ICQHS). Se elaboró un proyecto de acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República Islámica del Irán, de conformidad con la Resolución 35 C/103. Como el proyecto de acuerdo no difiere del modelo de acuerdo en anexo del documento 35 C/22, la Directora General procederá a la firma del acuerdo, que se puede consultar en línea en el sitio web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales.

IV. EXAMEN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE LA EROSIÓN Y LA SEDIMENTACIÓN (IRTCES), CHINA

24. La Conferencia General de la UNESCO, en su 22ª reunión, aprobó la creación del Centro Internacional de Formación e Investigación sobre la Erosión y la Sedimentación (IRTCES) en China (Resolución 22 C/10.3). Posteriormente, el 21 de julio de 1984, el Gobierno de China y la UNESCO fundaron en Beijing el IRTCES como centro de categoría 2 dedicado al agua. Desde entonces, el IRTCES ha orientado sus actividades de investigación y formación a la resolución de problemas científicos y tecnológicos relativos a la erosión y la sedimentación. En los seis últimos años, el IRTCES ha difundido conocimientos y los resultados de las investigaciones mediante la publicación de un gran número de artículos, documentos de conferencia, informes de investigación e informes de proyectos en el campo de la erosión y la sedimentación asociadas al agua, en chino e inglés. El IRTCES creó una base de datos, que sigue manteniendo y actualizando, sobre erosión, transporte y depósito de sedimentos, que puede consultarse en su sitio web. En 2004, la UNESCO llevó a cabo un examen del IRTCES. Sobre la base de la recomendación positiva propuesta, en 2005 se firmó un acuerdo de renovación entre la UNESCO y el Gobierno de China (además, el Centro también acoge la Secretaría de un programa asociado del PHI: la Iniciativa Internacional sobre Sedimentación, ISI).

25. De conformidad con lo estipulado en el acuerdo de 2005, un equipo internacional formado por dos expertos designados por la Secretaría del PHI procedió a una segunda evaluación del IRTCES en septiembre de 2011. La evaluación fue gestionada por el Centro, en consulta con el PHI, que se coordinó con el Servicio de Supervisión Interna (IOS) de la UNESCO. El Centro sufragó la totalidad de los costos de la evaluación.

26. El examen tenía por finalidad evaluar de forma objetiva las actividades del Centro para decidir si debía renovarse el acuerdo vigente. La evaluación consistió en entrevistas a los funcionarios clave del IRTCES, el examen de documentos proporcionados por el Centro, análisis temáticos, examen del sitio web del IRTCES y del material pertinente mencionado por los interesados y otros organismos, y la interacción directa con los participantes en un curso de formación que tenía lugar durante la visita al Centro. La Oficina de la UNESCO en Teherán participó en la evaluación en calidad de observadora.

27. Globalmente, el equipo de evaluación reconoció que el IRTCES es un protagonista destacado en la investigación y la formación sobre sedimentación, tanto a nivel regional como internacional. El Centro ha seguido generando resultados y promocionando, a lo largo de período considerado, la investigación sobre erosión y sedimentación, así como sobre la aplicación de los logros científicos a diversas disciplinas fundamentales y aplicadas. Las instalaciones del laboratorio del IRTCES y las utilizadas en el trabajo de campo han funcionado de forma muy satisfactoria. El Centro actúa como centro regional e internacional de excelencia y conocimientos

especializados, y constituye una plataforma para el intercambio de ideas y soluciones científicas y técnicas entre científicos y profesionales del ámbito de la investigación sobre sedimentación. El personal del IRTCES brinda apoyo a los organismos estatales de China y demás países, en los temas de políticas y normas de desarrollo y conservación, así como en lo referente a las inversiones relacionadas con la gestión de la sedimentación. En la evaluación se concluyó que el Centro aborda los objetivos estratégicos de la UNESCO y que ha contribuido a la aplicación de los planes estratégicos del PHI-VI y PHI-VII.

28. El equipo de evaluación recomendó al IRTCES que siguiera promoviendo tecnologías avanzadas en relación con la erosión y la sedimentación, tales como el control de la erosión de los suelos, el control de la erosión y los depósitos en los cauces fluviales, y la gestión de los sedimentos en presas, en regiones concernidas por el problema. En la evaluación se alentó asimismo al IRTCES a mejorar su capacidad de obtener fondos internacionales para poder desarrollar un mayor número de proyectos internacionales de investigación, formación y consultoría, a través de la cooperación y de vínculos más intensos con organismos internacionales, y a intentar conseguir recursos financieros complementarios para ampliar su programa mediante medidas específicas de recaudación de fondos en asociación con las entidades de la familia de la UNESCO. En el informe de evaluación completo figuran otras recomendaciones, así como recomendaciones al Gobierno de China.

29. Entre las recomendaciones a la UNESCO figura la que solicita a la Organización que preste una atención especial a los destacados logros del IRTCES en sus 27 años de existencia como centro de categoría 2, dedicado a fomentar la producción y difusión de conocimientos acerca de la sedimentación a través de la investigación, la formación, la cooperación y la comunicación. En la evaluación también se recomendó que se ayudase al IRTCES a captar recursos financieros para ofrecer el programa de la UNESCO a los países en desarrollo, que han de afrontar cada vez más problemas en relación con el agua y los sedimentos, especialmente a los países menos adelantados de África, América del Sur y la región de Asia y el Pacífico. La asistencia técnica de la UNESCO a los proyectos debería realizarse en cooperación con el país, utilizando al máximo la probada capacidad del IRTCES.

30. En la evaluación se concluyó que, dados los excelentes logros del IRTCES, la UNESCO debería mantener para el IRTCES la condición de centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO.

31. Se elaboró un proyecto de acuerdo. Se puede consultar en línea en el sitio web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales. Las diferencias respecto del modelo de acuerdo (35 C/22 y Corr.) pueden verse en el Anexo 3.

V. EXAMEN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y ENSEÑANZA SOBRE BIOTECNOLOGÍA (RCB), INDIA

32. El objeto de este informe es presentar a la 191ª reunión una evaluación del Centro Regional de Formación y Enseñanza sobre Biotecnología en India, en su condición de centro de categoría 2, creado de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 171EX/10 y la Resolución 33C/27 de 14 de julio 2006, por acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la India, con la posibilidad de prorrogar el acuerdo otros cinco años. El alcance de esta evaluación incluye una valoración del programa de trabajo y sus actividades, de la importancia del Centro y sus relaciones con la UNESCO y de su relevancia en el contexto de los documentos 36 C/5 y 37 C/4, así como de sus planes para el futuro y su posible sostenibilidad.

33. El propio Centro llevó a cabo una evaluación, en respuesta a una petición formulada por el Comité Permanente de Ciencias y Tecnología del Parlamento de la India. Dicha evaluación ha

sido confirmada de forma independiente y sus resultados han sido corroborados por un examen *in situ* realizado por la Oficina de la UNESCO en Nueva Delhi, por lo que constituyen una parte de los antecedentes del presente documento.

34. Desde la creación del Centro, en el seno de su Consejo de Administración se han producido numerosos debates sobre la necesidad de que el nombre del Centro refleje adecuadamente el hecho de que la ciencia de la biotecnología está íntimamente ligada a la investigación innovadora en ciencias fundamentales y aplicadas, y a su transferencia a la empresa y al desarrollo industrial. Así pues, durante la celebración de la tercera reunión extraordinaria del Consejo de Administración, en junio de 2010, el Centro propuso cambiar su denominación y añadir el término “investigación”, con lo que pasaría a llamarse “Centro Regional de Biotecnología - organismo de enseñanza, formación e investigación en la India (RCB)”. El Director del RCB ha remitido a este respecto una carta, que se adjunta en anexo, a la Directora General de la UNESCO.

35. El RCB inició su funcionamiento básico tras la aprobación del Centro por el Gobierno de la India, presidido por el Primer Ministro, Dr. Manmohan Singh, el 20 de noviembre de 2008, con el posterior nombramiento del Director del Centro el 17 de febrero de 2010 (véase la carta de nombramiento en anexo) y la transferencia de sus tareas administrativas y financieras, desde el Instituto Nacional de Inmunología, en Nueva Delhi, a sus instalaciones provisionales actuales (180, Udyog Vihar, Phase-1, Gurgaon, Haryana, India) el 26 de julio de 2010. Se utilizarán dichas instalaciones hasta la finalización del campus permanente de Faridabad.

36. El Gobierno de la India había aprobado la cantidad de 99,55 crores indios (50 millones de dólares estadounidenses) el 20 de abril de 2009, destinados a la construcción de las instalaciones provisionales, la contratación del personal y la puesta en marcha de las actividades del programa. Además, el 20 de diciembre de 2011, el Ministro de Ciencia y Tecnología y Ciencias de la Tierra sometió a discusión en el Parlamento una proposición para convertir el RCB en un centro de excelencia, mediante un proceso legislativo. Según la Ley sobre el Centro Regional de Biotecnología, este “asumirá tareas de investigación en el campo de la biotecnología”. Se adjunta copia de la ley, en anexo.

37. Hasta el momento el Consejo de Administración se ha reunido cinco veces y otras cinco el Comité Ejecutivo. Los puntos más destacados tratados en estas reuniones han sido remitidos a la Directora General de la UNESCO por mediación de ODG por DIR/NDL. Se adjunta copia en anexo.

38. En el RCB se está trabajando en la elaboración de cursos y programas interdisciplinarios de doctorado y máster que atraigan a participantes/estudiantes de la región. En la actualidad el RCB negocia con varias universidades de la India la firma de memorandos de entendimiento para ofrecer, en colaboración con el Centro, cursos de postgrado en biotecnología. Además, desde finales de 2011 se han plasmado diversas iniciativas, como la elaboración de programas de disciplinas concretas, destinados a graduados universitarios en nanotecnología, implantes y aparatos, desarrollo de vacunas y biología de células madre, con el fin de crear un grupo de científicos con un alto grado de especialización en estos campos. En el futuro la formación de expertos deberá poner más énfasis en la regulación, el desarrollo de productos, la ampliación, las actividades científicas de fabricación y la iniciativa empresarial en biotecnología. El RCB se encuentra en fase de contratar al personal capaz de realizar esta formación. Se ha creado un premio para jóvenes investigadores de menos de 35 años de la región, para que dediquen sus esfuerzos a ámbitos relacionados, aunque sin limitarse a ellos, con la biología estructural, sistémica y sintética, la ingeniería de tejidos, el análisis de enfermedades complejas y el desarrollo basado en el conocimiento de estrategias de descubrimiento de fármacos, bajo la supervisión del profesorado titular del RCB. También podrán acogerse todos aquellos que finalicen su programa de doctorado en los tres próximos meses. En principio el premio será por tres años y comportará una pensión de estudios de 40.000 rupias mensuales (900 dólares estadounidenses).

39. En el período 2008-2011 los esfuerzos se centraron básicamente en la creación de laboratorios y las infraestructuras requeridas por la actividad educativa e investigadora. Se está intentando consolidar una serie de disciplinas, como las ciencias biológicas, la bioingeniería, la bioquímica, la biofísica, las ciencias del clima, la agricultura y el medio ambiente, y las políticas, información y reglamentación de la biotecnología. Ya se han dado unos primeros pasos, principalmente en el campo de las ciencias biomédicas, gracias al profesorado contratado en los dos últimos años.

40. Los vínculos del RCB con otros centros son importantes y la UNESCO ha colaborado de forma destacada en la materialización de la vinculación con la Red Internacional de Biología Molecular de Asia y el Pacífico, el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología y la Unión Internacional de Bioquímica y Biología Molecular. Estas redes y centros tendrán un papel determinante en la armonización de las políticas sobre biotecnología, en particular en Asia meridional y África, donde existe una gran necesidad de reformular la función que puede tener la biotecnología en el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Esta contribución está perfectamente en consonancia con la nueva Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO (37 C/4).

41. A la vista de la evaluación favorable, la Directora General decidió renovar la condición de centro de categoría 2 del RCB. Se elaboró un proyecto de acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la India, de conformidad con la Resolución 35 C/103. Como el proyecto de acuerdo no difiere del modelo de acuerdo en anexo del documento 35 C/2, la Directora General procederá a la firma del acuerdo, que se puede consultar en línea en el sitio web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales.

PROYECTO DE DECISIÓN

42. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar la decisión siguiente:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 167 EX/3.4.4, 171 EX/10, 171 EX/12 y 172 EX/14 y las Resoluciones 22 C/10.3, 32 C/19, 33 C/27, 33 C/28 y 33 C/31,
2. Teniendo en cuenta el documento 33 C/43 y la Resolución 35 C/103,
3. Habiendo examinado el documento 191 EX/14 Parte XI y sus anexos,
4. Confirma que todos los centros mencionados en el documento 191 EX/14 Parte XI y sus anexos, y enumerados a continuación, han obtenido resultados satisfactorios como centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO,
 - Centro PHI-HELP sobre la Legislación, las Políticas y las Ciencias relativas al Agua, Dundee (Reino Unido)
 - Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM), Tsukuba (Japón)
 - Centro Internacional sobre *Qanats* y Estructuras Hidráulicas Históricas (ICQHS), Yazd (República Islámica del Irán)
 - Centro Internacional de Formación e Investigación sobre la Erosión y la Sedimentación (IRTCES), Beijing (China)
 - Centro Regional de Biotecnología (RCB), Nueva Delhi (India);

5. Toma nota de la decisión de la Directora General de prorrogar la condición de centros de categoría 2 del ICQHS (República Islámica del Irán) y del RCB (India) y de proceder a la firma de los correspondientes acuerdos con los gobiernos de los países anfitriones;
6. Toma nota también de las diferencias entre, por un lado, los proyectos de acuerdo entre la UNESCO y los gobiernos respectivos de los países anfitriones del PHI-HELP (Reino Unido), del ICHARM (Japón) y del IRTCES (China) y, por otro, el modelo de acuerdo de centros de categoría 2 aprobado por la Conferencia General en su Resolución 35C/103 de, como se indica en los anexos del documento 191 EX/14 Parte XI;
7. Decide renovar la condición de centros de categoría 2 del PHI-HELP, el ICHARM y el IRTCES;
8. Autoriza a la Directora General a firmar los correspondientes acuerdos sobre el PHI-HELP, el ICHARM y el IRTCES.

ANEXO 1

DIFERENCIAS DEL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTO DEL MODELO DE ACUERDO PARA LA RENOVACIÓN DEL CENTRO PHI-HELP SOBRE LA LEGISLACIÓN, LAS POLÍTICAS Y LAS CIENCIAS RELATIVAS AL AGUA (DUNDEE)

1. En su 35ª reunión, la Conferencia General aprobó los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 y pidió al Director General “que apli[case] la estrategia a todas las nuevas propuestas de creación de institutos o centros de categoría 2, así como a la renovación de los acuerdos existentes” (Resolución 35 C/103). El proyecto de acuerdo de renovación del Centro se aparta del modelo de acuerdo (documento 35 C/22, documento adjunto 2), en razón del acuerdo existente entre el Centro y la Universidad en la que se encuentra. En el presente anexo se señalan las diferencias sustanciales para que el Consejo Ejecutivo tome pleno conocimiento de ellas y pueda analizar si se prorroga o no la condición de centro auspiciado por la UNESCO y, si así lo decide, autorizar estas divergencias.
2. En su Artículo 4, el modelo de acuerdo dispone que el Gobierno velará por que el Centro goce en su territorio de la autonomía funcional necesaria para la ejecución de sus actividades y de su capacidad jurídica de contratar, actuar en justicia y adquirir bienes muebles e inmuebles y enajenarlos.
3. Por el presente acuerdo, el Centro tiene, “a través de la Universidad de Dundee”, la autonomía funcional necesaria para la ejecución de sus actividades y de su capacidad jurídica de contratar, actuar en justicia y adquirir bienes muebles e inmuebles y enajenarlos.
4. Ciertamente, desde el punto de vista jurídico el Centro no es independiente de la Universidad de Dundee. Sin embargo, a través de la Universidad de Dundee y de conformidad con la Carta de la Universidad y la práctica habitual universitaria, desde su creación en 2008 el Centro dispone de la autonomía funcional necesaria para ejercer con éxito sus actividades. Con este acuerdo se ha logrado alcanzar los objetivos de forma muy satisfactoria a lo largo de este período, como pone de manifiesto la evaluación del Centro realizada en 2012.
5. En su Artículo 5, el modelo de acuerdo especifica que la Constitución del Centro contará con disposiciones en las que se concreten la condición jurídica y la estructura del Consejo de Administración del Centro.
6. En el presente acuerdo no figura un artículo de esa índole, lo cual constituye una diferencia sustantiva. Cuando se creó el Centro de Dundee, todavía no existían los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2. Las disposiciones de la Constitución y Estatutos del Centro se contemplaban por tanto en un anexo del estudio de viabilidad, que se presentó a la 172ª reunión del Consejo Ejecutivo (documento 172 EX/15, Anexo 2).
7. El Consejo de Administración del Centro revisará, en su próxima reunión, los Estatutos del Centro (172 EX/15, Anexo 2). El objetivo de la revisión consistirá en actualizar estas disposiciones y garantizar que los Estatutos del Centro sean coherentes con el texto del presente acuerdo de renovación.

ANEXO 2

DIFERENCIAS DEL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTO DEL MODELO DE ACUERDO PARA LA RENOVACIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON EL AGUA (ICHARM), JAPÓN

1. En su 35ª reunión, la Conferencia General aprobó los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2. Al mismo tiempo, pidió al Director General “que apli[case] la estrategia a todas las nuevas propuestas de creación de institutos o centros de categoría 2, así como a la renovación de los acuerdos existentes” (Resolución 35 C/103). El proyecto de acuerdo de renovación del Centro se aparta del modelo de acuerdo contemplado en la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 (documento 35 C/22), en razón de las leyes y reglamentos nacionales y de los procedimientos presupuestarios. En el presente anexo se señalan las diferencias sustanciales para que el Consejo Ejecutivo tome pleno conocimiento de ellas y pueda analizar si se prorroga o no la condición de centro auspiciado por la UNESCO y, si así lo decide, autorizar estas divergencias.
2. En el párrafo 2 del Artículo 4 del proyecto de acuerdo se prevé que el Centro forme parte integral del Instituto de Investigación sobre Obras Públicas (PWRI), apartándose así del modelo de acuerdo, en el que se establece que los centros e institutos de categoría 2 han de tener personalidad jurídica propia y autonomía funcional en virtud de su constitución. Sin embargo, el ICHARM se creó y funciona como parte de ese organismo administrativo independiente. No se considera factible establecer un artículo de constitución para el ICHARM.
3. Con arreglo al modelo de acuerdo, ha de especificarse la duración del mandato de los miembros del Consejo de Administración. En el párrafo 1 del Artículo 6 del proyecto de acuerdo no se prevé tal disposición.
4. En el párrafo 2 del Artículo 6 del proyecto de acuerdo no se prevé que los Estados Miembros que envíen notificación al Centro y expresen su interés por participar en sus actividades, según lo dispuesto en el Artículo 10 del proyecto de acuerdo, puedan integrarse en su Consejo de Administración.
5. En el párrafo 4 del Artículo 6 del proyecto de acuerdo se establece que el programa, el plan de trabajo y el reglamento del Centro deberán cumplir los requisitos legislativos y reglamentarios del PWRI pertinentes. Aunque, en lo tocante al reglamento del Consejo de Administración, el modelo de acuerdo prevé que en su primera reunión se siga el procedimiento que establezcan el Gobierno y la UNESCO, en el párrafo 6 del Artículo 6 del proyecto de acuerdo se prevé que el encargado de fijar este procedimiento sea el Director Ejecutivo del PWRI. La redacción propuesta para los párrafos 4 y 6 del Artículo 6 del proyecto de acuerdo difiere de la del modelo de acuerdo y refleja la situación efectiva del ICHARM que, conforme a las leyes y reglamentos nacionales, funciona como parte integral del PWRI.
6. De conformidad con el modelo de acuerdo, en el párrafo 4 del Artículo 7 se prevé que el Consejo de Administración se reúna por lo menos una vez al año. La periodicidad de las reuniones ordinarias establecida en el párrafo 5 del Artículo 6 del proyecto de acuerdo (una reunión cada dos años) se aparta del modelo de acuerdo y es el reflejo de la estructura de reuniones que hasta la fecha se ha aplicado en el ICHARM, con buenos resultados de gestión.
7. En el Artículo 9 del proyecto de acuerdo se establece que “[el Gobierno adoptará las medidas apropiadas que el Centro pudiera precisar para obtener la financiación adecuada]” y que “[los recursos del Centro procederán de los importes que le asigne el PWRI]”. Esta disposición difiere de lo previsto en el modelo de acuerdo, en el que se indica que la responsabilidad de suministrar los recursos necesarios para los institutos o centros recaerá en los gobiernos. Los

enunciados de los párrafos 1 y 2 del Artículo 9 del proyecto de acuerdo reflejan la situación efectiva del ICHARM, que recibe sus recursos financieros del PWRI en virtud del sistema administrativo y jurídico nacional.

8. El Artículo 18 del proyecto de acuerdo no se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 18 del modelo, en el que se prevé que toda controversia no resuelta mediante negociación, o cualquier otra forma de acuerdo convenida por las partes, se someterá a un órgano arbitral. A juicio del Gobierno del Japón, toda controversia entre él y la UNESCO acerca de la interpretación y la aplicación del acuerdo ha de resolverse mediante consultas y negociaciones entre las partes en un espíritu de cooperación; no se contempla que una controversia pueda desembocar en un conflicto internacional que deba llevarse ante un tribunal internacional, por lo que el texto propuesto en el proyecto de acuerdo prevé un sistema de resolución de controversias mediante procesos de negociación entre las partes, quienes definirán los métodos adecuados de común acuerdo. La formulación de este artículo del proyecto de acuerdo está tomada del Acuerdo relativo a la creación del Centro Internacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Instituto de Recursos Hídricos del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, en calidad de centro de categoría 2 (documento 182 EX/20 Parte IV, Anexo II). Para el Gobierno del Japón, este es un acuerdo de carácter administrativo que ha de aplicarse con arreglo a las leyes, los reglamentos y el presupuesto nacionales.

ANEXO 3

DIFERENCIAS DEL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTO DEL MODELO DE ACUERDO PARA LA RENOVACIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE LA EROSIÓN Y LA SEDIMENTACIÓN (IRTCES), CHINA

1. En su 35ª reunión, la Conferencia General aprobó los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2. Al mismo tiempo, pidió al Director General “que apli[case] la estrategia a todas las nuevas propuestas de creación de institutos o centros de categoría 2, así como a la renovación de los acuerdos existentes” (Resolución 35 C/103). El proyecto de acuerdo de renovación del Centro se aparta del modelo de acuerdo (documento 35 C/22, documento adjunto 2), en razón de las leyes y reglamentos nacionales y de los procedimientos presupuestarios del Ministerio de Recursos Hídricos, a través del que el Gobierno de China presta apoyo al Centro. En el presente anexo se señalan las diferencias sustanciales para que el Consejo Ejecutivo tome pleno conocimiento de ellas y pueda analizar si se prorroga o no la condición de centro auspiciado por la UNESCO y, si así lo decide, autorizar estas divergencias.
2. En el párrafo 2 de su Artículo 6, el modelo de acuerdo dispone que, entre otras cosas, los consejos de administración de los centros de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO adoptarán las normas y reglamentos y determinarán los procedimientos de gestión financiera, administrativa y de personal del Instituto/Centro, de conformidad con las disposiciones jurídicas del país.
3. El proyecto de acuerdo para la renovación del IRTCES omite el apartado d) del párrafo 2 del Artículo 6, lo cual constituye una diferencia respecto del modelo de acuerdo.
4. Según el Ministerio de Recursos Hídricos de la República Popular China, el IRTCES, en tanto que instituto independiente legalmente establecido en China, debe ajustarse a las disposiciones y normas de su ordenamiento jurídico. En particular, las normas y procedimientos administrativos y de gestión del personal han de ser determinados y aprobados por el organismo en el que se inserta el IRTCES con la autoridad competente (es decir, el Ministerio de Recursos Hídricos) en consonancia con su propia competencia. También es un prerrequisito para que el IRTCES reciba financiación.
5. Por otra parte, el Centro Internacional de Formación e Investigación sobre la Erosión y la Sedimentación, cuya creación se remonta a 1984, es un organismo que en la actualidad cuenta con casi 30 años de tradiciones consolidadas. A la vista de esta situación, los procedimientos financieros, administrativos y de gestión del personal llevan años vigentes y han sido determinados y aprobados “de conformidad con la legislación del país”. El Gobierno sostiene que no es necesario que el Consejo de Administración del IRTCES vuelva a aprobar dichos procedimientos.